

Recursos públicos para emprendedores. Financiación y subvenciones

2018



Ajuntament d' Elx

ÍNDICE

1. FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.....	4
1.1. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en España.....	6
1.1.1. Evolución del saldo de los Fondos Europeos en España (1986-2015)	6
1.1.2. Objetivos de los Fondos EIE	8
1.1.3. Estrategias de desarrollo territorial	9
1.1.4. Inversión por Comunidades Autónomas (2014-2020).....	9
1.1.5. Futuro de los Fondos Europeos en España	10
2. SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PÚBLICA.....	10
2.1. Subvenciones para financiar la inversión.....	12
2.1.1. Subvenciones a fondo perdido.....	12
2.1.2. Pago único o capitalización del desempleo.	12
2.1.3. Financiación bonificada.....	12
2.1.4. Ayudas sectoriales.....	13
2.1.5. Ayudas a la economía social.....	13
2.1.6. Ayudas al autoempleo femenino.	13
2.1.7. Ayudas al desarrollo rural.	13
2.1.8. Incentivos Regionales.....	14
2.2. Ayudas y subvenciones para la creación de empleo y autoempleo.	14
2.2.1. Bonificaciones en la cotización de autónomos.	14
2.2.1.1. Bonificaciones para Autónomos jóvenes incorporados al RETA.....	14
2.2.1.2. Tarifa plana de 50 euros para nuevos autónomos.....	15
2.2.1.3. Cese de actividad por maternidad, paternidad y situaciones asimiladas	15
2.2.1.4. Bonificaciones par autónomos con discapacidad	16
2.2.1.5. Otras bonificaciones para la conciliación.....	16
2.2.1.6. Autónomos colaboradores (familiares)	16
2.2.1.7. Otras situaciones con cuota reducida	17
2.2.1.8. Evolución de la normativa sobre bonificaciones para autónomos	18
2.2.2. Bonificaciones a la contratación de trabajadores.....	19
2.2.2.1. Contratación indefinida de jóvenes por parte de autónomos y pymes	19
2.2.2.2. Contratación de mayores de 45 años por parte de autónomos jóvenes.....	20
2.2.2.3. Contratación a tiempo parcial de jóvenes con vinculación formativa.....	20
2.2.2.4. Contrato Primer empleo joven, el contrato temporal para jóvenes	20
2.2.2.5. Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo	21
2.2.2.6. Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social.....	21



2.2.2.7. Contratos indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT	21
2.2.2.8. "Tarifa Joven" de 300 euros en bonificaciones a la seguridad social.....	22
2.2.3. Ayudas a la contratación.....	23
2.2.4. Ayudas a iniciativas locales de empleo (proyectos I+E o similares).....	23
3. EMPRENDIMIENTO EN ESPAÑA	25
3.1. Población española.	25
3.1.1. Percepción de la población española sobre sus aptitudes para emprender	25
3.1.2. Percepción de la población española sobre su cultura y su influencia en el emprendimiento	28
3.2. Paro en España a diciembre de 2017	32
3.3. Programa España-Emprende.....	34
3.4. Vías de financiación.....	36
3.4.1. Financiación a cambio de acciones de la empresa	36
3.4.2. Financiación colectiva	37
3.4.3. Aceleradoras e incubadoras.....	37
3.4.4. Bancos, cajas y entidades de crédito	38
3.4.5. Subvenciones y ayudas	38
3.5. Apoyo para emprendedores desde la Unión Europea.....	38
3.5.1. Programa Marco para la Competitividad y la Innovación CIP.....	38
3.5.1.1. Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación EIP	39
3.5.1.2. Programa de Apoyo a la Políticas TIC.....	40
3.5.1.3. Programa Energía Inteligente – Europa	41
3.5.2. Horizonte 2020.....	41
3.5.3. Programa Erasmus Jóvenes Emprendedores.....	42
3.5.4. Programa Jeremie	44
3.5.5. Programa EUREKA.....	46
3.6. Apoyo para emprendedores a nivel Estatal	47
3.6.1. Pago único por desempleo.....	47
3.6.2. Ayudas para jóvenes emprendedores.....	49
3.6.2.1. ENISA.....	50
3.6.3. Ayuda para mujeres emprendedoras	50
3.6.4. Ayudas a la innovación.....	53
3.6.4.1. CDTI	54
3.6.5. Ayudas y subvenciones para empresas de base tecnológica.....	63
3.6.5.1. EBT.....	63
3.6.5.2. NEOTEC.....	65



3.6.5.3. INNVIERTE	68
3.6.6. Ayudas y subvenciones de las comunidades autónomas	69
3.6.7. Ayudas con Business Angels.....	69
3.6.8. Ayudas a la internacionalización	70
3.6.8.1. ICEX NEXT	70
3.6.9. Ayudas o préstamos ICO	72
3.7. Apoyo para emprendedores a nivel Autonómico	74
3.7.1. CEEI – Comunidad Valenciana.....	74
3.7.2. IVACE	75
3.7.2.1. IVACE - Innovación e I+D	75
3.7.2.2. IVACE - Energía.....	78
3.7.2.3. IVACE- Internacional	80
3.8. Apoyo para emprendedores a nivel local	86
3.8.1. Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018.....	86
3.8.2. Subvenciones	86
4. RESUMEN AYUDAS Y FINANCIACIÓN PÚBLICA. CRONOGRAMA.....	88
4.1. ESTATAL Y COMUNIDAD VALENCIANA.....	88
4.1.1. REQUISITOS A TENER EN CUENTA.....	88
4.1.2. AYUDAS A FONDO PERDIDO.	88
4.1.2.1. INVERSIÓN.....	89
4.1.2.2 INVERSIONES EN EL EXTERIOR.	94
4.1.2.3 AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.	99
4.1.2.5 DIGITALIZACION DE PROCESOS.....	112
4.1.2.6 PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD.	114
4.1.2.7 PLAN DE IGUALDAD.....	117
4.1.2.8. LOCAL: ELX EMPLEA/ELCHE EMPRENDE.	119
4.1.2.8.1 Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018	120
4.1.2.8.2. Subvenciones Elche Emprende 2018	121
4.1.2.9 CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DE AYUDAS A FONDO PERDIDO.	122
4.1.3. FINANCIACIÓN PÚBLICA.....	124
4.1.3.1 INVERSIÓN.....	125
4.1.3.2 INVERSIONES EN EL EXTERIOR.	133
4.1.3.3 INNOVACIÓN / I+D+i.	139
4.1.3.4 CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN PÚBLICA.....	145
4.1.4. ECONOMIA SOCIAL.....	147

1. FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Entre los Fondos Comunitarios del presupuesto de la UE revisten un papel muy significativo los denominados recursos estructurales. Estos recursos son los denominados **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** y, también, el **Fondo de Cohesión**. Tanto los Fondos Estructurales y de Inversión como el Fondo de Cohesión atienden a la finalidad de favorecer un mayor grado de cohesión económica y social en el espacio comunitario, a través de la cofinanciación de las políticas de gasto público desarrolladas por los estados-miembros y dirigidas a la consecución de dicho objetivo.

- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
Más de la mitad de los fondos de la UE se canaliza a través de los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), gestionados conjuntamente por la Comisión Europea y los países de la UE.

Todos esos fondos se destinan a invertir en la creación de empleo y en una economía y un medio ambiente europeos sostenibles y sanos.

Los Fondos EIE se concentran principalmente en cinco sectores:

- Investigación e innovación.
- Tecnologías digitales.
- Economía hipocarbónica.
- Gestión sostenible de los recursos naturales.
- Pequeñas empresas.

Estos son los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): fomenta el desarrollo equilibrado en las distintas regiones de la UE.
- Fondo Social Europeo (FSE): apoya proyectos relacionados con el empleo en toda Europa e invierte en el capital humano europeo (trabajadores, jóvenes y demandantes de empleo).
- Fondo de Cohesión (FC): tiene la finalidad de financiar infraestructuras de transporte, proyectos de educación, salud y medio ambiente en países cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita sea menor que el 90% de la media de la UE.
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): se centra en la resolución de problemas específicos de las zonas rurales de la UE.
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP): ayuda a los pescadores a practicar una pesca sostenible y a las comunidades costeras a diversificar sus economías, mejorando la calidad de vida en las zonas litorales europeas.

- Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión está destinado a los Estados miembros cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita es inferior al 90 % de la renta media de la UE. Su objetivo es reducir las disparidades socioeconómicas y promover el desarrollo sostenible.

El Fondo de Cohesión ya no se aplicará a España en 2014-2020.

Durante el periodo 2014-2020, el Fondo de Cohesión apoya a Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía.

En España, la coordinación de la aplicación y gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión recae en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta Dirección General tiene atribuidas las siguientes competencias:

- El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea y el enlace con la Unión Europea para asuntos presupuestarios.
- La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos estructurales europeos y con el Fondo de Cohesión.
- La coordinación con las Administraciones territoriales en lo relativo a la programación, seguimiento, evaluación y control de los fondos estructurales comunitarios y del Fondo de Cohesión, así como la coordinación del resto de Departamentos ministeriales responsables de la gestión de fondos estructurales.
- La elaboración de estudios y coordinación de evaluaciones de programas financiados con fondos estructurales europeos.
- La propuesta de los pagos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión a los beneficiarios finales de los mismos.
- La realización de las verificaciones y la propuesta de las medidas correctoras precisas para asegurar el buen funcionamiento del sistema de gestión y control de cada programa operativo del FEDER y del Fondo de Cohesión.
- La programación, selección y seguimiento de las actuaciones que deben ser financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, el Instrumento Financiero del Espacio Económico Europeo y el Fondo de Inversiones en Teruel.

1.1. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en España

Los Fondos Europeos han afectado a la economía española en varios aspectos. Su efecto más inmediato ha sido sobre la demanda agregada. En la medida que las ayudas no sean un mero sustituto de inversiones que se habían realizado de manera interna, la demanda por parte del sector público aumenta y, con esto, el PIB.

Este efecto tiende a ser más importante cuando los factores de producción no se han utilizado de forma plena. Pero si la economía opera en su máximo potencial, unos gastos más elevados tenderán a incrementar la inflación y las importaciones.

Los proyectos financiados con Fondos Europeos tienen un impacto positivo y a largo plazo, el cual deriva en una mayor acumulación de capital público (infraestructuras) y capital humano o conocimiento. A su vez, atendida una mayor productividad de estos factores tradicionales, las empresas acumulan más, de forma que el crecimiento de la producción todavía es más grande.

La magnitud del efecto final depende de la composición de dichas inversiones. Las inversiones en infraestructuras productivas, capital humano o proyecto de I+D+i ha tenido mayor impacto que cualquier otro gasto.

1.1.1. Evolución del saldo de los Fondos Europeos en España (1986-2015)

Durante la mala situación económica en España entre los años 2010 y 2013 se volvió a recuperar el saldo siendo favorable de unos 500 millones de euros. Pero en 2014, con una caída de las aportaciones de la Unión Europea y un aumento de las aportaciones realizadas por España, se tradujo en un saldo negativo a favor de la Unión Europea con 1616 millones de euros. Durante el 2015, España volvió a recuperar las aportaciones de la Unión Europea en 2.307 millones de euros. Como podemos ver en la siguiente gráfica:



Fuente: javiersevillano.es (19/10/2017)

Los ingresos que recibe España de la Unión Europea corresponden a FEAGA, FEADER, FEP, FEOGA, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y otras ayudas. Los pagos de España a la Unión Europea corresponden del IVA, PNB y otros impuestos.

2010	12.005	10.004	2.000
2011	12.575	11.378	1.197
2012	13.283	10.590	2.693
2013	12.726	11.625	1.100
2014	10.540	12.156	-1.616
2015	12.934	10.627	2.307
2016	10.307	11.009	-702
ene-17	2.403	1.212	1.191
feb-17	1.757	1.038	719
mar-17	150	749	-599
abr-17	870	910	-40
may-17	397	902	-505
jun-17	353	713	-360
jul-17	233	1048	-815
ago-17	718	577	141
sep-17	64	866	-802
oct-17			
nov-17			
dic-17			
	Ayudas de la CEE	Pagos a la CEE	Saldo

Fuente: javiersevillano.es (19/10/2017)

La Comisión Europea ha firmado un Acuerdo de Asociación con España por el que se establece la estrategia para el uso óptimo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en todo el país, lo que permitirá invertir cerca de 38.000 millones de euros en la financiación de la totalidad de la política de cohesión para el período 2014-2020, más de la mitad para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El acuerdo estratégico, que ha sido firmado después de dos años de negociaciones, define las prioridades de España en la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para lograr los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, según ha informado el Ministerio de la Presidencia.

Según la Comisión, el acuerdo allana el camino para invertir 28.580 millones de euros en la financiación de la totalidad de la política de cohesión para el período 2014-2020 a precios corrientes, incluida la financiación de la cooperación territorial europea y la asignación para la Iniciativa de Empleo Juvenil. España recibirá también 8.290 millones de euros para desarrollo rural y 1.160 millones de euros para el sector de la pesca y el sector marítimo.

1.1.2. Objetivos de los Fondos EIE

La inversión de la UE, según la CE, ayudará a combatir el desempleo e impulsar la competitividad y el crecimiento económico mediante el apoyo a la innovación, la formación y la educación en ciudades, pueblos y zonas rurales. Asimismo, se fomentará el espíritu empresarial, se luchará contra la exclusión social y se contribuirá al desarrollo de una economía respetuosa con el medio ambiente y eficiente en el uso de los recursos.

También existe la meta de la cohesión territorial entre las comunidades autónomas de España. El desarrollo territorial como fundamento de la sostenibilidad ha provocado una importante reflexión a nivel europeo. Su resultado ha supuesto un impulso en las políticas de cohesión y de desarrollo territorial, introduciendo la necesidad de una dimensión territorial en las políticas sectoriales.

La 'Agencia Territorial Europea 2020' considera que los objetivos de la estrategia europea en 2020 sólo podrían lograrse si en el ámbito territorial se tiene en cuenta que las oportunidades de desarrollo de las regiones son diferentes.

Los problemas de cada territorio son básicamente los ligados a los sectores de la economía en donde están asentados y a sus condicionantes geográficos como zonas de interior (emigración población), zonas costeras (sector turístico en evolución), áreas metropolitanas (concentración y aglomeración) y áreas industriales (competitividad y la I+D+i).

La desigualdad entre autonomías, en cifras



Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

1.1.3. Estrategias de desarrollo territorial

Las estrategias de desarrollo territorial que tiene la Unión Europea a la hora de repartir los 'Fondos Europeos' son los siguientes:

- Aumentar la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejorar las políticas de educación, formación e inclusión social, prestando especial atención a los jóvenes y a los grupos vulnerables.
- Apoyar la adaptación del sistema productivo hacia actividades de mayor valor añadido mediante el incremento de la competitividad de las PYMEs.
- Fomentar un entorno empresarial adecuado orientado a la innovación y el refuerzo de los sistemas de I+D e innovación.

1.1.4. Inversión por Comunidades Autónomas (2014-2020)

La inversión de la Unión Europea por comunidades autónomas se tiene en cuenta los criterios de la renta per cápita de la población y el número de habitantes en cada comunidad autónoma. Esta inversión por cada comunidad será:

<i>Comunidad Autónoma</i>	<i>Inversión de la UE</i>
Madrid	660.178.917,00 €
Cataluña	1.461.676.345,00 €
Andalucía	5.768.900.017,00 €
Aragón	665.605.209,00 €
Asturias	578.544.257,00 €
Islas Baleares	236.829.970,00 €
Canarias	1.317.618.600,00 €
Cantabria	174.059.936,00 €
Castilla y León	1.382.109.411,00 €
Ceuta	48.190.796,00 €
Galicia	1.834.774.160,00 €
La Rioja	2.086.312.279,00 €
Murcia	44.760.393,00 €
Melilla	56.418.881,00 €
Navarra	199.531.568,00 €
País Vasco	317.669.000,00 €
Valencia	949.433.227,00 €

1.1.5. Futuro de los Fondos Europeos en España

España ha sido, en términos absolutos, el mayor beneficiario de la política regional en esos años. Entre 1989 y 2020 se habrá recibido de la Unión Europea casi 190.000 millones de euros. En términos relativos, España recibió de la Unión Europea más dinero que toda Europa con el Plan Marshall.

España ha recibido en ayudas agrícolas 196.400 millones de euros entre 1986 y las que están previstas hasta el año 2020, a las que se le tienen que añadir 63.600 millones de euros en fondos de cohesión y desarrollo regional, con lo que el total se eleva en 260.000 millones de euros, alrededor del 25 por ciento del PIB.

Los países del este de Europa, que se adhirieron a Europa en su mayor parte en la ampliación del 2004, son los que van a recibir más 'Fondos Europeos', ya que tienen niveles menores de desarrollo a la media de la Unión Europea.

El principal reto socioeconómico español será la necesidad de incrementar la productividad y la competitividad, y promover el empleo en un marco de consolidación fiscal y de restricción del crédito. En estos siguientes años será fundamental para España potenciar el aumento de empleo.

2. SUBVENCIONES Y FINANCIACIÓN PÚBLICA

La subvención es una parte importante de la actividad financiera del sector público, con la que se pretende dar respuesta a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde el punto de vista de la teoría económica, el fenómeno de subvención encuentra su justificación en la función de reasignación que debe cumplir la actividad financiera de la hacienda pública, y en la teoría de los fallos del mercado. Según esta teoría, las subvenciones se justifican por la necesidad de interiorizar los beneficios de determinadas conductas, producciones y actividades, que generan externalidades positivas para la sociedad, beneficios que el mercado, por sus fallos, no atribuye directamente a sus ejecutores, promotores o participantes.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una de las herramientas más importantes empleadas por las Administraciones para el fomento de sus políticas públicas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. Desde la perspectiva financiera, constituyen una modalidad de gasto público que debe estar sujeto a las reglas para la ejecución de los créditos del presupuesto de gastos destinados a las subvenciones. Desde el punto de vista contable, las subvenciones recibidas no reintegrables se califican como ingresos contabilizados, con carácter general, como patrimonio neto que se imputarán posteriormente a la cuenta de resultado económico patrimonial sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, mientras que las

subvenciones recibidas reintegrables se registran como un pasivo hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Hay que tener en cuenta una serie de directrices a la hora de pedir cualquier tipo de subvención ya sea para autónomos, emprendedores o pymes.

- Es un complemento: Ya lo dice su nombre, una ayuda es un apoyo, un complemento, por eso nunca debe ser una de las patas sobre las que se sustente un negocio. Se deben intentar conseguir, pero sin condicionar el proyecto a ellas, más bien hay que tener un plan "A" por si llegan y un plan "B" si no llegan.
- De cuantía variable: La cuantía de una subvención puede variar en función de numerosos factores: perfil del autónomo, actividad del negocio, grado de innovación, forma jurídica, inversión a realizar, empleo a crear, impacto socioeconómico en su localidad y territorio de implantación, etc.
- Incierto: A pesar de la publicidad institucional, conseguirlas no es ni fácil, ni rápido, ni seguro. Por ello es fundamental contar con un plan "B".
- A veces hay que adelantar: Las subvenciones de la inversión se suelen pagar después de ejecutar la misma, por lo que previamente tendrás que financiarla de otra forma.
- Generalmente conviene cofinanciar: Las Administraciones sólo suelen financiar una parte del dinero necesario y normalmente exigen que el autónomo o la pyme aporten algo de capital propio. Es también una manera de asegurar el compromiso con el proyecto.
- Informarse adecuadamente: Las Agencias de Desarrollo Local y las entidades que apoyan a los emprendedores en cada Comunidad Autónoma suelen ser las encargadas de su gestión. Debes acudir a ellos para su tramitación.
- Leer las bases: Las bases de las convocatorias de subvenciones se publican en el BOE o en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas. Conviene que te hagas con ellas y las analices con detenimiento.
- A veces hay que competir o ser más rápido que el resto: Algunas subvenciones se rigen por el régimen de concurrencia competitiva (se valoran todas las solicitudes y se otorga la subvención a los proyectos que hayan sido mejor valorados) y otras por el de concurrencia no competitiva (se resuelve por orden de presentación hasta agotar los fondos disponibles), lo que obliga a ser rápido en su presentación.
- Fondos limitados: Cada Comunidad Autónoma cuenta hoy en día con sus propios programas de subvenciones para autónomos, emprendedores y pymes, aunque

los fondos destinados a los mismos se han visto sensiblemente reducidos con la crisis y los recortes. Generalmente se trata de dinero que procede en parte de fondos europeos al desarrollo o de programas nacionales, por lo que su funcionamiento es bastante similar de una comunidad autónoma a otra.

- Temáticas preferentes: Se convocan en función de las necesidades que tenga un territorio (Comunidad Autónoma o Estado) y de las preferencias políticas.
- Límites temporales: Las ayudas, por lo general, están limitadas en el tiempo, algunas se convocan todos los años dentro de un marco de ayudas plurianual, pero existen otras que únicamente se convocan para un período en concreto.
- Existen incompatibilidades: Muchas de ellas pueden ser incompatibles entre sí.

2.1. Subvenciones para financiar la inversión.

2.1.1. Subvenciones a fondo perdido.

Son las más atractivas, pero también las más escasas y difíciles de conseguir. Destacan las que te ofrecen el programa de promoción del Empleo Autónomo y los programas de apoyo a la creación y modernización de empresas. Sin olvidar las que son específicas para mujeres emprendedoras, desarrollo rural o para sectores específicos.

2.1.2. Pago único o capitalización del desempleo.

Medida muy interesante para personas desempleadas interesadas en iniciar su propio negocio como autónomo o como socio trabajador de una cooperativa o una sociedad laboral, ya que permite cobrar en un solo pago hasta el 60% del importe pendiente de la prestación y el resto en cotizaciones a la seguridad social. En 2015 este límite se amplió al 100% para toda la población, beneficio al que actualmente sólo pueden acogerse los jóvenes. El pasado 2016 cerró con 45.000 solicitudes de capitalización del desempleo.

2.1.3. Financiación bonificada.

Cada vez se está extendiendo más esta modalidad, consistente en una bonificación de los tipos de interés. Además de las líneas que ofrece el Instituto de Crédito Oficial (ICO), puedes encontrar líneas específicas en el marco del programa de promoción del Empleo Autónomo y los programas de apoyo a la creación y modernización de empresas que puedan estar vigentes en cada Comunidad Autónoma.

Otras opciones que considerar son las líneas de financiación sin aval para proyectos innovadores y startups que ofrecen Enisa o algunas CCAA como Andalucía con sus fondos reembolsables, los microcréditos o las líneas de crédito para emprendedores y creación de empresas que ofrecen algunos bancos, en ocasiones en colaboración con sociedades de garantía recíproca, lo que facilita la obtención de los avales.

2.1.4. Ayudas sectoriales.

Bastantes Comunidades Autónomas disponen de programas de ayuda específicos para impulsar la competitividad de sectores como el comercio (Programa de ayudas al comercio minorista), el turismo, la agricultura o la artesanía. Si tu actividad pertenece a alguno de estos sectores debes contactar con la Consejería encargada en tu Comunidad Autónoma y averiguar los programas disponibles.

2.1.5. Ayudas a la economía social.

La creación de empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) es promovida por todas las Comunidades Autónomas, que cuentan con programas específicos que suelen combinar ayudas a la inversión con ayudas por la creación de puestos de trabajo y subvenciones financieras.

2.1.6. Ayudas al autoempleo femenino.

Algunas Comunidades Autónomas (Andalucía), han ofrecido en distintos momentos programas de ayuda a mujeres emprendedoras y empresarias que incluyen ayudas a fondo perdido del 50% de la inversión con un tope variable entre 6.000 y 12.000 euros. Estos programas están gestionados por los respectivos Institutos de la Mujer. También la Cámara de Comercio y su Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM) es un recurso de financiación que debes tener en cuenta si quieres ser emprendedora.

2.1.7. Ayudas al desarrollo rural.

De acuerdo con la política de Desarrollo Rural 2014-2020 de la UE en España hay actualmente 17 programas de Desarrollo Rural Autonómicos. Así que si quieres empezar un negocio en el ámbito rural debes dirigirte al grupo de desarrollo rural de tu comarca y preguntar por posibles prórrogas o ampliaciones de ayudas al desarrollo rural de los fondos Leader y Proder, que pueden ser muy interesantes, llegando a alcanzar en algunos casos hasta el 40% o el 50% de la inversión a fondo perdido. La red española de Desarrollo Rural te ayuda a identificar si existe un grupo de desarrollo rural en tu zona a través de su buscador.

2.1.8. Incentivos Regionales

Programa de ámbito nacional del Ministerio de Economía y Hacienda para proyectos de inversión superiores a 600.000 euros en las Comunidades Autónomas y territorios menos desarrollados. Tiene una tramitación larga y compleja, en la web del Ministerio puedes consultar el mapa con los límites de intensidad de las ayudas para tu Comunidad Autónoma y obtener los datos de contacto del organismo encargado de su gestión en cada una de ellas.

2.2. Ayudas y subvenciones para la creación de empleo y autoempleo.

2.2.1. Bonificaciones en la cotización de autónomos.

Subvenciones que suponen considerables bonificaciones y descuentos en las cuotas de cotización para algunos colectivos autónomos: La bonificación estrella es sin duda la tarifa plana de 50 euros, aunque existen bonificaciones para jóvenes de hasta 30 años, mujeres de hasta 35 años, autónomos colaboradores, personas discapacitadas y otros casos especiales como bajas por maternidad o paternidad.

Las bonificaciones existentes están en su gran mayoría dirigidas a nuevos autónomos, por lo que su solicitud se tramita conjuntamente con el proceso de alta como autónomo en la Seguridad Social.

2.2.1.1. Bonificaciones para Autónomos jóvenes incorporados al RETA.

Las mujeres menores de 35 y los hombres menores de 30 tienen derecho a una reducción sobre la cuota de contingencias comunes durante los 15 meses siguientes a la fecha de efectos del alta, equivalente al 30% resultante de aplicar el tipo mínimo vigente (29,80%) a la base mínima de cotización de este régimen, y a una bonificación de igual cuantía en los 15 meses siguientes a la finalización de la reducción anterior. La cuota mínima resultante en 2016 es de 187 euros al mes.

Tendrá una duración de 30 meses en total, ininterrumpidos, con independencia de los períodos de baja en el Régimen dentro de dicho plazo, que serán tenidos en cuenta a efectos del cómputo total de los 30 meses.

Aunque ha habido informaciones contradictorias al respecto, según nuestras indagaciones en la Seguridad Social, esta bonificación es incompatible con la tarifa plana, tienes que optar por una o por otra. Y la verdad es que la mayoría de la gente prefiere la tarifa plana por la mayor rebaja que supone durante el primer año de actividad.

2.2.1.2. Tarifa plana de 50 euros para nuevos autónomos

La tarifa plana, en vigor desde 2013, es la bonificación estrella. Inicialmente se aprobó una cuota de 50 euros al mes para jóvenes menores de 30 años (Real Decreto - Ley, 4/2013), que se amplió a mayores de 30 años unos meses después con la aprobación en septiembre de 2013 de la Ley de Emprendedores, en buena parte debido a las peticiones que desde todo tipo de foros se realizaron en dicho sentido.

El principal requisito a cumplir es:

- No haber estado de alta como autónomo en los cinco años anteriores. Con la reciente aprobación de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, en 2018 este plazo se reducirá a sólo 2 años. Además, aquellas personas que en el pasado se hubieran dado de alta como autónomos disfrutando de la tarifa plana podrán beneficiarse de la misma una vez transcurridos tres años de baja en autónomos.

Aunque no venían estipulados en la Ley, la Seguridad Social en su operativa estableció tres requisitos adicionales para estas bonificaciones:

- No son aplicables a aquellos autónomos que sean administradores de sociedades. Aspecto que viene causando bastante controversia y denuncias en medios ya que no estaba en la orden, sino en una circular interna de la Seguridad Social, lo cual provocó que sobre todo los primeros años que muchos autónomos que contaban con esa ayuda no pudieran recibirla.
- Tampoco podrás recibirla si eres autónomo colaborador.
- Quedan excluidos los que se han beneficiado en el pasado de alguna bonificación para autónomos, aunque hayan pasado más de 5 años.

En el siguiente [enlace](#) se explica de forma más detallada este tipo de ayuda

2.2.1.3. Cese de actividad por maternidad, paternidad y situaciones asimiladas

Esta bonificación está prevista para los periodos de cese de actividad o descanso del autónomo motivados por situaciones de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.

Su cuantía ascenderá al 100% de la cuota mínima de autónomos durante el periodo que dure la sustitución.

Con la aprobación de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo a finales de 2017, se puede bonificar el 100% de la cuota sin necesidad de contratar un sustituto.

2.2.1.4. Bonificaciones par autónomos con discapacidad

Tras las últimas modificaciones legislativas de La ley de Emprendedores, la Ley de Fomento del Trabajo Autónomo y la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, las bonificaciones para autónomos discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quedan de la siguiente forma:

Autónomos discapacitados con tarifa plana:

- Primeros 12 meses: 80% de reducción de la cuota, con lo que con las bases y tipos de 2017 la cuota mensual se queda en 50 euros justos.
- Meses 13 al 60: 50% de bonificación durante 48 meses, con lo que la cuota se quedaría en 2017 en 133,52 euros.

Como requisitos se establecen causar alta inicial y no haber estado de alta como autónomo en los 5 años anteriores. Desde el 10 de octubre de 2015 ya no es necesario cumplir el requisito de no tener personal contratado, que hasta entonces limitaba la bonificación al 50%.

A partir de 2018, con la reciente aprobación de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, será suficiente con no haber estado de alta como autónomo durante dos años. Además, aquellas personas discapacitadas que en el pasado se hubieran dado de alta como autónomos disfrutando de la tarifa plana podrán igualmente beneficiarse de la misma una vez transcurridos tres años de baja en autónomos.

Hay que recordar que hasta 2013 los autónomos discapacitados que causaran alta inicial en el RETA tenían derecho a una bonificación del 50% de la cuota resultante de aplicar sobre la base mínima del Régimen el tipo vigente en el mismo, durante los 5 años siguientes a la fecha de efectos del alta.

2.2.1.5. Otras bonificaciones para la conciliación

La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo de 2017 incluye otras dos bonificaciones muy interesantes para facilitar la conciliación de la vida personal y profesional de los autónomos:

- Bonificación del 100% de la cuota durante un año para el cuidado de menores de doce años o personas dependientes: en este caso la bonificación si que está supeditada a la contratación de un trabajador.
- Tarifa plana para madres autónomas que habiendo cesado su actividad reempresen su negocio antes de dos años después del cese.

2.2.1.6. Autónomos colaboradores (familiares)

Los autónomos colaboradores o familiares de los autónomos que trabajan en el negocio se benefician de una bonificación del 50% de la cuota de autónomos durante los 18

meses posteriores al alta y del 25% en los seis meses siguientes. Lo que supone pagar una cuota reducida de 133,52 euros al mes en lugar de los 267,04 habituales durante los primeros 18 meses y de 200,28 euros en los seis meses siguientes.

Esta medida se aprobó en la tramitación parlamentaria de la Reforma laboral de 2012 y se amplió con la Ley de Promoción del Trabajo del Autónomo y Economía Social, de octubre de 2015.

El objetivo de esta medida es favorecer la cotización de aquellos familiares de los autónomos, principalmente cónyuges e hijos, que actualmente no cotizan a pesar de trabajar en el negocio familiar debido a las dificultades económicas que la crisis ha planteado a muchos pequeños negocios. Te recomendamos este artículo donde analizamos en profundidad la figura de los autónomos colaboradores.

2.2.1.7. Otras situaciones con cuota reducida

Aunque no son bonificaciones como tal, hay otras situaciones especiales en las que la cuota de los autónomos puede ser menor:

- Autónomos Pluriempleados: como explicamos en nuestro artículo sobre pluriactividad, la ley de emprendedores también introdujo una nueva bonificación del 50% para nuevos autónomos en pluriactividad. Además, los autónomos que, en razón de sus trabajos por cuenta ajena desarrollados simultáneamente, hayan cotizado en 2016, respecto de contingencias comunes, en régimen de pluriactividad (teniendo en cuenta tanto las aportaciones empresariales como las correspondientes al trabajador en el Régimen General, así como las efectuadas en el Régimen Especial) por una cuantía igual o superior a 12.215,41 euros, tendrán derecho a una devolución del 50% del exceso en que sus cotizaciones ingresadas superen la mencionada cuantía, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el Régimen Especial. Debe solicitarse antes del 30 de abril. En 2018 esta devolución se aplicará automáticamente sin necesidad de presentar solicitud según se contempla en la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.
- Autónomos dedicados a la venta ambulante o a domicilio: como explicamos en nuestro artículo sobre bases y tipos de cotización, estos autónomos podrán elegir como base mínima de cotización: 893,24 euros/mensuales, 764,33 euros/mensuales y 491,28 euros/mensuales (CNAE-09: 4781, 4782, 4789, 4799- opción base mínima)
- Autónomos Mayores de 65: Con 65 o más años de edad y acrediten 35 años o más de cotización efectiva, a la Seguridad Social, les será de aplicación la exoneración de cuotas, salvo por incapacidad temporal y en su caso por contingencias profesionales, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. No

obstante, la exoneración establecida en la norma, el trabajador autónomo podrá optar por continuar practicando su cotización conforme a lo que venían realizando con anterioridad.

2.2.1.8. Evolución de la normativa sobre bonificaciones para autónomos

El panorama de las bonificaciones en la cuota de los trabajadores autónomos viene como se aprecia sufriendo importantes novedades en los últimos años a raíz de diferentes medidas aprobadas por el gobierno:

- Real Decreto 20/ 2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y estímulo del crecimiento y la creación de empleo.
- Ley de apoyo a los Emprendedores y su internacionalización, Ley 14/2013 de 27 de septiembre.
- Ley de Fomento del Trabajo Autónomo y la Economía Social. Ley 31/2015 de 9 de septiembre de 2015.
- Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, aprobada en octubre de 2017.

Sobre todo, hay que destacar la entrada en vigor en 2013 de la tarifa plana de 50 euros para jóvenes autónomos, ampliada con la Ley de Emprendedores a todos los nuevos autónomos cumplan los requisitos. Esta Ley también introdujo una bonificación para nuevos autónomos en pluriactividad y amplía la de las personas discapacitadas. La Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo ha ampliado en 2017 el primer tramo de la tarifa plana de 6 a 12 meses, con lo que el periodo total bonificado pasa a ser de dos años.

Tras la reforma laboral de 2012 se mantuvieron los siguientes descuentos en las cuotas de cotización para determinados colectivos de trabajadores autónomos, en atención a sus características personales o a las características profesionales de la actividad ejercida:

- Autónomos jóvenes: hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años.
- Cese de actividad por maternidad, paternidad y situaciones asimiladas.
- Autónomos con discapacidad.
- Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos.
- Autónomos de Ceuta y Melilla en determinados sectores.

Por el contrario, quedó derogada la bonificación anterior para autónomas que se reincorporan a su negocio después de la maternidad, por la cual podían optar a una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes, resultante de aplicar el

tipo de cotización a la base mínima vigente en el régimen, durante 12 meses si reiniciaban su actividad en los 2 años siguientes a la fecha del parto.

2.2.2. Bonificaciones a la contratación de trabajadores

Existen bonificaciones en las cuotas empresariales ligadas a la contratación de diversos perfiles de trabajadores y a determinados modalidades contractuales. Normalmente este tipo de ayudas son por la contratación de trabajadores en situación de desempleo.

Dada la variedad de opciones existentes y los requisitos específicos de cada caso, lo recomendado es que siempre que vayas a contratar a un trabajador, solicites a tu asesor laboral un análisis detallado de las posibilidades de conseguir incentivos y bonificaciones.

En el siguiente enlace se encuentran las diferentes ayudas otorgadas por el ministerio de empleo y seguridad social:

<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/146061.pdf>

Además, desde 2013 está disponible un interesante paquete de bonificaciones para la contratación de jóvenes. Existen ocho bonificaciones para fomentar el empleo juvenil vigentes en 2017, que fueron introducidas en 2013 por la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y complementadas en 2014 por el paquete de "Medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia".

2.2.2.1. Contratación indefinida de jóvenes por parte de autónomos y pymes

Los autónomos, microempresas y pymes podrán contratar a jóvenes en condiciones ventajosas, al obtener una bonificación del 100% de las cuotas de la seguridad social por contingencias comunes, durante un año, por la contratación indefinida de jóvenes desempleados menores de 30 años.

Requisitos para la empresa: autónomos y empresas con hasta nueve trabajadores que no hayan realizado despidos improcedentes en los seis meses anteriores en puestos de trabajo similares. Se establece un máximo de un contrato de este tipo por autónomo o empresa y un compromiso de permanencia del trabajador de al menos 18 meses y de mantenimiento de empleo de al menos un año, salvo despido procedente.

Requisitos para el trabajador: encontrarse en situación de desempleo, inscrito en la oficina de Empleo y no haber estado contratado anteriormente por la empresa.

Excepciones: esta bonificación no será de aplicación en los contratos indefinidos de apoyo a emprendedores, contratos indefinidos de fijos discontinuos, contratados indefinidos para personas con discapacidad ni los acogidos al Programa de Fomento del Empleo.

2.2.2.2. Contratación de mayores de 45 años por parte de autónomos jóvenes

Los autónomos menores de 30 años dispondrán de incentivos para contratar a personas con experiencia en su negocio, al obtener una bonificación del 100% de las cuotas de la seguridad social por contingencias comunes, durante un año, por la contratación indefinida de desempleados de larga duración mayores de 45 años.

- Requisitos para el autónomo: ser menor de 30 años y no tener trabajadores contratados anteriormente. Con un compromiso de permanencia de 18 meses.
- Requisitos para el trabajador: parado de larga duración (12 meses) con 45 o más años o beneficiario del Plan Prepara (recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo). Esta bonificación no es acumulable con otras bonificaciones o reducciones de las cuotas de la Seguridad Social.

2.2.2.3. Contratación a tiempo parcial de jóvenes con vinculación formativa

Las empresas podrán contratar a jóvenes sin experiencia laboral en condiciones ventajosas, al obtener una bonificación del 100% de las cuotas de la seguridad social por contingencias comunes, durante un año, en empresas con menos de 250 trabajadores en plantilla o del 75% en caso contrario. Este incentivo podrá ser prorrogado durante un año siempre que el trabajador continúe compatibilizando el empleo con la formación.

- Características del contrato: puede ser indefinido o de duración determinada, con una jornada máxima del 50%.
- Requisitos para la empresa: mantenimiento del nivel de empleo durante el periodo estipulado en el contrato con un máximo de doce meses y no haber realizado despidos improcedentes en los seis meses anteriores en puestos de trabajo similares.
- Requisitos para el trabajador: se establecen tres posibilidades: experiencia laboral previa inferior a tres meses, proceder de otro sector de actividad o llevar desempleado doce meses.
- Formación a realizar: los trabajadores deberán compatibilizar el empleo con la formación o justificar haberla realizado en los seis meses previos a la contratación. Esa formación podrá ser o bien promovida por los servicios públicos de empleo o bien formación en idiomas y tecnologías de la información y comunicación con un mínimo de 90 horas.

2.2.2.4. Contrato Primer empleo joven, el contrato temporal para jóvenes

Las empresas podrán contratar a jóvenes sin experiencia laboral en condiciones ventajosas, con un contrato temporal especial de tres a seis meses que se justifica en la

falta de experiencia del trabajador y adicionalmente, en caso de transformarlo en indefinido, una bonificación en las cuotas empresariales a la Seguridad Social de 500 euros durante tres años que se incrementa hasta los 700 euros para mujeres.

- Características del contrato: mínimo de tres meses y máximo de seis, al menos a un 75% de la jornada a tiempo completo.
- Requisitos para la empresa: mantenimiento del nivel de empleo durante un mínimo de doce meses a contar a raíz de la transformación en indefinido.
- Requisitos para el trabajador: jóvenes menores de 30 años, desempleados, con una experiencia laboral inferior a tres meses.

2.2.2.5. Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo

Se amplían las posibilidades en las que puede celebrarse un contrato en prácticas y se incentivan mediante una bonificación del 50% de la cuota por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato cuando se celebren con menores de 30 años.

Entre las opciones admitidas para los contratos en prácticas están:

- Jóvenes menores de 30 años que hayan terminado sus estudios hace más de cinco años
- Transformación de becas y prácticas no laborales
- Posibilidad de celebrar un contrato en prácticas tras un contrato para la formación anterior en la misma empresa que haya dado lugar a la obtención de un certificado de profesionalidad.

2.2.2.6. Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social

Las cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción tendrán interesantes bonificaciones para incorporar como socios trabajadores a jóvenes desempleados menores de 30 años o menores de 35 años discapacitados. Para ello deberán optar por cotizar en el régimen general de la Seguridad Social en el caso de las cooperativas.

La bonificación será de 800 euros al año durante tres años en el caso de las cooperativas y sociedades laborales y de 1.650 euros al año en el caso de las empresas de inserción que incorporen a jóvenes en situación de exclusión social.

2.2.2.7. Contratos indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT

Desde la aprobación del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores

están vigentes las siguientes bonificaciones para la contratación de jóvenes provenientes de empresas de trabajo temporal (ETT).

- Bonificaciones a contratos indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven: Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social: Hombres 500 euros/año. Mujeres 700 euros/año.
- Bonificaciones a contratos indefinidos para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje: Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social: Hombres: 1500 euros/año. Mujeres: 1800 euros/año.
- Bonificaciones a contratos indefinidos para trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas: Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido. Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Hombres: 500 euros/año. Mujeres: 700 euros/año.

2.2.2.8. "Tarifa Joven" de 300 euros en bonificaciones a la seguridad social.

Con la aprobación en Julio de 2014 de la batería de "Medidas Urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia", entró en vigor una nueva bonificación a las cuotas de la Seguridad Social que las empresas pagan por sus trabajadores para incentivar la contratación indefinida de jóvenes desempleados menores de 25 años. Ésta ayuda podrá ser de aplicación a empresas y autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que las contrataciones efectuadas sean indefinidas (se incluye la modalidad fija discontinua)
- Los contratados deberán ser personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Con edades comprendidas entre los 16 y los 25 años.
- En el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán ser mayores de 16 años y menores de 30.

- La empresa deberá mantener la contratación durante, al menos, seis meses, y aumentar el nivel de empleo tanto indefinido como total de la empresa. En caso de incumplimiento, deberá reintegrar la bonificación disfrutada.
- Las bonificaciones sólo podrán aplicarse una vez por cada uno de los beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que contraten.
- Las empresas y autónomos deberán estar al tanto en el pago de sus obligaciones Tributarias.

La cuantía y duración de las bonificaciones será de:

- Contratos a tiempo completo: 300 euros al mes durante 6 meses desde la celebración del contrato.
- Contratos a tiempo parcial: 225 euros al mes durante 6 meses cuando la jornada de trabajo sea equivalente a un 75% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable y 150 euros al mes durante seis meses cuando la jornada de trabajo sea equivalente a un 50 por ciento de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable, 150 euros mensuales.

Éstas ayudas a la contratación se aplicarán hasta el 30 de junio de 2016 y son compatibles con todo tipo de incentivos siempre que el importe mensual a cotizar por la empresa o el trabajador autónomo no sea negativo.

2.2.3. Ayudas a la contratación.

Algunas Comunidades Autónomas (Madrid, Galicia, Andalucía, Comunitat Valenciana, etc) ofrecen u han ofrecido ayudas complementarias para la primera contratación indefinida de un trabajador que efectúe un autónomo, que suelen oscilar entre 2.000 y 5.000 €. También algunas ofrecen ayudas complementarias para la contratación de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral. Estas ayudas están gestionadas por los respectivos servicios regionales de empleo.

2.2.4. Ayudas a iniciativas locales de empleo (proyectos I+E o similares).

Es un programa de ayudas de ámbito nacional que cada Comunidad Autónoma ha desarrollado de forma específica. Consiste en ayudas a proyectos empresariales de actividades emergentes que generen empleo y se encuentren respaldados por una administración pública local. Ofrece cinco tipos de ayudas.

Es un programa muy atractivo para cooperativas y sociedades laborales, así como para proyectos que requieran contratar a un amplio número de trabajadores. Uno de sus inconvenientes es que la tramitación a veces retrasa el inicio de la actividad.

Así, los proyectos calificados como "Iniciativas locales de empleo", promocionados y apoyados por una Corporación local o Comunidad Autónoma, pueden beneficiarse de cinco tipos de ayudas:

- Subvención financiera para la reducción de intereses de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E: Reducción de hasta tres puntos de interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo al solicitante, con el límite de 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida.
- Subvención de apoyo a la función gerencial para ayudar al promotor o empresario en la toma de decisiones necesarias para el funcionamiento de la empresa: 75 por 100 del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 euros. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades:
 1. Ayuda por tutoría.
 2. Ayuda por formación.
 3. Ayuda para la realización de estudios e informes sobre la actividad.
- Subvención por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación: 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, con un límite de 18.030,36 euros
- Subvención por contratación indefinida: 4.808,10 euros por cada contrato indefinido con trabajadores desempleados que se celebre a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda cuando el mismo se realice a tiempo parcial.
- Subvención para cooperativas y sociedades laborales: 4.808,10 euros por cada socio trabajador que, siendo desempleado, se integre en la misma con carácter indefinido.

Además, habrá un incremento del 10% de la cuantía de las ayudas destinadas a las empresas calificadas como I+E, en función del ámbito en el que se inscriba la actividad de la empresa.

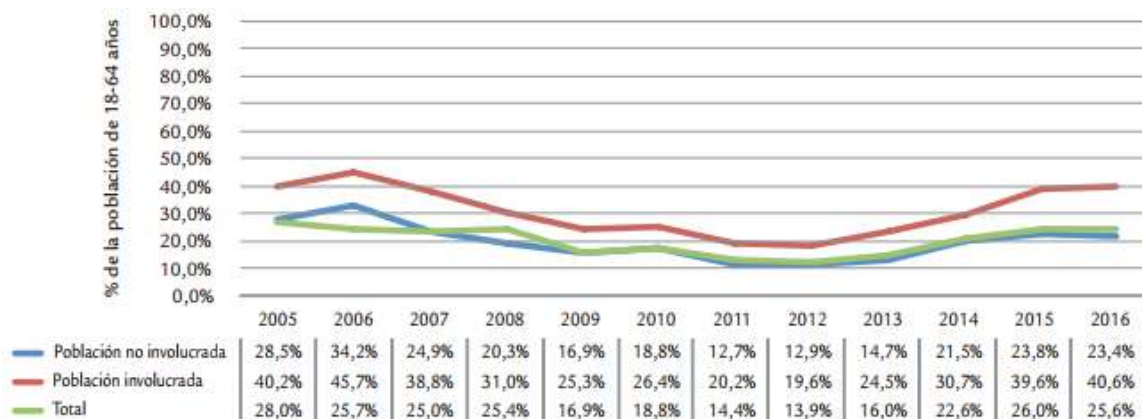
Para más información, se debe visitar el ayuntamiento de la localidad donde se va a ubicar el negocio y allí preguntar por la Agencia de Desarrollo Local, Agente de Empleo o similar.

3. EMPRESARIAT EN ESPAÑA

3.1. Población española.

3.1.1. Percepción de la población española sobre sus aptitudes para emprender

La identificación/generación de una idea de negocio que dé respuesta a una necesidad o incluso crear una nueva necesidad en el mercado es el principal detonante de todo proceso emprendedor.

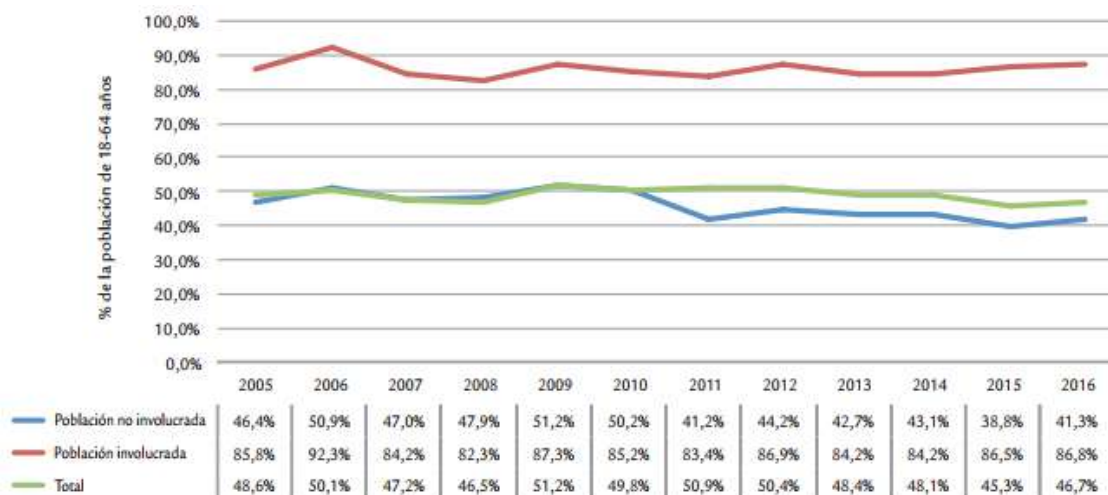


Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.1. Evolución de la percepción de oportunidades para emprender en los próximos 6 meses

Según el perfil emprendedor de la población española, la población española involucrada en iniciativas emprendedoras (40,6%) y la población no involucrada (23,4%) perciben oportunidades para emprender de manera diferente (véase el Gráfico 3.1.1). La percepción es mayor para aquellas personas que han puesto en marcha un negocio o son propietarias de negocios establecidos (población involucrada).

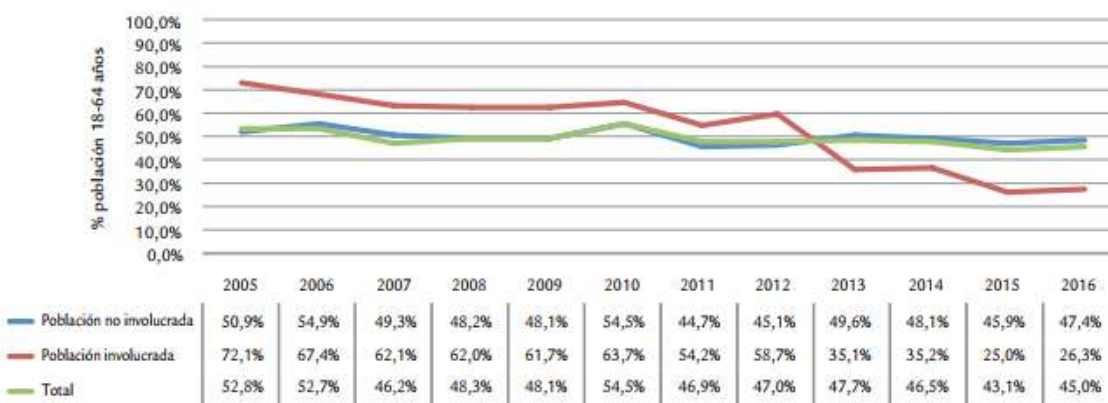
El capital humano es un elemento de vital importancia en cada etapa del proceso emprendedor. Al hablar de capital humano nos referimos a los conocimientos (financieros, económicos, mercado...), a las habilidades (gestión, negociación...) y a las experiencias previas (laboral, emprendedora, inversora...) necesarios tanto en la puesta en marcha de ideas de negocio, su gestión, así como, su posterior crecimiento y consolidación en el mercado.



Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.2. Evolución de la percepción de posesión de conocimientos, habilidades y experiencias para emprender

En el Gráfico 3.1.2, se destaca que el 46,7% de la población española entrevistada en la edición 2016 percibe que posee los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo una iniciativa emprendedora. En términos evolutivos, tanto en la población total entrevistada como en la población no involucrada en el proceso emprendedor, se observa una ligera recuperación respecto al año 2015 (año en el que se obtuvo el más bajo porcentaje de los últimos diez años); sin embargo, aún estos porcentajes no alcanzan los obtenidos en periodos de mayor estabilidad económica. En el caso de la población involucrada en el proceso emprendedor, en los dos últimos años se observa un comportamiento estable en los porcentajes de personas emprendedoras que reconocen poseer dicho capital humano (86%)

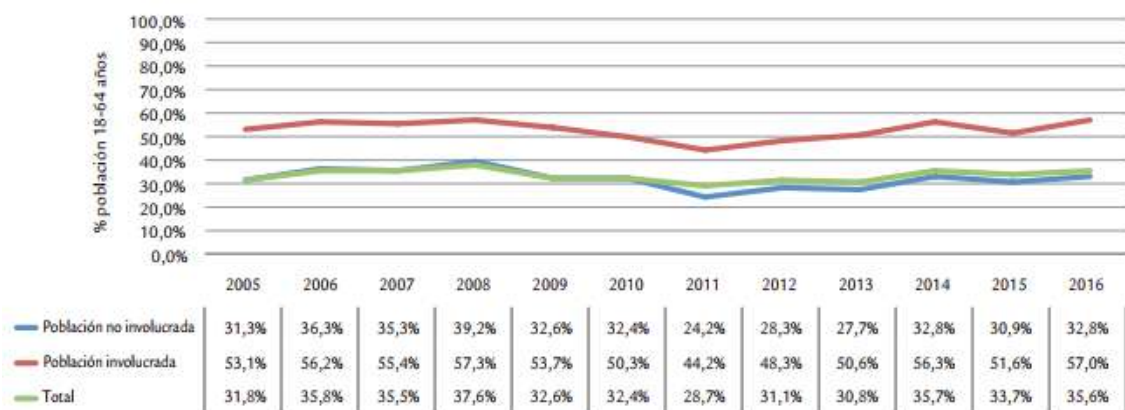


Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.3. Evolución de la percepción del miedo al fracaso como un obstáculo para emprender

La aversión al riesgo es otro elemento relevante que puede propiciar o inhibir la actividad emprendedora. En España, el 45,0% de la población española de 18-64 años entrevistada en 2016 manifestó que el miedo al fracaso suele ser un obstáculo al momento de emprender (véase el Gráfico 3.1.3). Respecto al 2015, este porcentaje

presenta un ligero aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al año anterior (43,1%). También se observa un retroceso debido al ligero aumento de la percepción de miedo al fracaso como obstáculo para emprender tanto en la población total entrevistada como en la población involucrada (26,3% en 2016 vs. 25,0% en 2015) y no involucrada (47,4% en 2016 vs. 45,9% en 2015) en el proceso emprendedor. Una posible explicación podría estar vinculada a su nivel de consciencia de los riesgos que van intrínsecos en el proceso emprendedor e incluso a la influencia de las condiciones políticas, económicas y sociales que caracterizaron el año 2016. Además, desde el año 2011, se destaca una tendencia en la población involucrada ya que cada vez está menos influenciada por su percepción del miedo al fracaso como obstáculo para emprender.



Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.4. Evolución de la percepción de la existencia de modelos de referencia

La existencia de modelos de referencia, tales como personas que han emprendido en sus zonas de residencia, suelen ser un aspecto relevante en todo proceso emprendedor ya que es una señal de que otros individuos han podido hacerlo y que podría ser factible para otras personas. Como muestra el Gráfico 3.1.4, el 35,6% de la población española de 18-64 años entrevistada en 2016 ha mencionado que conoce personas que han emprendido en los últimos 12 meses en su zona de residencia. A diferencia del año 2015, en la que se observó un retroceso en este indicador, el cual recupera su tendencia en el 2016 al aumentar 1,9 puntos porcentuales. Esta mejora está asociada al aumento de 5,6 puntos porcentuales en la población involucrada y de 1,9 puntos porcentuales en la población no involucrada. Además, este hecho pondría de manifiesto que una mayor parte de la población sigue percibiendo la creación de nuevas empresas en su entorno más cercano en el último año.

La mayoría de los estudios sobre emprendimiento reconocen que existen diferencias en las capacidades/percepciones de los hombres y de las mujeres (teorías sociales). Otros estudios reconocen que tanto mujeres como hombres poseen las mismas capacidades y percepciones.

% de la población española de 18-64 años que percibe que	Involucrada en el proceso emprendedor			No involucrada en el proceso emprendedor		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
... existen oportunidades para emprender en los próximos 6 meses	42,7%	37,5%	40,6%	25,5%	21,3%	23,4%
... posee los conocimientos y habilidades para emprender	86,7%	86,9%	86,8%	43,8%	39,0%	41,3%
... el miedo al fracaso como un obstáculo para emprender	23,7%	29,7%	26,3%	44,6%	50,2%	47,4%
... conoce a otras personas que han emprendido el año anterior	58,1%	55,5%	57,0%	35,2%	30,6%	32,8%

Fuente: GEM España, APS 2016.

Tabla 3.1.1. Percepción de la población española sobre sus valores y actitudes para emprender desde la perspectiva de género, 2016

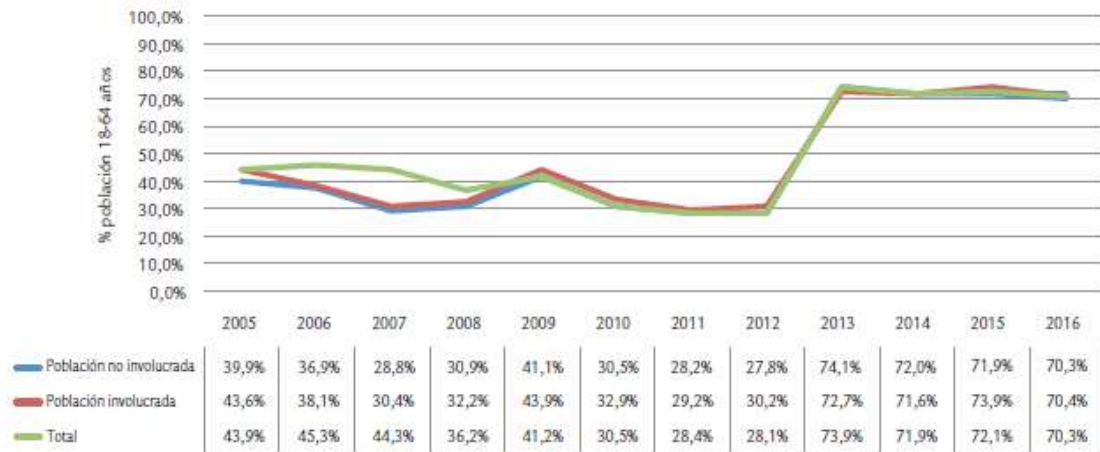
La Tabla 3.1.1 muestra los indicadores sobre los valores y las actitudes de la sociedad española desagregados por género. Si nos concentramos en la población involucrada en el proceso emprendedor, respecto a las mujeres españolas que han emprendido en esta edición, observamos que los hombres españoles que han emprendido perciben más oportunidades para emprender, más modelos de referencia y menos miedo al fracaso. Estos resultados coinciden con los estudios vinculados a teorías sociales en los que se reconocen diferencias en las percepciones sobre las actitudes y los valores vinculados al emprendimiento entre hombres y mujeres. Sin embargo, es importante destacar que también se observan porcentajes similares entre ambos grupos al tratarse de poseer los conocimientos y habilidades necesarias para emprender. Exceptuando esta última tendencia, el resto de indicadores presentan tendencias similares en el caso de la población no involucrada en el proceso emprendedor.

3.1.2. Percepción de la población española sobre su cultura y su influencia en el emprendimiento

Los valores y comportamientos de la población española que han sido descritos anteriormente suelen estar condicionados o influenciados por la cultura y las características de la sociedad española. Es decir, las intenciones de emprender de los españoles suelen estar configuradas a partir de una serie de aspectos sociales que influyen, directa o indirectamente, en su deseo, capacidad y factibilidad de llevar a cabo una iniciativa emprendedora. En este apartado, se analiza la opinión de los españoles sobre la equidad en las condiciones de vida, si ser emprendedor puede ser considerado como una buena opción profesional, si se percibe que el estatus socioeconómico del emprendedor suele ser alto en el contexto español, así como, el papel de los medios de comunicación en la difusión de iniciativas emprendedoras.

Toda decisión suele estar motivada por las expectativas y los estándares de vida de la población, de ahí que en cada tipo de economía se observen más o menos emprendedores por necesidad y/o por oportunidad. El Gráfico 3.1.5 muestra la evolución en la opinión de la población española de 18 a 64 años que preferiría que existiera una equidad en los estándares de vida en España. En concreto, en el 2016 se observa que el 70,3% de la población española entrevistada ha expresado su preferencia hacia una equidad en los estándares de vida. Aunque este porcentaje es similar al

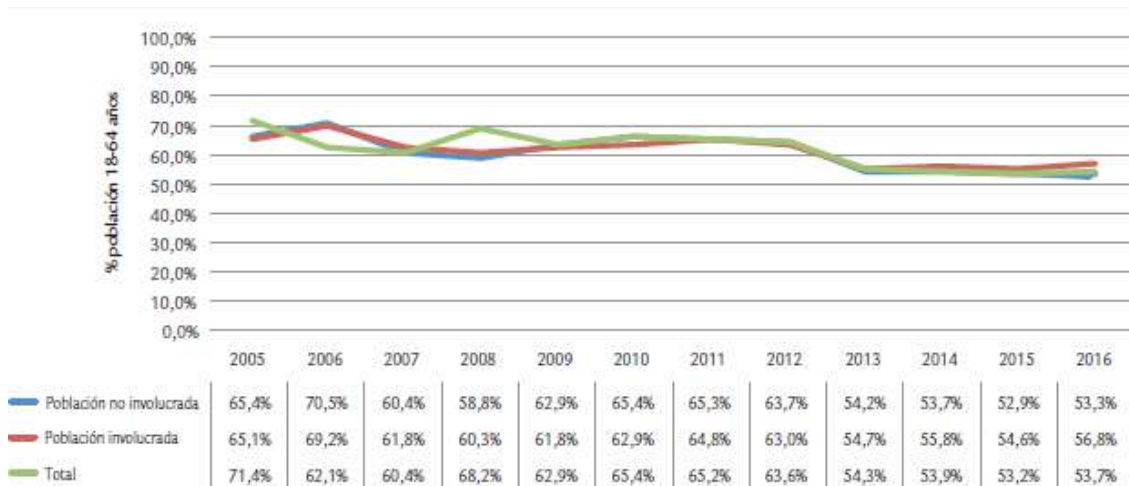
analizar tanto por el porcentaje de población involucrada como no involucrada en una iniciativa emprendedora, observamos una disminución de 1,8 puntos porcentuales.



Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.5. Evolución de la opinión sobre la equidad en los estándares de vida en España

En España, desde el 2014, se observa una tendencia constante a la baja en la que aproximadamente el 53% de la población española de 18 a 64 años encuestada considera que emprender es una buena opción profesional en España (véase el Gráfico 3.1.6). Se observan ligeras diferencias entre la población involucrada y la no involucrada en el proceso emprendedor. En general, estas tendencias continúan poniendo de manifiesto que el emprendimiento suele ser cada vez menos valorado como una buena opción profesional en España.

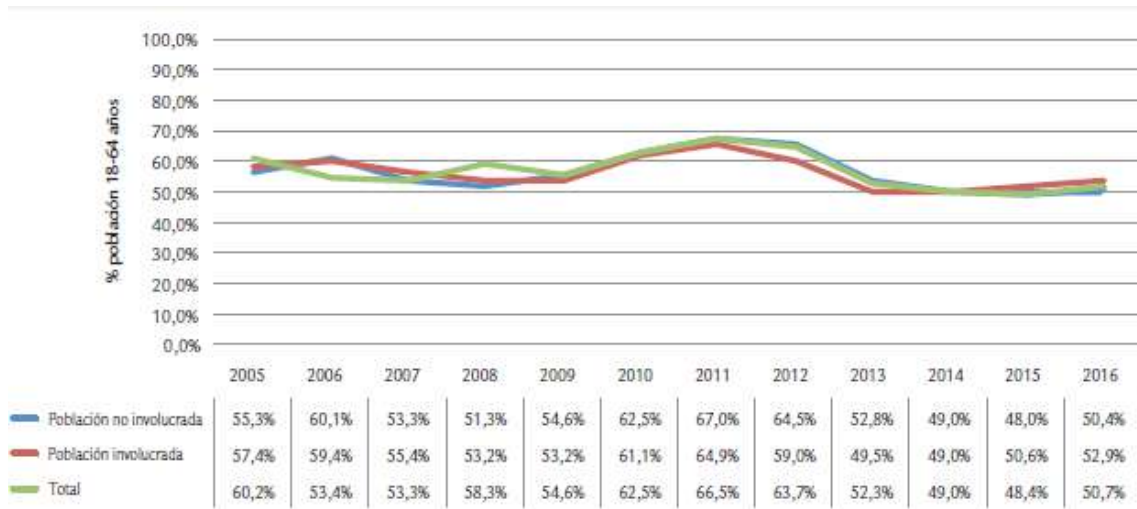


Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.6. Evolución de la opinión de que emprender es una buena opción profesional en España

Otro indicador relevante para entender la influencia de la cultura y la sociedad en el emprendimiento está relacionado con la percepción de la imagen del emprendedor. En España, el 50,7% de la población española de 18-64 años entrevistada en 2016 opinaba

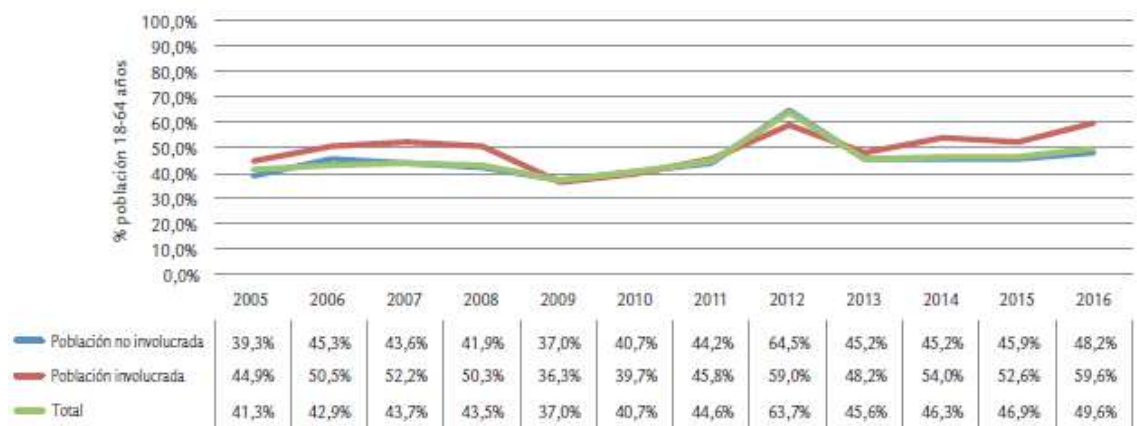
que el éxito empresarial brinda un estatus social y económico en la sociedad española (véase el Gráfico 3.1.7). Respecto al 2015, donde se observó una tendencia más baja, en el 2016 se observa una ligera recuperación de 2,3 puntos porcentuales. Sin embargo, aún hay una amplia distancia en comparación a los porcentajes observados en periodos de mayor estabilidad económica. Por lo cual, al menos el 50% de la población entrevistada valora el éxito de las personas emprendedoras.



Fuente: GEM España, APS 2016.

Gráfico 3.1.7. Evolución de la opinión de que emprender brinda estatus social y económico en España

Los medios de comunicación tienen un papel muy relevante en la configuración de las percepciones y opiniones de la población. El Gráfico 1.1.8 muestra que el 49,6% de la población de 18-64 años entrevistada ha percibido que los medios de comunicación suelen difundir casos de éxito de emprendimiento en su lugar de residencia. Al menos en los últimos cuatro años, existe una tendencia cada vez más cercana al 50% de la población entrevistada hacia el reconocimiento del papel de los medios de comunicación en la difusión del emprendimiento; siendo mayor el énfasis en el grupo de personas involucradas en el proceso emprendedor.



Fuente: GEM España, APS 2016.

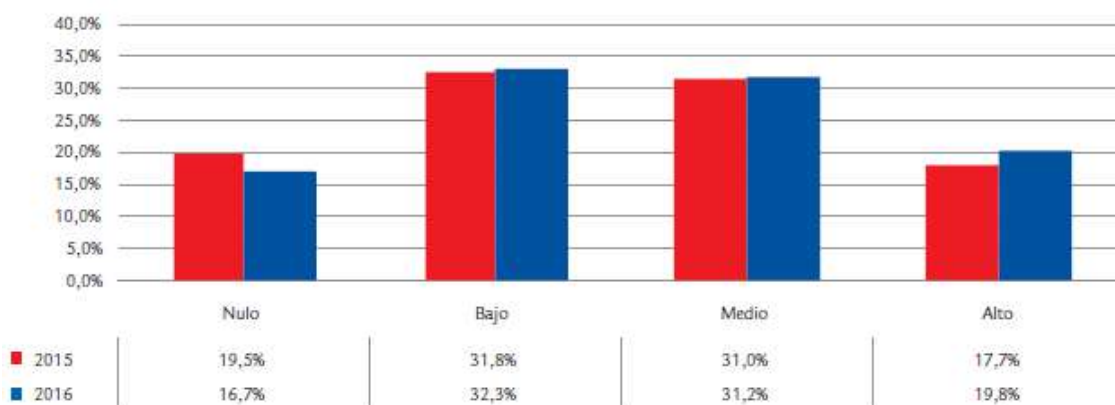
Gráfico 3.1.8. Evolución de la opinión sobre la difusión del emprendimiento en medios de comunicación

Desde la perspectiva de género, a diferencia de las percepciones sobre los valores y actitudes para emprender, se muestran tendencias interesantes sobre la opinión de la cultura española y su influencia en el emprendimiento (véase la Tabla 3.1.2). En comparación a los hombres españoles, las mujeres españolas muestran porcentajes más altos en lo relativo a la equidad de los estándares de vida y a una buena opción profesional, aunque se aprecian porcentajes más bajos en los indicadores asociados al papel de los medios de comunicación y al reconocimiento de un estatus socio-económico al éxito emprendedor.

% de la población española de 18-64 años que considera que	Involucrada en el proceso emprendedor			No involucrada en el proceso emprendedor		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
... la mayoría de la población prefiere que haya equidad en los estándares de vida	69,1%	72,2%	70,4%	68,7%	71,9%	70,3%
... para la mayoría de la población emprender es una buena opción profesional	56,5%	57,4%	56,8%	53,6%	53,0%	53,3%
... para la mayoría de la población emprender con éxito brinda un buen estatus social y económico	54,5%	50,7%	52,9%	51,8%	48,9%	50,4%
... a menudo se difunden noticias sobre emprendedores exitosos en los medios de comunicación	61,0%	57,5%	59,6%	49,3%	47,1%	48,2%

Tabla 3.1.2. Percepción de la población española sobre su cultura y su influencia en el emprendimiento desde la perspectiva de género, 2016

Se ha diseñado un índice de cultura de apoyo a la actividad emprendedora que se calcula a partir de los indicadores que han sido analizados en esta sección. Por lo general, este índice nos permite conocer el impacto de la cultura de apoyo al emprendimiento en una economía determinada. En el caso de España, el Gráfico 3.1.9 nos muestra que el índice estimado tanto en la edición actual (2016) como en la edición anterior (2015) presenta una tendencia similar. Esto está vinculado a la naturaleza estructural de los indicadores analizados (valores, actitudes y cultura) que no tiende a variar mucho de un año a otro.



Fuente: GEM España, APS 2016.

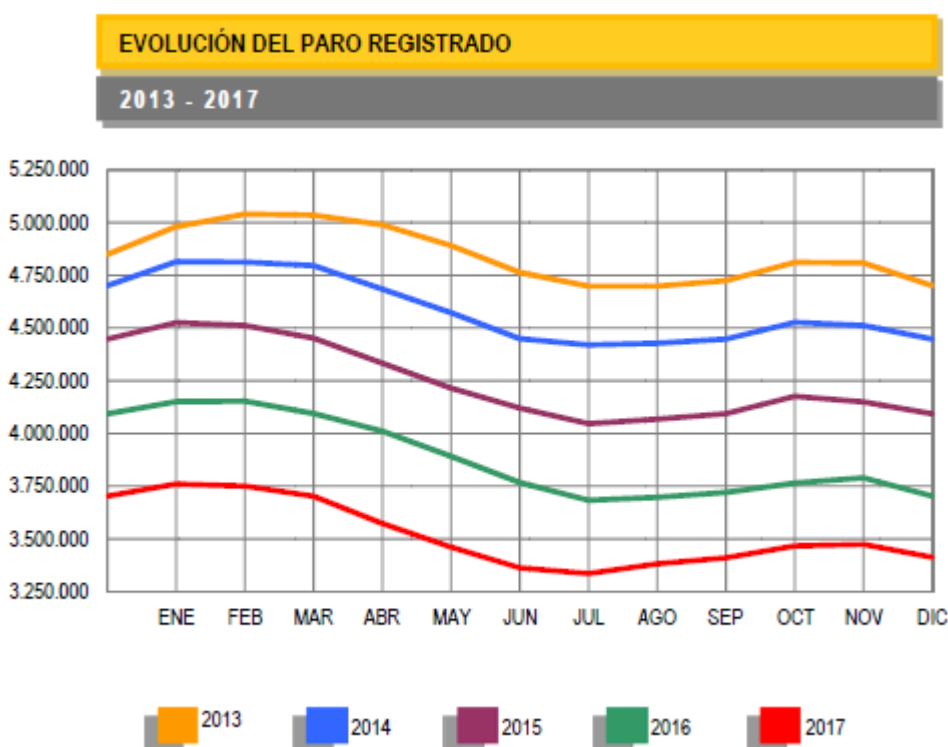
Gráfico 3.1.9. Índice de cultura de apoyo al emprendimiento en España, comparativa 2015-2016

3.2. Paro en España a diciembre de 2017

El número de desempleados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, al finalizar el mes de diciembre, ha bajado en 61.500 personas en relación con el mes anterior. En valores relativos, la reducción del paro es de un 1,77%. De esta forma, el paro registrado se ha situado en 3.412.781.

En diciembre de 2016 el desempleo bajó en 86.849 parados en relación al mes anterior. Por otra parte, respecto a diciembre de 2016, el paro se ha reducido en 290.193 personas (-7,84%).

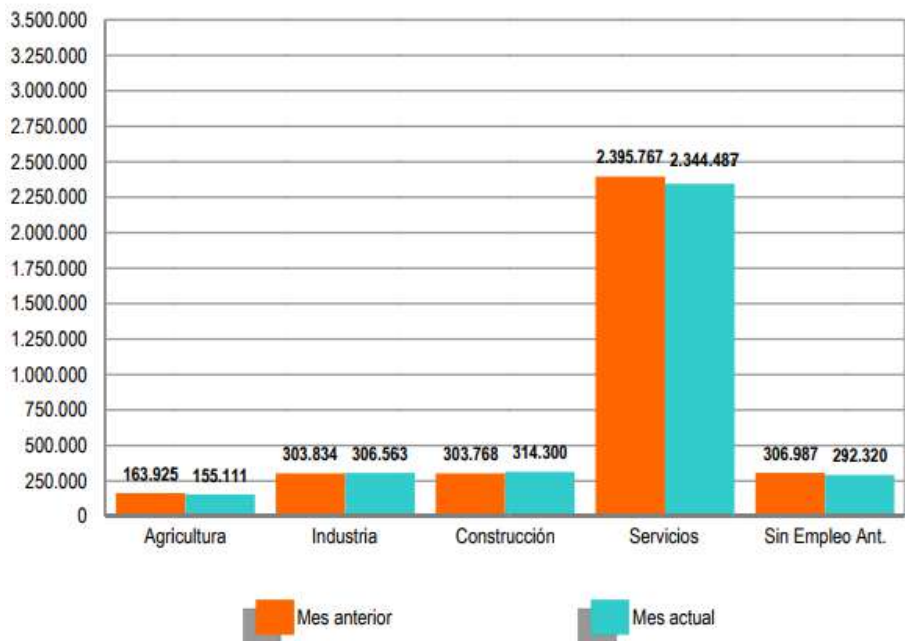
En términos desestacionalizados, el paro registrado baja en 20.726 personas. Para realizar la estimación se han utilizado los mismos coeficientes que en la publicación técnica "Síntesis de Indicadores Económicos" del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.



Fuente: SEPE, 2017

Por sectores económicos, el paro registrado presenta las siguientes variaciones respecto a noviembre. En Agricultura se reduce en 9.814 (-5,38%); en Industria sube en 2.729 (0,90%); en Construcción se incrementa en 10.532 (3,47%); en Servicios baja en 51.280 (-2,14%). Por último, el colectivo Sin Empleo Anterior se reduce en 14.667 personas (-4,78%).

PARO REGISTRADO POR SECTORES
COMPARACIÓN CON EL MES ANTERIOR



Fuente: SEPE, diciembre 2017

El desempleo masculino se sitúa en 1.459.726 al bajar en 5.937 (-0,41%) y el femenino en 1.953.055, al reducirse en 55.563 (-2,77%) en relación al mes de noviembre. Si lo comparamos con diciembre de 2016, el paro masculino baja en 182.576 (-11,12%) personas y el femenino se reduce en 107.617 (-5,22%).

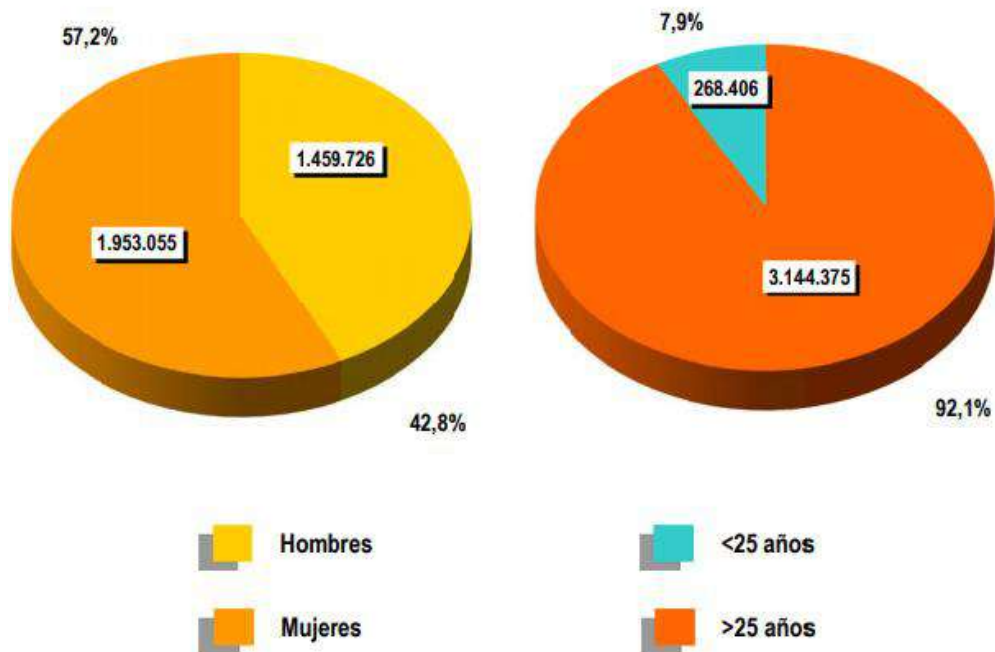
Por su parte, el desempleo de los jóvenes menores de 25 años se reduce en diciembre en 23.069 personas (-7,91%) respecto al mes anterior mientras el paro de 25 y más años baja en 38.431 (-1,21%).

El paro registrado baja en 15 Comunidades Autónomas, entre las que destacan: Andalucía (-26.378), Madrid (-7.613) y Comunidad Valenciana (-5.985). Sube, en cambio, en 2: Navarra (511) y la Rioja (230).

En cuanto a las provincias, el desempleo registrado se reduce en 46, entre las que destacan: Jaén (-8.452), Madrid (-7.613), y Córdoba (-4.256). Por ejemplo, sube en 6, encabezadas por Guadalajara (561) y Navarra (511).

PARO REGISTRADO POR SEXO Y EDAD

DICIEMBRE 2017



Fuente: SEPE, diciembre 2017

3.3. Programa España-Emprende

España cuenta con un plan específico para el apoyo al emprendedor, el objetivo básico del Plan España Emprende es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

Como objetivos específicos se plantean:

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.
- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.



Desde la Cámara de España se ha previsto que se dará apoyo a 10.500 emprendedores para crear y consolidar su empresa.

- El programa cuenta con un presupuesto para este año de 2,5 millones de euros.
- En 2017 se han creado 2.000 empresas a través de este programa.

Madrid, 8/8/17. Un total de 10.500 emprendedores recibirán apoyo de la Cámara de España para crear y consolidar su empresa, a través del programa España-Emprende, desarrollado a través de la red de Cámaras de Comercio. El programa, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, nace con el objetivo de contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo especialmente en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

Según las estimaciones de la Cámara de España, a lo largo de 2017 se crearán en torno a 2.000 nuevas empresas a través de este programa, que cuenta con un presupuesto de 2, 5 millones de euros.

A efectos metodológicos del Programa, distinguimos por tanto 4 fases diferenciadas por las que puede pasar un proyecto empresarial:

Fase 1. Decisión de emprender y gestación de la idea

Fase 2. Desarrollo de la idea y creación de la empresa

Fase 3. Consolidación

Fase 4. Transmisión/cese

A lo largo de todas las fases, el Plan España Emprende contempla un conjunto de actividades ofrecidas a través de los canales presencial y online, que llevarán a cabo los servicios de apoyo al emprendimiento de la red cameral así como la Cámara de España, cubriendo los siguientes ámbitos:

- Divulgación, que incluye las actividades encaminadas a la toma de conciencia, sensibilización, difusión e información sobre el proceso de emprendimiento en cualquiera de sus fases de desarrollo.
- Formación, que incluye las actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.
- Asesoramiento, que incluye las tareas de consejo u orientación personalizadas y adaptadas a las peculiaridades de una concreta iniciativa emprendedora ofrecidas a todo lo largo del proceso vital de aquella. Estas tareas pueden realizarse de manera presencial u online.
- Apoyo a la tramitación, que incluye las diversas actividades de ayuda a la realización efectiva del trámite o conjunto de trámites administrativos que el

ordenamiento establece como requerimiento necesario para formalizar jurídicamente el tránsito por cada una de las vicisitudes por las que atraviesa / puede atravesar el ciclo vital de una actividad económica productiva.

- Seguimiento, que incluye las actividades de soporte y acompañamiento en la evolución de las iniciativas empresariales con el objetivo de contribuir a incrementar sus posibilidades de pervivencia y competitividad a lo largo del tiempo.

La actuación va dirigida a los emprendedores/emprendedoras entendidos en sentido amplio, de conformidad con las pautas que a tal efecto recoge la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Para este texto legal, emprendedores son “aquellas personas, independientemente de su condición de persona física o jurídica, que van a desarrollar o están desarrollando una actividad económica productiva”, sea esta empresarial o profesional (Preámbulo y art. 3 de la Ley).

3.4. Vías de financiación

Emprender es acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad o peligro. Un punto de riesgo que acompaña el inicio de cualquier proyecto ya sea más tradicional o también en internet.

El emprendimiento requiere mucho esfuerzo, dedicación, gran capacidad de adaptación y un equipo multidisciplinar que sea capaz de llevar la idea innovadora al éxito. En el camino, una de las principales dificultades con las que se encuentran todos aquellos que apuestan por crear una nueva empresa, es el de la financiación.

Existen las principales alternativas de financiación existentes para conseguir capital que te permita emprender con éxito.

3.4.1. Financiación a cambio de acciones de la empresa

Hay varias opciones que permiten obtener capital a cambio de participaciones en nuestra iniciativa emprendedora. Entre sus ventajas, el acceso a financiación en fases muy tempranas donde es difícil obtener créditos bancarios. Pero nunca olvidar que ello implica entrada de nuevos socios en la empresa, con todas sus implicaciones, y se adquieren muchas responsabilidades para cumplir objetivos marcados.

FFF: Fools, friends & family

La primera fase de financiación de la mayoría de startups pasa por la financiación propia, ayuda de familiares y conocidos que quieran participar en la misma desde su fase semilla. Se corresponde con el momento en el que la empresa tan solo es una idea que tiene aún que desarrollarse y que, por tanto, generalmente no factura, pero sí realiza

sus primeros test con usuarios y clientes. Este modelo puede ser vital para el arranque o no de la empresa.

Business Angels

Personas físicas que invierten en ideas emprendedoras de forma individual o agrupadas. Participan en las startups en su fase más inicial con tickets que actualmente oscilan entre los 20.000 y los 100.00 euros. Su participación, más allá de lo meramente monetario, está muy vinculada a la aportación de know how y acompañamiento al equipo emprendedor en esta primera fase de la empresa. Se puede obtener una lista completa de las redes de business angels en la web de AEBAN (Asociación Española de Business Angels).

Venture Capital, Capital Riesgo o Private Equity

Fondos de inversión que participan en las startups con alto potencial de crecimiento, con negocios probados y gran escalabilidad. Las aportaciones que varían entre los 100.000 y que pueden alcanzar varios millones de euros. ASCRI es la Asociación Española de entidades de crédito donde puedes encontrar listados completos de entidades que invierten en esta modalidad, y que te facilitará el acceso a ellos.

3.4.2. Financiación colectiva

Una opción más desarrollada en EEUU y aún incipiente en España es la financiación colectiva. Se sustituye la financiación de una persona o varias con grandes cantidades de dinero, por pequeñas aportaciones en mucha cantidad. Aún está en fase de regulación.

Crowdfunding

Financiación colectiva o en masa, micromecenazgo que se obtiene desde CEEs creadas específicamente para ello. Los emprendedores presentan sus proyectos en estas webs y los usuarios de la plataforma realizan las aportaciones que consideran. En vez de depender del apoyo de un único inversor o grupo de inversores, la financiación se recibe de la mano de miles de usuarios que deciden colaborar en la causa. Entre los portales más conocidos para su gestión se encuentran Kickstarter, Goteo, Lanzanos o Verkami.

Crowdlending

Variante del crowdfunding en el que la fuente de financiación de las empresas son particulares. Las aportaciones se realizan, también, a través de portales web preparados para ello. Algunos de los más conocidos son Lendico, Comunitae, LoanBook, Arboribus.

3.4.3. Aceleradoras e incubadoras

Programas de aceleración

A lo largo de toda la geografía, se desarrollan numerosas iniciativas de apoyo a emprendedores, de las cuales algunas incluyen dotaciones económicas que también pueden servir en las fases iniciales de la startup. En otros casos, el apoyo será con mentorización, formación (como el caso del Concurso de Idea Innovadora de IEBS), know how, formación, prestación de servicios, ... Es importante leer la letra pequeña también en estos casos porque la aceptación de sus bases en algunos casos también puede incluir cesión de acciones.

3.4.4. Bancos, cajas y entidades de crédito

Financiación tradicional

Muy olvidado -erróneamente- por los emprendedores está la financiación tradicional. Si bien el acceso a préstamos en la fase de creación de una empresa, siempre hay que contemplar las opciones que presentan préstamos, ICO, líneas de descuentos y resto de productos gestionados por entidades financieras. Mucho más económicas que la financiación proveniente de particulares.

3.4.5. Subvenciones y ayudas

Ayudas públicas

Ministerios, gobiernos autonómicos y ayuntamientos promueven el desarrollo de iniciativas emprendedoras a través de ayudas y subvenciones. A nivel estatal cabe destacar ENISA y habría que valorar de forma individual otras ayudas y subvenciones promovidas desde las distintas autonomías, para conocer condiciones y cómo optar a ellas.

Otros

De manera sectorial también surgen iniciativas que ayudan a la financiación de emprendedores. Actualmente, red.es ha lanzado el programa de Mentoring para e-Commerce, Programa de Asesoramiento a PYMEs en Comercio Electrónico B2C. Ayudas específicas para mujeres emprendedoras, jóvenes emprendedores, emprendedores sociales, emprendedores rurales...

3.5. Apoyo para emprendedores desde la Unión Europea

3.5.1. Programa Marco para la Competitividad y la Innovación CIP

Este programa está dirigido fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas (PYME), apoya las actividades de innovación (incluida la ecoinnovación), facilita el acceso a la financiación y ofrece servicios de apoyo a las empresas en las regiones. El programa fomenta la implantación y uso de las tecnologías de la información y la

comunicación (TIC), y el desarrollo de la sociedad de la información. También promueve un mayor uso de las energías renovables y la eficiencia energética.



Es uno de los proyectos de ayudas para emprendedores más importantes de la Unión Europea. Consta de tres programas diferentes en cuanto a objetivos, destinatarios o ámbitos de actuación.

3.5.1.1. Programa para la Iniciativa Empresarial y la Innovación EIP

Centrado en las pequeñas y medianas empresas, facilita el acceso a financiación, como capital inicial, para solventar uno de los obstáculos más importantes para los emprendedores.

El EIP, uno de los programas específicos del CIP, busca apoyar la innovación y las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la UE, facilita el acceso a financiación, como capital inicial, centrándose en:

- Acceso a la financiación para las PYME a través de los "instrumentos financieros CIP" que se dirigen a las PYME en diferentes fases de su ciclo de vida y respaldan las inversiones en desarrollo tecnológico, innovación e innovación ecológica, transferencia de tecnología y expansión transfronteriza de actividades comerciales.
- Servicios empresariales: Los centros de servicios empresariales y de innovación en toda la UE y más allá proporcionan a las empresas una gama de servicios gratuitos y de calidad para ayudarlos a ser más competitivos. La Enterprise Europe Network es una de las mayores redes de apoyo a pymes a nivel internacional.
- Apoyo para mejorar la política de innovación: Apoya la creación de redes transnacionales de diferentes actores en el proceso de innovación y las empresas innovadoras, incluidas las iniciativas de evaluación comparativa y el intercambio de mejores prácticas.
- Proyectos de ecoinnovación piloto y de replicación de mercado para la prueba en condiciones reales de productos, procesos y servicios innovadores que no se

comercializan completamente debido a riesgos residuales y que están dirigidos a reducir impactos ambientales, prevenir la contaminación o lograr un uso más eficiente de los recursos naturales.

- El apoyo a la innovación y las PYME a través de la formulación de políticas contratos y subvenciones: Las actividades de elevar el trabajo analítico y de sensibilización (por ejemplo, conferencias y estudios) en ciertos sectores industriales, pymes o la política de innovación se organizan para informar y apoyar a los formuladores de políticas, y hacer sugerencias políticas para aumentar la cooperación entre los Estados miembros de la UE.

3.5.1.2. Programa de Apoyo a la Políticas TIC

Es un programa cuya función principal estimular una mayor utilización de servicios innovadores basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la explotación del contenido digital en toda Europa por parte de los ciudadanos, los gobiernos y las empresas, en particular las PYME.

Objetivos

La atención se centra en impulsar esta aceptación en las áreas de interés público mientras se abordan los desafíos de la UE, como avanzar hacia una economía baja en carbono o hacer frente a una sociedad que envejece.

El programa contribuye a un mejor entorno para desarrollar servicios basados en las TIC y ayuda a superar obstáculos tales como la falta de interoperabilidad y la fragmentación del mercado.

Actividades apoyadas

La financiación se destina principalmente a acciones piloto, que involucran tanto a organizaciones públicas como privadas, para validar en entornos reales servicios innovadores e interoperables basados en TIC en áreas tales como:

- TIC para la salud, el envejecimiento y la inclusión
- Bibliotecas digitales
- TIC para mejorar los servicios públicos
- TIC para la eficiencia energética y la movilidad inteligente
- Evolución multilingüe de la web y de Internet

También se respaldan las acciones de red para compartir experiencias y preparar el despliegue de soluciones innovadoras basadas en TIC en dichas áreas, así como el monitoreo de la Sociedad de la Información a través de evaluaciones comparativas, análisis y acciones de sensibilización.

3.5.1.3. Programa Energía Inteligente – Europa

Pretende apoyar el desarrollo de fuentes de energía ecológicas y sostenibles, así como garantizar el suministro de energía y la competitividad, centrándose en eliminar los obstáculos no técnicos, crear oportunidades de mercado y sensibilizar a la opinión pública.

Con aproximadamente 730 millones de euros de fondos disponibles entre 2007 y 2013, el Programa de Energía Inteligente de Europa (IEE) ayudará a cumplir con los ambiciosos objetivos de cambio climático y energía que la UE se ha fijado.

El programa apoya proyectos concretos, iniciativas y mejores prácticas a través de convocatorias de propuestas anuales.

Proyectos financiados bajo este programa:

- Capacitación en nuevas técnicas de construcción que pueden conducir a un 50 por ciento o más de ahorro de energía en comparación con los edificios tradicionales.
- Mejorar la eficacia de los planes de apoyo para la generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovables en toda Europa.
- Ayudar a las ciudades de Europa a desarrollar un transporte más eficiente y eficiente en términos de energía.

3.5.2. Horizonte 2020.

Horizonte 2020 es el nuevo Programa de Financiación de la Investigación y la Innovación en la Unión Europea para el periodo 2014 – 2020, que está dotado con un presupuesto total de setenta y siete mil veintiocho millones de Euros.



Su objetivo es la financiación de iniciativas y proyectos de valor añadido para la Comunidad Europea, apoyando las estrategias europeas en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, contribuyendo directamente a abordar los principales retos de la sociedad, así como la creación y mantenimiento de un liderazgo industrial europeo, y el refuerzo de la excelencia de la base científica.

Financiación de proyectos

De forma general, Horizonte 2020 concede a los participantes subvenciones a fondo perdido que cubren hasta el 100% de los costes elegibles del proyecto (costes directos más un 25% en concepto de costes indirectos).



Método de participación

Cualquier empresa, universidad, centro de investigación o entidad jurídica europea que quiera desarrollar un proyecto de I+D+i cuyo contenido se adapte a las líneas y prioridades establecidas en alguno de los pilares de Horizonte 2020, puede presentar sus propuestas a las convocatorias del programa.

Gran parte de las actividades de este programa se desarrollan mediante proyectos en consorcio, que debe estar constituido por al menos tres entidades jurídicas independientes cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, o Estado asociado diferente.

Sin embargo, existen algunas excepciones, como es el caso de las acciones de investigación “en las fronteras del conocimiento” del Consejo Europeo de Investigación (ERC), las acciones de coordinación y apoyo y las acciones de movilidad y formación en las cuales las entidades o personas físicas pueden participar de forma individual.

Para solicitar financiación para cualquier proyecto de I+D+I es necesario presentar una propuesta a una convocatoria. Las convocatorias, así como todos los documentos asociados a la misma, en los que se indican los plazos y forma de presentación, se publican en [portal del participante](#), a través del cual se accede también al sistema electrónico de presentación de propuestas.

3.5.3. Programa Erasmus Jóvenes Emprendedores

El Programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores ayuda a los aspirantes europeos a empresarios a adquirir las habilidades necesarias para crear y/o dirigir con éxito una pequeña o mediana empresa en Europa. Los nuevos emprendedores adquieren e intercambian conocimientos e ideas de negocio con empresarios experimentados con

quienes conviven y colaboran durante períodos de entre 1 y 6 meses. La estancia está parcialmente subvencionada por la Comisión Europea.



Pueden participar:

- Nuevos emprendedores que están planeando seriamente crear su propio negocio o que lo han hecho en los últimos tres años. [Premisas para poder participar](#)
- Empresarios experimentados que tienen en propiedad o dirigen como socios una pequeña o mediana empresa en los países participantes. [Premisas para poder participar](#)

Ventajas

Los nuevos emprendedores, se beneficiarán de una formación en prácticas en una pequeña o mediana empresa en cualquier otro país participante. Esto facilitará un buen comienzo de tu negocio o fortalecerá tu nueva empresa. También podrán beneficiarse del acceso a otros mercados, de la cooperación internacional y de las posibilidades de colaboración con socios en el extranjero.

Los empresarios de acogida podrán beneficiarse de las nuevas ideas que el emprendedor motivado puede aportar a su empresa. Quizás conozca o esté especializado/a en un área que tú no dominas y que podría complementar tus conocimientos. La mayoría de los empresarios de acogida han disfrutado tanto de la experiencia que han decidido acoger a otros emprendedores al finalizar el intercambio.

Es, sin duda, una colaboración beneficiosa para ambos, gracias a la cual podréis descubrir nuevos mercados europeos, encontrar socios o conocer distintas maneras de hacer negocios.

Funcionamiento global del programa

El programa "Erasmus para Jóvenes Emprendedores" está financiado por la Comisión Europea y opera en 37 países con ayuda de los [puntos de contacto locales](#), cuya labor es apoyar a las empresas (p. ej. cámaras de comercio, centros de apoyo a la iniciativa empresarial, viveros de empresas etc.). Sus actividades están coordinadas a nivel europeo por la Oficina de Apoyo del programa.

Método de participación

Los empresarios n6veles y experimentados que deseen participar en el programa de intercambio de emprendedores deben acceder a la [herramienta de inscripción](#) y elegir el punto de contacto local que prefieran. Ese punto de contacto local debe operar en el pa3s de residencia del empresario, ya que ser3a el punto de contacto y de orientaci3n durante todo el proceso. Los empresarios que vivan en uno de los pocos pa3ses que no disponen de puntos de contacto locales pueden registrarse a trav3s de un punto de contacto local situado en otro pa3s europeo de su elecci3n.

Una vez admitida tu solicitud, se podr3n localizar todas las solicitudes pertinentes en el cat3logo en l3nea, y con la ayuda de tu punto de contacto local podr3s buscar intercambios adecuados.

Gu3as

[Gu3a para nuevos emprendedores](#)

[Gu3a para empresarios de acogida](#)

3.5.4. Programa Jeremie

Es una iniciativa de la Comisi3n Europea desarrollada junto con el Fondo Europeo de Inversiones. Su finalidad es promover el uso de instrumentos de ingenier3a financiera para mejorar el acceso de las PYME a la financiaci3n a trav3s de las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Funcionamiento

Las contribuciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) se asignan a fondos de pr3stamos, de garant3a o de capital riesgo para invertir en empresas. Estas inversiones pueden adoptar la forma de acciones, pr3stamos y/o garant3as.

Los beneficios generados por las inversiones se reinvierten en empresas. De esta manera, una reserva de fondos se puede reutilizar varias veces, contribuyendo as3 a reciclar los fondos p3blicos, impulsar la participaci3n del capital privado e incrementar la sostenibilidad y el impacto de los recursos p3blicos asignados a las PYME.

Por otro lado, las autoridades de gesti3n tambi3n pueden optar por canalizar los recursos del programa a trav3s de fondos de cartera, creados para invertir en varios fondos de inversi3n. Esta opci3n, aunque no obligatoria, ofrece la ventaja de permitir a las autoridades de gesti3n delegar en profesionales expertos algunas de las tareas necesarias para la aplicaci3n de JEREMIE.

Dichos fondos pueden apoyar:

- La creaci3n de nuevas empresas o la expansi3n de las existentes.

- El acceso de las empresas (particularmente PYME) al capital de inversión, con el fin de modernizar y diversificar sus actividades, desarrollar nuevos productos, y garantizar y ampliar su acceso a los mercados.
- La investigación y el desarrollo orientados a la empresa, la transferencia de tecnología, la innovación y el espíritu empresarial
- La modernización tecnológica de las estructuras productivas para contribuir a alcanzar los objetivos de una economía baja en emisiones de carbono.
- Las inversiones productivas que permitan la creación y el mantenimiento de empleos estables.

Ventajas

- Sostenibilidad. Los instrumentos de ingeniería financiera se basan en la prestación de ayuda reembolsable de los Fondos Estructurales para inversiones que deberán generar beneficios con los se pueda reembolsar a los inversores. Ello ofrece una alternativa más sostenible a la ayuda concedida tradicionalmente mediante subvenciones.
- Efecto palanca. Combinar los Fondos Estructurales con otras fuentes complementarias de inversión aumentará los recursos y proporcionará apoyo a un mayor número de empresas.
- Flexibilidad. JEREMIE ofrece flexibilidad, tanto en términos de estructura como en la utilización de fondos, ya sea en forma de inversiones en acciones, deuda o garantía, que pueden adaptarse a las necesidades específicas de cada país o región.
- Conocimientos. JEREMIE permite a las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales beneficiarse de los conocimientos de los sectores bancario y privado para incrementar de ese modo la eficacia de sus inversiones en empresas.
- Asociaciones. La asociación establecida entre la Comisión, el FEI y el BEI en el marco de JEREMIE también puede actuar como un potente catalizador para la cooperación entre países, regiones, el FEI, el BEI y otros bancos e inversores, con el fin de mejorar el acceso de las empresas, sobre todo las PYME, a la financiación.

3.5.5. Programa EUREKA.

EUREKA es una iniciativa intergubernamental de apoyo a la I+D+i cooperativa en el ámbito europeo, que tiene como objeto impulsar la competitividad de las empresas europeas mediante el fomento de la realización de proyectos tecnológicos, orientados al desarrollo de productos, procesos y/o servicios con claro interés comercial en el mercado internacional y basados en tecnologías innovadoras. Está dirigido a cualquier empresa o centro de investigación español capaz de realizar un proyecto de I+D+i de carácter aplicado en colaboración con, al menos, una empresa y/o centro de investigación de otro país de la red Eureka.



Cada país asume la financiación de sus entidades participantes. Eureka avala los proyectos aprobados mediante un "sello de calidad" que, además de ser un elemento promocional y de reconocimiento del nivel tecnológico de la compañía promotora, la hace acreedora de una financiación pública, que en el caso de España es especialmente favorable.

En EUREKA no existen líneas tecnológicas predeterminadas. Todas las tecnologías tienen cabida, siempre que tengan un carácter innovador. El contenido de los proyectos es promovido por los participantes, de acuerdo con las necesidades particulares de cada consorcio. No obstante, Eureka puede fomentar el desarrollo de proyectos en áreas tecnológicas consideradas de importancia estratégica.

Prácticamente la totalidad de los países europeos son miembros del Programa (España está entre ellos).

Requisitos

- Participación de empresas de, al menos, dos países socios de pleno derecho Eureka.
- Desarrollar un proyecto de cooperación tecnológica sobre un tema de interés común para los participantes, y para beneficio de sus países.
- El resultado deberá ser un producto, proceso o servicio de carácter civil, innovador y próximo al mercado.

- Adecuada capacidad técnica, financiera y organizativa de los participantes, que garanticen el éxito tecnológico y comercial.

Financiación

Cada país asume la financiación de sus empresas e institutos. EUREKA avala los proyectos aprobados mediante un sello de calidad que, además de ser un elemento promocional y de reconocimiento del nivel tecnológico de la compañía promotora, la hace acreedora de una financiación pública, que en el caso de España es especialmente favorable.

Por tanto, la financiación es descentralizada y cada país informa a los participantes sobre los distintos instrumentos nacionales de financiación disponibles.

Gestión

El programa EUREKA tiene convocatoria permanentemente abierta y requiere un mínimo de burocracia que se ejecuta de forma descentralizada a través de la Oficina Eureka de cada país participante en el proyecto. El Coordinador Nacional de Proyectos Eureka (NPC) examinará la pertinencia de las propuestas presentadas dentro del programa.

Más información:

[Red Eureka](#)

[CDTI](#)

El CDTI desempeña labores de promoción general de Eureka y de coordinación, evaluación y seguimiento (NPC) de las propuestas y los proyectos en los que participan entidades españolas. Esta labor se realiza desde 1985 por delegación del Ministerio. Actualmente, el CDTI también se encarga de las representaciones de alto nivel (HLR) por delegación ministerial y su presidente participa en la Conferencia Ministerial Eureka.

3.6. Apoyo para emprendedores a nivel Estatal

3.6.1. Pago único por desempleo

El Pago Único o la Capitalización del Desempleo lo pueden solicitar aquellas personas que están en desempleo y estén interesadas en iniciar su propio negocio. Permite cobrar en un sólo pago todo o parte del importe pendiente de la prestación por desempleo (de nivel contributivo). Además, las medidas aprobadas por el gobierno en los últimos años han ampliado el número de posibles beneficiarios, sobre todo eliminando restricciones para capitalizar siendo socio de una S.L.

Requisitos que se deben cumplir

- No haber iniciado la actividad económica ni estar de alta en la Seguridad Social.
- Tener pendiente de recibir, al menos, tres mensualidades.
- No haberse beneficiado de otro pago único en los 4 años anteriores.
- Acreditar el alta como autónomo estable o la incorporación como socio trabajador de una cooperativa, sociedad laboral o mercantil. Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del pago único.
- No haber impugnado el despido que diera lugar a la situación de desempleo. En estos casos no se podrá solicitar la capitalización hasta que se haya resuelto el expediente de impugnación.

La aprobación del Real decreto 1975/2008 de 28 de noviembre sobre medidas urgentes en materia económica, fiscal, de empleo y de vivienda eliminó la norma que restringía el pago único para autónomos a aquellos que acreditaran un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Modalidades de capitalización para autónomos

- Pago único (100%): los que realicen una inversión pueden financiarla con hasta el 100% de la prestación de desempleo que les reste por percibir. En caso de necesitar sólo una parte, por ejemplo, el 50%, el resto se irá percibiendo mediante la compensación de las cuotas mensuales de autónomos efectivamente pagadas. Estos porcentajes entraron en vigor con la Ley de Fomento del Trabajo Autónomo, ya que anteriormente el porcentaje era del 60% y sólo alcanzaba el 100% en el caso de los jóvenes.
- Pagos mensuales: Los que no realicen una inversión podrán destinar el 100% de su prestación pendiente a compensación de las cuotas mensuales de autónomos.

Desde el 10 de octubre de 2015, los socios trabajadores de sociedades mercantiles de nueva creación (siempre y cuando se tenga el control efectivo de la empresa) también pueden utilizar la capitalización para aportaciones al capital social, cubrir los gastos de constitución, así como para adquirir servicios específicos de asesoramiento, formación e información, en lugar de tener que dedicar el 100% de la capitalización al pago de cuotas. Hay que tener cuidado al elaborar la memoria ya que el SEPE no admite capitalizar para financiar inversiones que no se financien a través del capital social o los mencionados conceptos y a su vez eso conduce a sociedades limitadas con capital social bastante superior a los 3.000 euros mínimos habituales.

Pago único para jóvenes

Hace ya 8 años que los hombres de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 pueden solicitar el 100% para el pago único de la inversión. Anteriormente el límite al pago único de los

jóvenes se situaba en el 80%, quedando el 20% restante para compensar cuotas de autónomo.

Desde la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, esta capitalización del 100% puede ser destinada a la inversión necesaria para desarrollar la actividad, incluido el importe de las cargas tributarias para el inicio de la actividad, o a realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de nueva constitución o constituida en un plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación.

Además, puede destinarse de igual forma a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de una entidad, así como al pago de las tasas y de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender.

Lugar de solicitud

El pago único se solicita en la Oficina de Empleo o Dirección Provincial de la Entidad Gestora correspondiente: el antiguo INEM, ahora "Servicio Público de Empleo Estatal" (SEPE), pudiéndose solicitar tanto en el momento de tramitar la prestación por desempleo que se pretende capitalizar como en cualquier momento posterior. Se puede solicitar a la vez que la prestación por desempleo.

Se debe presentar la solicitud junto con una memoria de la actividad a realizar y en el caso de realizar inversiones, detallando las que se van a realizar, utilizando siempre importes sin IVA, ya que el IVA soportado en la inversión no es subvencionable.



Los contenidos de la memoria explicativa a presentar vienen detallados en el siguiente enlace:

<https://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/pdf/Memoriaexplic.pdf>

Exención en el IRPF

El 100% de las cantidades percibidas en concepto de capitalización del desempleo o pago único están exentas del IRPF. Anteriormente se establecía el límite en 15.500 euros. Tanto la exención total actual como la anterior están condicionadas al mantenimiento de la actividad durante cinco años.

3.6.2. Ayudas para jóvenes emprendedores

Con un desempleo juvenil superior al 50% y una dificultad añadida para acceder al crédito parece obvio que los jóvenes reciban un apoyo adicional para emprender. Entre estas ayudas destaca el Préstamo Participativo de Creación de Empresas para Jóvenes de Enisa (Empresa Nacional de Innovación).

3.6.2.1. ENISA

Enisa es una empresa pública que participa activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores a través de préstamos participativos para cualquier tipo de empresa de nueva creación.



Enisa presenta dos líneas de financiación distintas para emprendedores:

Línea Enisa para Jóvenes Emprendedores

Tiene como objetivo principal apoyar financieramente en las primeras fases de vida a pymes promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto. Esta línea tiene como beneficiarios a emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara.

Los requisitos, las condiciones y el apartado correspondiente a la tramitación, vienen detallados en el siguiente enlace:

<http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/jovenes-emprendedores>

Línea Enisa para Emprendedores

Tiene como objetivo principal dotar de los recursos financieros necesarios a las pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial. Esta línea tiene como beneficiarios a jóvenes emprendedores que quieran crear empresas.

Los requisitos, las condiciones y el apartado correspondiente a la tramitación, vienen detallados en el siguiente enlace:

<http://www.enisa.es/es/financiacion/info/lineas-enisa/emprendedores>

3.6.3. Ayuda para mujeres emprendedoras

Las ayudas y subvenciones más destacables que están dirigidas a facilitar la puesta en marcha de negocios de mujeres emprendedoras son:

- Tarifa Plana: La tarifa plana de 50 euros es general a todos los nuevos autónomos. Pero en el caso de las mujeres, pero encontramos alguna particularidad. Por ejemplo, mujeres con menos de 30 años que se den de alta, tendrán una bonificación del 30% sobre la cuota de contingencias comunes. Por otro lado, en caso de que ya se haya sido autónoma, pero se paró la actividad por causas de maternidad, cuando se quiera volver a la actividad, si se hace dentro de los dos años siguientes a la fecha que se paró la actividad, tendremos derecho a una nueva bonificación.
- Microcréditos otorgados por el Ministerio de Igualdad. Las condiciones de este tipo de financiaciones son muy atractivas. Por ejemplo, no necesitan presentar aval aquellos proyectos calificados como viables. Pueden optar a estas ayudas todas las mujeres dispuestas a emprender y que presenten dificultades de acceso a la financiación (o que no posean aval).
- El Instituto de la Mujer ofrece numerosas ayudas a las mujeres que desean emprender como, por ejemplo, asesoramiento técnico y financiero.



Uno de los recursos más interesantes para apoyar a mujeres emprendedoras es el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM). A través de este servicio se ofrece asesoramiento y acompañamiento especializado a todas las mujeres que quieren emprender.

Este programa brinda su apoyo a las siguientes ayudas y subvenciones:

1. Ayudas del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital

Podrán participar en el proceso de selección asociaciones y colegios profesionales cuyo domicilio fiscal esté ubicado en la Comunidad Autónoma en la que se vaya a prestar el servicio de la Oficina de Transformación Digital y que dispongan de un espacio físico con las características mínimas establecidas en las bases reguladoras.

2. Se convoca para 2018 la concesión de ayudas a través del programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D.

Destinatarios: Empresas de capital extranjero, cualquiera que sea su forma jurídica, y agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero.

3. Ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2017

Destinatarios: Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, comunidades de bienes y trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial.

4. Convocatoria para el año 2018 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Clínica Independiente en Terapias Avanzadas de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Únicamente podrán ser beneficiarios de esta actuación los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y en el anterior Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, si bien podrán formar parte del proyecto equipos de otro tipo de entidades. Estas últimas deberán cumplir los requisitos indicados en el artículo 4 de la Orden de bases.

5. Bases reguladoras del Programa de impulso a la creación de oficinas de transformación digital

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas para incentivar la creación y consolidación de Oficinas de Transformación Digital (OTDs) que faciliten el proceso de digitalización de la empresa española y el emprendimiento digital.

6. Publicada en BOE la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

La presente ley se estructura en ocho títulos, siete disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y trece disposiciones finales. El título I articula medidas dirigidas a facilitar la cotización a la Seguridad Social y a reducir las cargas administrativas de los trabajadores autónomos.

7. Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Ayudas Torres Quevedo

Destinatarios: Empresas (spin-off y JEIs), centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos.

8. Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad. Ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales"

Destinatarios: Empresas (spin-off y JEIs), centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales, parques científicos y tecnológicos.

9. ENISA Jóvenes Emprendedores

Destinatarios: Jóvenes emprendedores que quieran crear empresas.

10. ENISA Emprendedores

Destinatarios: Emprendedores que quieran crear empresas con una ventaja competitiva clara.

11. Ayudas a proyectos de I+D+I en el ámbito de la industria conectada 4.0

El objeto de la presente orden, el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de préstamos para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

12. Subvenciones por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Serán destinatarios de las acciones los trabajadores y las empresas, especialmente las pymes.

3.6.4. Ayudas a la innovación

En un país claramente dominado por actividades económicas de escaso componente tecnológico parece razonable que una parte de las ayudas económicas al emprendimiento estén orientadas a fomentar las actividades tecnológicas. El Ministerio de Economía y Competitividad ofrece un apoyo que para los emprendedores puede resultar bastante interesante: Una reducción fiscal entre el 35% y el 60% para aquellos proyectos orientados a la investigación y el desarrollo tecnológico.



La Secretaria de Estado de I+D+i pone en marcha los instrumentos necesarios para impulsar la innovación a través de ayudas y deducciones fiscales, principalmente. Estos instrumentos son canalizados o bien por medio de convocatorias en concurrencia competitiva, de reconocimientos a la actividad innovadora y otras actuaciones de fomento a la innovación o bien por medio del CDTI con sus programas y líneas de financiación.

Las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva son:

Convocatoria EMPLEA

Financiación para la incorporación y formación en gestión de I+D+i de nuevos profesionales que refuercen la competitividad de las empresas españolas.

Convocatoria EQUIPA

Financiación de acciones de adquisición de equipamiento científico-tecnológico para la realización de actividades de I+D por parte de las entidades instaladas en parques científicos y tecnológicos.

Convocatoria EUROPA CENTROS

Financiación de acciones de dinamización dirigidas a aumentar la participación y liderazgo de los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica en el programa europeo Horizonte 2020.

Convocatoria RETOS-COLABORACIÓN

Promoción del desarrollo de tecnologías, aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas y creación de productos y servicios, a través de proyectos de cooperación entre empresas y organismos de investigación.

Convocatoria PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Fomento de la creación y mantenimiento de las plataformas tecnológicas como grupos de trabajo público-privados, para propiciar un fluido intercambio de información que facilite la colaboración entre los interesados en un sector o campo tecnológico.

3.6.4.1. CDTI

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI-E.P.E.) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluación técnico-económica y financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

El CDTI cuenta con una plantilla de más de 300 personas formada en sus tres cuartas partes por ingenieros y titulados superiores. Aunque el grueso de la infraestructura del CDTI se encuentra en Madrid, el Centro pone a disposición de las empresas españolas

una estratégica red de oficinas o representantes en el exterior (Japón -SBTO (Spain Business and Technology Office), Bélgica -SOST (Spain Office of Science and Technology) y Secretariado Permanente de Eureka, Brasil -FINEP (Financiadora de Estudos e Projetos), Corea, Chile, Marruecos, China, India, México y EEUU) para apoyarlas en sus actividades tecnológicas de tipo internacional.

La misión del CDTI es la de conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento sostenible y globalmente competitivo mediante:

- Orientación experta, evaluación y apoyo financiero a empresas y emprendedores innovadores.
- Gestión, promoción y defensa de los intereses nacionales en los programas y foros nacionales e internacionales de I+D+i.
- Impulso de cambios legales y socioeconómicos favorables a la innovación tecnológica



En el ámbito nacional el CDTI cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y de creación y consolidación de empresas de base tecnológica. Además de la financiación, el CDTI puede emitir el Informe Motivado para la desgravación fiscal por actividades de I+D+i.

1. Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)

Los proyectos de Investigación y Desarrollo son proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según las definiciones del Reglamento General de Exención por Categorías (Reglamento CE Nº 651/2014).

Se distinguen cuatro categorías de proyectos:

A) Proyectos de I+D Individuales (**):

- Beneficiarios (*): Empresas
- Duración del proyecto: La duración de estos proyectos podrá ser de 12 a 36 meses.

- Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo elegible será de 175.000 €.

B) Proyectos de I+D en Cooperación Nacional:

- Beneficiarios (*): Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituidos por, como mínimo, dos empresas independientes y con un máximo de socios de seis. Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz.

- Duración del proyecto: La duración de estos proyectos podrá ser de 12 a 48 meses.

- Presupuesto del proyecto: El mínimo financiable será del orden de 500.000 €, con un presupuesto mínimo por empresa será de 175.000 €. El reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas vinculadas o asociadas) deberá ser equilibrado, no superando en ningún caso la participación de una única empresa el 65% del presupuesto total del proyecto.

C) Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional:

Estos proyectos tienen como objetivo fomentar la cooperación tecnológica con entidades de otros países o bien capacitar a empresas españolas para mejorar su participación en programas internacionales. Concretamente, son los siguientes:

- Proyectos promovidos por consorcios internacionales o relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI (programas multilaterales y bilaterales, programa de proyectos internacionales con certificación y seguimiento unilateral por CDTI, y proyectos ERANETs). Más información sobre estos programas.
- Proyectos relacionados con el incremento de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para mejorar su posible participación en Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE). Los PIICE son grandes iniciativas que contribuyen a la realización de los objetivos de la Unión Europea, con los participan varios Estados miembros y de importancia cuantitativa o cualitativa, tal y como se definen en la Comunicación de la Comisión “Criterios para el análisis de la compatibilidad con el mercado interior de las ayudas para fomentar la realización de proyectos importantes de interés común europeo” (2014/C 188/02)
- Proyectos de Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTI, en inglés) en las que no se financie la participación de la gran empresa, concretamente la JTI IMI (Innovative Medicines Initiative) y la JTI BBI (Bio-based industries). Las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas son asociaciones público-privadas que se centran en ámbitos esenciales donde la investigación y la innovación puedan contribuir a los objetivos de competitividad generales de la Unión y a la solución de sus retos sociales y en las que es necesario incentivar la participación de

grandes empresas españolas como tractoras en estas iniciativas, dado que están excluidas de financiación europea.

- Proyectos relacionados con el incremento de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para mejorar su posible participación en las Grandes Instalaciones Científico-Tecnológicas Internacionales.

En el primer caso, si finalmente no se puede acreditar la cooperación internacional sólo se mantendrá el TNR cuando esta circunstancia se produzca por causas no imputables a la empresa española y cuando el CDTI corrobore que la parte del proyecto internacional ejecutada por la empresa española tiene entidad suficiente por sí misma para ser financiada como proyecto de I+D.

En el caso de los proyectos para participar en PIICE o en Grandes Instalaciones Científico-Tecnológicas Internacionales, el CDTI realizará una comprobación previa a la evaluación para determinar si la propuesta de la empresa se adecúa a los objetivos perseguidos.

- Beneficiarios (*): Empresa/s española/s con acuerdo conjunto de colaboración con las empresas extranjeras participantes en el proyecto.

- Duración del proyecto: La duración de estos proyectos podrá ser de 12 a 48 meses. En el caso de estar encuadrado en convocatoria multilateral o bilateral, según términos de referencia de ésta.

- Presupuesto del proyecto: El presupuesto mínimo elegible por empresa española participante es de 175.000 €.

La financiación nacional de los participantes españoles en estos proyectos debe ser solicitada por cada participante individualmente mediante un proyecto de I+D individual.

D) Proyectos de I+D en convocatoria específica:

Serán proyectos de I+D que se presenten en el marco de una convocatoria específica publicada por el CDTI y que tendrán las características establecidas en su propia convocatoria.

Se puede presentar todo el año a través de la aplicación telemática del CDTI: <https://sede.cdti.gob.es/>

Asimismo, las empresas pueden recibir asesoramiento experto contactando con la Dirección de Promoción y Cooperación:

Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital: detfsd@cdti.es

Departamento de Salud, Bio-economía, Clima y Recursos Naturales: dptosbcnrn@cdti.es

(*) No podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas en crisis, con arreglo a la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento General de Exención por Categorías, ni aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

(**) En el marco del desarrollo de la Administración electrónica y la generalización del uso de medios electrónicos en las relaciones empresariales, CDTI ha habilitado una nueva funcionalidad para sus solicitudes de financiación, de forma que, a partir del 16 de noviembre de 2017, la presentación de las solicitudes para la obtención de un préstamo de CDTI para la realización de proyectos de I+D+i de carácter individual deberá realizarse mediante firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basada en un certificado electrónico de persona jurídica o de representante.

Para más información (modalidades, cuantías, limitaciones, gastos subvencionables, criterios de evaluación, ...): <http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=20&MN=3>

2. FEDER - INNTERCONECTA

El CDTI como gestor de FEDER a partir de la ronda 2007 - 2013, diseñó un instrumento de carácter regional para potenciar la generación de capacidades innovadoras en las regiones menos desarrolladas a través de la financiación de proyectos de desarrollo experimental realizados mediante consorcios empresariales: FEDER Innterconecta.

Mediante este instrumento, el CDTI ha querido impulsar la cooperación en el ámbito regional, la realización de proyectos orientados a las necesidades de las regiones y la generación de capacidades innovadoras que fomenten una mayor cohesión territorial.

Las convocatorias de FEDER Innterconecta cuentan con la cofinanciación de FEDER a través de los distintos Programas Operativos en los que el CDTI ha sido Organismo Intermedio.

En la ronda 2014 - 2020, las convocatorias se cofinanciarán a través del [Programa Operativo Pluri-Regional de Crecimiento Inteligente](#).

Información de la convocatoria en curso:

[FEDER – INNTERCONECTA 2016 Pluri-Regional](#)

3. Línea Directa de Innovación

La Línea Directa de Innovación es un instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI y cofinanciado con Fondos Estructurales a través del Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas – Fondo tecnológico. Su finalidad es el apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

Se financiarán, bajo el régimen de mínimis, proyectos de innovación tecnológica cuyos objetivos cubran alguno de los siguientes supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías que supongan una innovación en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.

- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de proyectos que no sólo impliquen una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se mueve la empresa.
- 1. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se consideran los cambios o mejoras de importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados o el abandono de un proceso.

http://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=240&MN=3&r=1920*1080

4. Proyectos estratégicos CIEN

El Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (CIEN) financia grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Persigue además fomentar la cooperación público-privada en el ámbito de la I+D por lo que requiere la subcontratación relevante de actividades a organismos de investigación.

Las actividades de investigación industrial y de desarrollo experimental son las definidas en la normativa europea sobre ayudas de estado.

En cada convocatoria se detallarán las características (composición de consorcio, gastos elegibles, etc.) y la modalidad de financiación de los consorcios.

Las empresas interesadas en recibir asesoramiento experto sobre su propuesta al Programa CIEN pueden dirigirse a los siguientes departamentos (ya citados anteriormente), en función del área temática de su propuesta.

Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital: detfsd@cdti.es

Departamento de Salud, Bio-economía, Clima y Recursos Naturales: dptosbcn@cdti.es

5. Proyectos de innovación e inversión FEMP

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.

- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.

Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija además como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020, que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

A) [Proyectos de innovación](#), con tres subtipos:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

B) [Proyectos de inversión](#) en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

El gasto cofinanciado por el FEMP es la subvención bruta equivalente correspondiente a las ayudas otorgadas a los beneficiarios. Para obtener el equivalente en subvención, CDTI utiliza el método usado en el cálculo de la intensidad de ayuda, cuyo cálculo se efectúa aplicando la metodología prevista en la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (2008/ C 14/02) y al tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la [dirección web](#) y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se incluye en el apartado “Documentación relacionada” de esta página web.

6. Línea de Innovación Global

La finalidad de la Línea de Innovación Global (LIG) es la financiación de proyectos de inversión en innovación e incorporación de tecnología innovadora para el crecimiento e internacionalización de empresas que desarrollen sus actividades en España, tanto en instalaciones ubicadas en España como en el extranjero. Estos proyectos implican la incorporación y adaptación de tecnologías para adecuarse a los requerimientos de nuevos mercados, mejorar la posición competitiva de la empresa y generar valor añadido adicional.

En cualquier caso, aunque el proyecto de inversión puede significar la internacionalización de las actividades de la empresa, debe reforzar, en última instancia, las actividades de valor añadido que se realizan en España y no podrá suponer una deslocalización de una actividad que la empresa desarrolle en España.

Como beneficiarios engloba a empresas pequeñas y medianas (Pymes) y de mediana capitalización (midcaps). Las inversiones realizadas en el extranjero se podrán vehicular a través de empresas mixtas siempre que consoliden cuentas con la empresa española o bien a través de filiales, sucursales y establecimientos en el extranjero.

La solicitud se realizará en la aplicación on-line de proyectos, disponible en la sede electrónica del CDTI: <https://sede.cdti.gob.es/>

La información de las partidas financiables, las características de la ayuda, la modalidad y condiciones de financiación y los criterios de evaluación vienen detallados en:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=7&MS=733&MN=3>

7. Financiación del Banco Europeo de Inversiones

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) ha otorgado a España un préstamo destinado a apoyar proyectos de inversión realizados por pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de pequeña y mediana capitalización (empresas que tengan menos de 3000 trabajadores). CDTI destinará el importe de este préstamo a la cofinanciación de parte de los proyectos de I+D+i que gestiona.

El BEI es el banco de financiación a largo plazo de la Unión Europea. Su objetivo es contribuir a la integración, al desarrollo equilibrado y a la cohesión social y económica de los Estados miembros de la Unión Europea. Gracias a su inmejorable posición en los mercados de capitales (calificación AAA), el BEI puede obtener financiación en condiciones excepcionales, que luego transfiere a las PYMEs y a las empresas de mediana capitalización. Se puede encontrar información detallada relativa a la financiación del Grupo BEI en su sitio web: <http://www.eib.org/>

La financiación del BEI se destinará a préstamos concedidos por CDTI para proyectos de I+D con una duración mínima de 2 años. Podrá utilizarse para financiar desde proyectos de pequeña dimensión hasta inversiones con un coste máximo previsto de 25 millones de EUR (la aportación del BEI no podrá superar los 12,5 millones de EUR).

Serán susceptibles de elegibilidad los préstamos solicitados por:

- PYMEs independientes, con menos de 250 empleados antes de la inversión, y establecidas en uno de los 28 Estados miembros de la Unión Europea.
- Empresas de mediana capitalización independientes que tengan menos de 3 000 empleados antes de la inversión y estén establecidas en uno de los 28 Estados miembros de la Unión Europea
- Casi todos los sectores económicos son elegibles salvo algunas excepciones, entre las que figuran la producción de armamento, armas o municiones; las instalaciones o infraestructuras militares o policiales y el material o infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas; los juegos de azar; las industrias relacionadas con el tabaco; las actividades que implican la utilización de animales vivos con fines experimentales o científicos -en la medida en que incumplan el "Convenio europeo para la protección de los animales vertebrados utilizados con fines experimentales u otros fines científicos" del Consejo de Europa-; las actividades cuyo impacto sobre el medio ambiente no pueda ser atenuado o compensado; las actividades controvertidas por razones de orden moral o ético (por ejemplo, la investigación en el campo de la clonación de seres humanos); las actividades cuyo único propósito sea la especulación inmobiliaria.

Las líneas de financiación de los proyectos de I+D del CDTI articuladas a través del préstamo BEI permiten invertir a la empresa sin que su liquidez o su flujo de efectivo se vean afectados negativamente.

Las empresas deberán comprometerse a dos requisitos:

- Permitir, previo aviso razonable, que los representantes del BEI inspeccionen todos los lugares, las instalaciones y los trabajos comprendidos en el proyecto al que se destina el préstamo.
- Autorizar el envío de información sobre la empresa al BEI, por parte de CDTI, en caso de que el BEI así lo solicite.

Los contratos de los préstamos concedidos por el CDTI que cuenten con financiación del préstamo del BEI incluirán un Anexo III en el que se recogen las obligaciones específicas de la empresa por tratarse de un préstamo financiado con fondos del BEI.

Más información por email: info@cdti.es

3.6.5. Ayudas y subvenciones para empresas de base tecnológica

En el ámbito de financiación de empresas innovadoras y de base tecnológica el CDTI cuenta con instrumentos para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica, así como para impulsar el crecimiento y desarrollo de las mismas. Para ello el CDTI también llevará a cabo diversas acciones de dinamización.

3.6.5.1. EBT

Está pensado para apoyar a empresas de base tecnológica (EBT) de carácter innovador. En este caso se exige una mayor precisión en el plan de negocio.

Las EBT son nuevas empresas que se crean para la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora.

Son una iniciativa empresarial de uno o varios miembros de la comunidad investigadora, emprendida con el ánimo de explotar comercialmente el conocimiento adquirido como consecuencia de la actividad investigadora de esas personas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Basan su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico.

Los resultados de investigación son transferidos del CSIC y la Universidad a la nueva empresa. Por tanto, previo al inicio de la actividad, la nueva sociedad debe cerrar un acuerdo de transferencia de tecnología con el CSIC y, si fuese el caso, la Universidad.

Características

- Implica un proceso de transferencia a través del correspondiente ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, por el cual, los resultados de la actividad investigadora son transmitidos por la Institución de investigación a la empresa.
- Cuenta con un gran componente de I+D+i, la cual es su característica competitiva básica inicialmente.
- Posee un mercado y goza de un elevado potencial económico.
- Participan, entre otros, miembros de los equipos de investigación.

Búsqueda de financiación

La financiación puede ser tanto pública como privada.

A nivel público, destacan los siguientes organismos con programas y ayudas:

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Programa Neotec.
- Unión Europea. Programa Marco para la Innovación y la Competitividad.

Las comunidades autónomas cuentan con sus respectivos programas de ayuda a emprendedores o líneas específicas de financiación de este tipo de proyectos.

Además de las ayudas por parte de las instituciones públicas, existen otras formas de financiar una EBT.

Capital Riesgo

Es un mecanismo de financiación a medio y largo plazo y por un tiempo limitado. Está especialmente indicado para empresas que se encuentran en periodo de creación como para aquellas ya consolidadas pero que están llevando a cabo un proceso de ampliación. Las entidades que facilitan este tipo de financiación son las Sociedades de Capital Riesgo o Fondos de Capital Riesgo. El concepto de "riesgo" se relaciona con el hecho de que estas sociedades no exigen garantías a las empresas participadas. Las principales características de esta financiación son:

- La inversión consiste en la toma de participaciones temporales, generalmente minoritarias, en la empresa que se quiere financiar. También pueden otorgar préstamos participativos o emplear otras formas de financiación.
- La inversión se realiza con carácter temporal (de 2 a 15 años).
- Su objeto principal es la inversión en empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria, que en el momento de la toma de participación no coticen en Bolsa.
- La participación de la SCR también incluye el asesoramiento y el apoyo en la gestión, sobre todo en las fases de creación y puesta en marcha de nuevos proyectos.

Business Angels

Este término surge cerca del año 1920 cuando inversores particulares empezaron a invertir su propio dinero para salvar espectáculos de Broadway. En la actualidad, nos referimos a Business Angels como una persona que invierte parte de su patrimonio en una nueva empresa y comparte su experiencia y sus habilidades directivas con el emprendedor.

Estos inversores prefieren permanecer anónimos de forma que las Redes de Business Angels constituyen un importante recurso para acceder a ellos.

3.6.5.2. NEOTEC

La iniciativa NEOTEC tiene como objetivo el apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España.

El aspecto más relevante en las propuestas presentadas a esta línea es la estrategia de negocio basada en el desarrollo de tecnología (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación de la empresa), basándose en la creación de líneas de I+D propias. No se adecuan las empresas cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Estas ayudas se incluyen en el régimen de ayudas a empresas jóvenes e innovadoras, previstas en el artículo 35 del Reglamento (CE) No 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías. DOUE L 214, de 9.08.2008).

En todo caso, no podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común ni las empresas en crisis, según la definición del artículo 1.7 del Reglamento general de exención por categorías.

La modalidad de la ayuda será un préstamo a tipo de interés fijo que será Euribor a un año + 0,1%. Este tipo de interés será establecido en el momento de la aprobación de la ayuda.

Las empresas solicitantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El objetivo de estos instrumentos es apoyar a emprendedores noveles, no apoyar la diversificación de otras empresas existentes independientemente del tamaño, o la diversificación de empresarios establecidos. Por ello se analizará con detalle la estructura accionarial de la nueva empresa. Sólo se financiarán proyectos presentados por empresas de tamaño o categoría "pequeña empresa", por lo que no se financiarán por esta línea nuevas empresas participadas por otras, independientemente de su tamaño, en un porcentaje igual o superior al 25%.
2. Con carácter general, la participación accionarial de los emprendedores o promotores de la empresa deberá superar el 50%.
3. El CDTI financia un plan de empresa, no un sólo proyecto de I+D. Por tanto, se deben presentar todas las líneas de actividad que la empresa tenga previsto acometer en los 5 años contemplados. No obstante, los gastos asociados a las actividades de I+D deberán ser la mayor parte del presupuesto del proyecto presentado.

4. Las empresas asumirán con fondos propios al menos el 30% del presupuesto-plan de empresa que presenten. Para ello, si es necesario, los socios se comprometerán a realizar las oportunas ampliaciones de capital con aportaciones dinerarias.
5. De acuerdo con la normativa comunitaria, las empresas deberán aportar un certificado de un auditor externo que acredite que los gastos de I+D de la empresa superan el 15% del total de sus gastos de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos, o en el ejercicio fiscal en curso si es una empresa de nueva creación.
6. No podrán beneficiarse de estas ayudas las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

La empresa que solicite ayuda deberá tener menos de 4 años de antigüedad en el momento de la solicitud. El estudio, la evaluación y la aprobación de la propuesta por parte de CDTI pueden realizarse superados los 4 años de vida de la empresa, pero la antigüedad de la empresa no podrá superar los seis años en el momento de la concesión.

Se trata de apoyar a emprendedores noveles en el mundo de la empresa, no siendo el objetivo el apoyar la diversificación de otras empresas existentes con un tronco tecnológico común, o el integrar otras actividades en la empresa, como pueda ser el caso de una empresa comercial, que crea otra para desarrollar productos propios.

Presupuesto financiable y condiciones de financiación

Las nuevas EBT que soliciten la ayuda deberán presentar un plan de empresa a 5 años, de los cuales CDTI podrá financiar como máximo los dos primeros desde la fecha de solicitud de la ayuda. El presupuesto financiable mínimo deberá estar en torno a los 175.000 €, incluyendo como costes elegibles: inversiones en activos fijos, gastos de personal, materiales, colaboraciones externas, gastos de salida al Mercado Alternativo Bursátil y otros costes. En ningún caso se financian gastos e inversiones anteriores a la solicitud.

La modalidad de ayuda será un préstamo a tipo de interés fijo que será de Euribor a un año + 0,1 % y se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto. La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un 70 % de los gastos aceptados del plan de negocio presentado, con un importe máximo de 250.000€.

La empresa devolverá la ayuda a CDTI según vaya generando cash-flow positivo. Para ello, la empresa se compromete a facilitar a CDTI anualmente las cuentas anuales cerradas. La devolución del préstamo se realizará de forma general mediante cuotas anuales del 10%,15% o 20% (en función del resultado de la evaluación de la propuesta) del cash-flow generado en el periodo. En cualquier caso, a partir del octavo año y hasta el año decimoquinto, se obligará a la empresa a amortizar una cantidad que al menos garantice al CDTI un recobro anual del 12,5% de la cantidad dispuesta por la empresa.

En el caso de que los accionistas o partícipes pretendan vender a terceros un número de acciones, participaciones o derechos equivalentes, que modifique la estructura del capital social de la empresa, de forma tal que se produzca una cesión en el control de la misma, antes de que se haya realizado la completa amortización de la ayuda recibida o dentro de los doce meses siguientes a la misma, la empresa beneficiaria de la ayuda vendrá obligada a abonar al CDTI una cuantía equivalente a cuatro veces el importe dispuesto por la ayuda NEOTEC, con un límite máximo del 20% de la valoración de la totalidad de las acciones de la empresa al precio de la transacción. De la cuantía calculada anteriormente habría que deducir los reembolsos ya satisfechos por la empresa. En cualquier caso, la cantidad a devolver no será inferior a la ayuda recibida.

Para asegurar la financiación del plan de negocio presentado, los socios deberán aportar a la sociedad, al menos, el 30% del presupuesto solicitado en forma de aportaciones dinerarias antes de la firma del contrato con CDTI. No se exigirán garantías adicionales.

CDTI anticipará a la empresa, a la firma del contrato que regula la ayuda NEOTEC, será del 40%, el 50% o 60% de la ayuda aprobada, en función de las características del plan de negocio presentado. El resto se entregará a la finalización y justificación técnica y económica de las actividades del plan de empresa aprobado.

NEOTEC Capital de Riesgo

CDTI pone a disposición de las empresas tecnológicas en etapas tempranas de su vida la posibilidad de que puedan financiarse mediante Capital Riesgo. Para ello se diseñó el programa NEOTEC Capital Riesgo, donde colaboran el propio CDTI (que posee un extenso conocimiento sobre las tecnologías innovadoras y la financiación de proyectos tecnológicos) y el FEI, Fondo Europeo de Inversiones (que cuenta con una amplia experiencia en la industria del capital riesgo en Europa).

Para lograrlo se han constituido dos fondos de capital riesgo, un fondo de fondos y un fondo de coinversión. El objetivo es dinamizar el mercado de Capital Riesgo nacional aportando capital a fondos en constitución y firmando acuerdos de coinversión con fondos que ya estén operando, siendo en este último caso los fondos extranjeros potenciales candidatos.

CDTI no decide los proyectos empresariales en los que los fondos con que se hayan firmado acuerdos deben invertir. De hecho, los fondos son soberanos en la toma de decisiones, y el único requisito que se exigirá por parte de NEOTEC Capital Riesgo será el cumplimiento de las cláusulas contractuales, que tratan de garantizar la disponibilidad de capital para financiar proyectos tecnológicos en sus primeras fases de desarrollo.

El listado de entidades de capital riesgo con las que se han formalizado acuerdos constan en la siguiente página: ECR participadas o en coinversión. En este link se puede encontrar la dirección de contacto de cada una de las entidades a la que remitir el proyecto, en caso de considerar que el fondo en cuestión se adecua a las características de la empresa.

3.6.5.3. INNVIERTE

El programa INNVIERTE forma parte de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros, el 1 de febrero de 2013. Esta Estrategia contiene los objetivos, las reformas y las medidas que deben adoptarse en todo el ámbito de la I+D+i con el fin de impulsar su crecimiento e impacto, y es uno de los pilares sobre los que se asienta el diseño de la política del Gobierno en I+D+i para los próximos años.

El programa INNVIERTE persigue promover la innovación empresarial mediante el apoyo a la inversión de capital riesgo en empresas de base tecnológica o innovadoras.

- El programa se instrumenta a través de la sociedad de capital riesgo INNVIERTE Economía Sostenible, S.A.S.C.R., auto gestionada y sometida a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El CDTI, como promotor del programa INNVIERTE, es actualmente el accionista único de esta sociedad.

Estrategia

En 2012, CDTI puso en marcha el programa INNVIERTE con el objetivo de estimular la inversión en empresas tecnológicas e innovadoras españolas. El programa intenta resolver dos problemas del sistema español de innovación:

- En primer lugar, la deficiente traslación del conocimiento generado en los organismos de investigación al tejido productivo. España ha realizado un enorme esfuerzo inversor en ciencia y conocimiento que no se concreta de manera suficiente en la creación de valor en el tejido productivo. Las empresas de base tecnológica son uno de los vectores para conseguir dicha transferencia de conocimiento.
- En segundo lugar, la dificultad de las empresas tecnológicas e innovadoras españolas para crecer y convertirse en actores relevantes de los mercados globales.

INNVIERTE pone el énfasis en favorecer la creación de un ecosistema especializado que no sólo cubra la financiación de las diferentes fases del ciclo de vida de las empresas, sino que, de soporte a sus necesidades de gestión, conocimiento de tecnología y acceso a líderes internacionales.

3.6.6. Ayudas y subvenciones de las comunidades autónomas

Cada comunidad autónoma gestiona ayudas y subvenciones para la creación y modernización de empresas innovadoras. Se trata de una subvención entre el 15% y el 40% de la inversión destinada a empresas innovadoras. Para saber los programas disponibles deberás contactar con la Consejería encargada en tu Comunidad Autónoma.

3.6.7. Ayudas con Business Angels

Los inversores, fondos privados y los llamados business angels son una buena opción para la financiación de los emprendedores. Un Business Angel aporta dinero, experiencia o una combinación de estos factores es lo que se denomina “smart money” porque te pueden aportar contactos, conocimiento y muchas cosas más. Pero debes saber que a través de la ley de emprendedores hay importantes ayudas y deducciones para ellos y si se lo explicas puedes ser de ayuda para lograr su apoyo. Por ejemplo, podrán deducir de su declaración de la renta un 20% hasta 50.000€ además de que algunas comunidades autónomas añaden un ahorro fiscal extra en el tramo autonómico.

Los Business Angels y, en general, los inversores particulares que inviertan en una empresa de reciente creación tendrán derecho a beneficios fiscales en sus IRPF y a una deducción del 20% sobre el capital invertido.

Requisitos

- Sus fondos propios deben de ser inferiores a los 400.000 euros al inicio del ejercicio en el que se invierte.
- Ser de nueva o reciente creación (máximo tres ejercicios).
- Las participaciones deberán permanecer en el patrimonio entre tres y 12 años.
- La participación adquirida por el Business Angel y sus familiares no puede superar el 40% del capital social
- No se admite que el Business Angel realice su aportación desde un vehículo tipo societario.
- La startup participada debe de emitir informe de cumplimiento de condiciones a favor del Business Angel que deberá de presentar a tiempo el modelo informativo 165.

El Business Angel se beneficia de una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF con una base máxima de 50.000 euros, es decir, cada ejercicio podrá tener beneficios fiscales en su IRPF de hasta 10.000 euros.

Además, cuando el inversor decida vender su participación en la empresa podrá optar a nuevos beneficios fiscales puesto que no tendrá que tributar por la ganancia patrimonial generada, si decide reinvertirla en otra entidad nueva o de reciente creación.

3.6.8. Ayudas a la internacionalización

Otra de las asignaturas pendientes de nuestro país sin duda es el comercio exterior. El Instituto de Comercio Exterior ofrece ayudas a aquellos emprendedores que quieran lanzarse a conquistar el mercado exterior.



3.6.8.1. ICEX NEXT

El programa ICEX Next se dirige a pymes españolas que deseen internacionalizar su negocio y/o consolidar su presencia en el exterior.

Requisitos

1. Contar con un producto, servicio o marca propia.
2. Contar con potencial exportador y que su cifra de exportación no supere el 50% de su facturación; o que superándolo, su exportación se realice a un número máximo de cinco mercados geográficos y/o a un máximo de seis clientes; o que superándolo, su cifra de exportación sea inferior a 250.000 euros; o que superándolo, la empresa se haya constituido en los dos últimos años.
3. Contar con personal cualificado y comprometido con la implantación del proyecto de internacionalización de la empresa.
4. Disponer de capacidad financiera para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior.
5. Requerir asesoramiento para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados y su plan de negocio en los mismos.
6. No haber participado con anterioridad en programas de iniciación de Icx.
7. Voluntad de compartir con otras pymes reflexiones y experiencias en mercados internacionales.



Servicios proporcionados

ICEX Next combina el asesoramiento personalizado y experto para que diseñes y ejecutes tu Plan de Negocio internacional, con inteligencia de mercados y minimizando el riesgo de tus inversiones en el exterior, con apoyo económico para impulsar la promoción exterior de tu empresa y su presencia en los mercados seleccionados. El programa tiene una duración de 18 meses.

Dispondrás de 45 horas de asesoramiento especializado (30 horas obligatorias y 15 horas opcionales), prestado por expertos en distintos ámbitos de la internacionalización y competitividad exterior.

- Asesoramiento

Asesoramiento estratégico para el diseño de un Plan de Internacionalización (30 horas obligatorias).

Asesoramiento para la mejora de tu competitividad internacional (15 horas opcionales).

Asesoramiento personalizado en el exterior, con el apoyo de profesionales expertos locales, para el desarrollo de tu red comercial en los mercados objetivo. Este servicio de “Asesores en Destino” para todas las empresas del Club Next, está disponible en Perú, Colombia, Ecuador, Panamá, Chile, México (Bajío-Guadalajara), EEUU, Marruecos y Corea del Sur y Polonia.

La empresa podrá, en función de las características de su modelo de negocio en el exterior y del grado de desarrollo de su estrategia internacional, seleccionar aquellos expertos que le sean de mayor utilidad.

- Apoyo económico

Para el análisis del potencial exportador y Marketing Digital, gratuitos para la empresa y con un coste para ICEX de 600 euros.

Para gastos de asesoramiento externo y de promoción exterior.

Para la contratación de personal para el Departamento Internacional.

ICEX cofinancia el 50% de los gastos realizados por la empresa, siendo la ayuda total máxima de 9.800 €.

DESARROLLO PLAN INTERNACIONAL	TOTAL	ICEX: 50%	EMPRESA:
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO TOTAL	3.600 €	1.800 €	1.800 €
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO OBLIGATORIO	2.400 €	1.200 €	1.200 €
ASESORAMIENTO PERSONALIZADO VOLUNTARIO	1.200 €	600 €	600 €
GASTOS PROMOCION Y DE PERSONAL	16.000 €	8.000 €	8.000 €
TOTAL	19.600 €	9.800 €	9.800 €

Bases de la convocatoria

Bases

Datos de contacto

Alicante

José Vera Estela 965 14 52 89

Programa ICEX NEXT: [Inscripción](#)

Más información por email: icexnext@icex.es

3.6.9. Ayudas o préstamos ICO

Estos préstamos nos permitirán financiar proyectos de inversión, así como, poder garantizar una liquidez ya seamos autónomos o una empresa. El importe máximo por cliente será de hasta 12,5 millones de euros.



Información

Se trata de financiación orientada a autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, tanto españolas como extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional y/o necesiten liquidez.

También pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

Conceptos financiables

- Liquidez

- Inversiones dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA.
 - Adquisición de empresas.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión.
 - Rehabilitación de viviendas y edificios.

Modalidad

Préstamo/leasing para inversión y préstamo/línea de crédito para liquidez.

Tipo de interés

Fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.

Plazo de amortización y carencia

- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.

Comisiones

La Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.

Garantías

A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.

Plazo

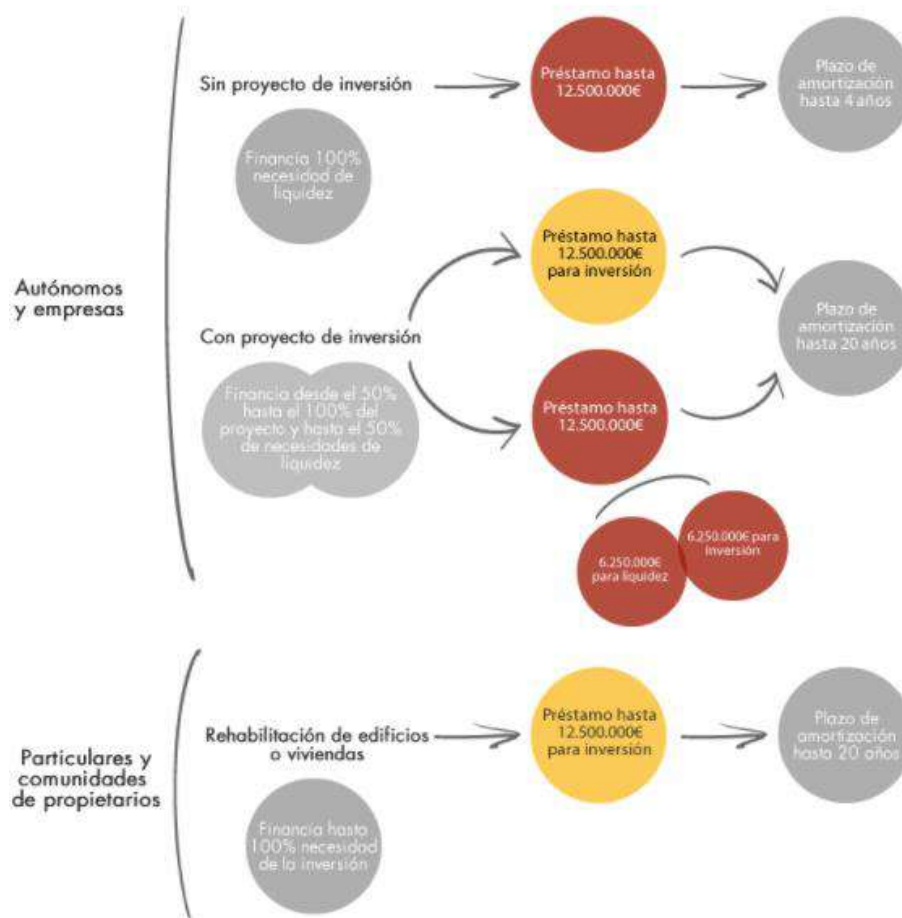
Se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 21 de diciembre de 2018.

Entidades donde solicitar los préstamos

ABANCA, BANCO COOPERATIVO, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANKIA, BANKINTER, BBVA, EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A., SANTANDER, UNICAJA BANCO

Información ampliada sobre las condiciones: [FICHA LÍNEA ICO EMPRENDEDORES 2018](#)

LÍNEA ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2018



3.7. Apoyo para emprendedores a nivel Autonómico

3.7.1. CEEI – Comunidad Valenciana

El CEEI es una entidad que promueve el emprendimiento y la innovación, apoyando la creación de empresas innovadoras, su consolidación y crecimiento; con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial valenciano.

El CEEI es una iniciativa, creada en 1991, promovida por la Unión Europea, y desarrollada en la Comunidad Valenciana por la Generalitat, a través del IVACE.



Nuestras actividades van dirigidas a: Personas emprendedoras que tienen una idea o un proyecto y necesitan darle forma con carácter empresarial, PYMEs que desean innovar y/o diversificar en nuevos productos o servicios, procesos productivos y/o medios de

acción comercial, Proyectos y emprendedores procedentes del mundo académico y del desarrollo económico local.

El CEEI pertenece a la Red Europea de CEEI, EBN (European and Business Innovation Centre Network). Además, es miembro de la Red ANCES Asociación Nacional de CEEI Españoles, que cuenta con 28 centros en todo el territorio nacional.

La red de CEEI de la Comunitat Valenciana está integrada por cuatro CEEI ubicados en las localidades de Alcoy, Castellón de la Plana, Elche y Valencia, los cuales a su vez están asociados a la red española ANCES (Asociación Nacional de CEEI Españoles) y a la red europea EBN (European Business and Innovation Centras Network).

<i>Indicadores CEEI 2012-2014</i>	<i>Total</i>
Planes de empresa finalizados	453
Empresas establecidas	323
Empleos creados	646

3.7.2. IVACE

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), anteriormente denominado Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalidad Valenciana (IMPIVA).

Proporciona ayudas a empresas y entidades no lucrativas que colaboran con las PYMES en diferentes ámbitos como: tecnología y I + D, calidad y medio ambiente, formación y cooperación tecnológica o desarrollo y creación de empresas.



3.7.2.1. IVACE - Innovación e I+D

- **Ayudas dirigidas a centros tecnológicos CV para proyectos de I+D en cooperación con empresas**

Plazo de presentación

Desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018 ambos inclusive. Si alguna de las fechas indicadas fuese declarada inhábil, el plazo se iniciará o prorrogará –según caso- al primer día hábil siguiente exceptuando el sábado.

Plazo de justificación

En un plazo de dos meses desde la finalización del proyecto.

Objeto

La convocatoria persigue apoyar la ejecución de proyectos de I+D, de carácter no económico, desarrollados por los Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, de manera individual o en colaboración entre ellos, y que incluyan la cooperación con empresas de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de atender las necesidades del sector empresarial valenciano y aumentar la posibilidad de aplicación de los resultados obtenidos de la investigación al conjunto de empresas valencianas potencialmente destinatarias de los mismos.

Entidades beneficiarias

Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana que reunan los de requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 26/2016, de 25 de noviembre.

Actuaciones elegibles

Se apoyarán proyectos de I+D, de carácter no económico, desarrollados por los Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana, de manera individual o en colaboración entre ellos, y que incluyan la cooperación con empresas de la Comunitat Valenciana con la finalidad de atender las necesidades del sector empresarial valenciano y aumentar la posibilidad de aplicación de los resultados obtenidos de la investigación al conjunto de empresas potencialmente destinatarias de los mismos.

La cooperación con las empresas deberá tener lugar desde el inicio del proyecto; el alcance de la misma se establecerá en función de la naturaleza del proyecto y de los objetivos y resultados que se espera obtener, debiéndose recoger en el anexo a la memoria de solicitud.

Todo derecho de propiedad intelectual e industrial (DPI) resultante de la colaboración entre centros tecnológicos y empresas deberá ser cedido a los centros.

Los proyectos podrán ser de investigación fundamental, industrial o desarrollo experimental y deberán incluir actividades de promoción de los resultados obtenidos con el objetivo específico de desarrollar puentes efectivos entre el tejido investigador y productivo para la transferencia del conocimiento y la traslación de los resultados a las empresas de la Comunitat Valenciana.

Los proyectos deberán necesariamente enmarcarse en los ámbitos de desarrollo regional identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la Comunitat Valenciana (RIS3-CV).

Todas las ayudas contempladas en esta convocatoria son de aplicación a actividades de carácter no económico emprendidas por los centros tecnológicos, esto es, que no consisten en la oferta de bienes y servicios en mercado alguno.

Características de la ayuda

La ayuda consistirá en una subvención de hasta el 100 % de los costes del proyecto considerados como subvencionables.

Queda excluida del objeto de la subvención la actividad económica, entendiéndose como tal, además de la investigación llevada a cabo bajo contrato con cualquier agente, el alquiler de las infraestructuras de investigación y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado.

La ayuda máxima que se podrá conceder a cada proyecto no superará los 200.000 euros en el caso de proyectos en los que participe un único centro tecnológico, y no superará los 180.000 euros por centro participante en el caso de I+D en colaboración.

Asimismo, la ayuda en concepto de otros gastos no podrá ser superior al 15% de la ayuda total concedida.

Costes subvencionables

- Recursos humanos (personal propio). Gastos de personal propio de carácter técnico y científico. Los gastos de personal podrán ser imputados en su totalidad cuando se dediquen íntegramente al proyecto en tareas técnicas y necesariamente al desarrollo de actividades no económicas en la entidad, o bien parcialmente en función de su dedicación horaria al mismo respecto al total de horas trabajadas. Se establece un coste/hora de 40 euros como máximo imputable por el personal propio justificado.

Asimismo, las horas de dedicación a tareas de gestión y coordinación del proyecto no superarán el 10% del total de horas de dedicación al mismo.

- Gastos en servicios externos necesarios para el desarrollo del proyecto, imputados en exclusiva al mismo y que se vinculen al proyecto inequívocamente. Asimismo, se incluye en este concepto el coste de la realización de informes de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto.

- Gastos indirectos consistentes en gastos generales de funcionamiento y de personal propio de gestión y administración que estén basados en costes medios reales imputables a la realización del proyecto mediante un procedimiento de imputación de gastos generales a tanto alzado de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas. Se establece un coste hora de 40 euros como máximo imputable para el personal que se considera para el cálculo de los costes indirectos.

El cálculo se documentará adecuadamente sobre la base de un informe técnico motivado sobre el método de imputación utilizado. Dicho informe se emitirá antes de la primera declaración de gastos en que se incluyan gastos corrientes. En cualquier caso, la suma de éstos no superará el 25% de los costes directamente imputables al proyecto, exceptuando las inversiones en equipamiento.

- Otros gastos directamente relacionados con el proyecto, imputados en exclusiva al mismo y que se vinculen a él inequívocamente. Se excluyen los gastos de manutención y servicios de restauración.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.

Criterios de valoración

Según condiciones de la convocatoria del programa publicada en el [DOCV nº 8224 de fecha 31 de enero de 2018](#).

Solicitud y documentación

La presentación de las solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de la Orden 26/2016, de 25 de noviembre, modificado por la Orden 21/2'17, de 24 de noviembre.

La tramitación del procedimiento será telemática. La presentación telemática requerirá que el solicitante disponga de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad, bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos emitidos por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, DNI electrónico, certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como los certificados reconocidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. La solicitud se presentará ante el registro electrónico de la Generalitat, accesible en el apartado 'Documentación anexa' a la derecha de esta página.

La presentación de la solicitud llevará implícita la aceptación de las bases, incluido lo dispuesto en esta convocatoria.

La acreditación de la personalidad jurídica del solicitante se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Estatutos vigentes.
- Poder de representación del firmante de la solicitud, o acta de nombramiento o apoderamiento.

3.7.2.2. IVACE - Energía

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial tiene entre sus objetivos la ordenación y planificación energética en el ámbito de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con las directrices generales del Consell, en coordinación con las distintas administraciones y en el marco de la política energética común de la Unión Europea, siendo el Área de Energía del instituto la encargada de su ejecución.

Contacto: Tlfn: 961 209 600 / energia.ivace@gva.es

- **Ayudas para infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos**

Objetivo

El objetivo de la presente actuación es convocar las ayudas del IVACE para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, y cumplir así los compromisos internacionales en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente.

Empresas y entidades beneficiarias

Para las estaciones de recarga Tipo 1, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas y los gestores de carga que se reconozcan según la normativa vigente. Para las estaciones de recarga Tipo 2 y Tipo 3, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas y las empresas.

El proyecto objeto de subvención deberá encontrarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.

Plazo de presentación

Desde el 24 de enero de 2018 hasta el 8 de marzo de 2018. El proyecto se deberá de iniciar de la presentación de la solicitud. Se subvencionará la ayuda desde el día de presentación de la misma hasta el 20 de diciembre de 2018, fecha que coincide con el límite máximo para la presentación de la justificación de los proyectos.

Más información sobre las actuaciones elegibles, el tipo de ayuda, los criterios de valoración y la forma de presentación de solicitudes en este [enlace](#).

- **Plan renove ventanas 2018**

Objetivo

El objetivo de esta medida es facilitar la rehabilitación térmica de ventanas y puertas-ventana (acristalamiento, marco y premarco) en viviendas habituales de la Comunitat Valenciana.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda de ocupación habitual ubicada en la Comunitat Valenciana.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 29 de enero de 2018 y finalizará el 14 de junio de 2018.

Más información sobre las actuaciones elegibles, el tipo de ayuda, el procedimiento de solicitud y las empresas instaladoras en el siguiente [enlace](#).

- **Plan renove calderas 2018**

Objetivo

El objetivo de esta medida es facilitar la renovación de las calderas domésticas de calefacción actuales por otras de condensación con un sistema de control/regulación eficiente, en viviendas de la Comunitat Valenciana, lo que supondrá una reducción del consumo energético y la consiguiente reducción de las emisiones de CO2 en la atmósfera.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana.

Plazo de presentación

Plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 29 de enero de 2018 y finalizará el 14 de junio de 2018.

Más información sobre las actuaciones elegibles, el tipo de ayuda, el procedimiento de solicitud y las empresas instaladoras en el siguiente [enlace](#).

3.7.2.3. IVACE- Internacional

- **Bolsa de personal experto 2018-2019**

Objeto

Abrir la convocatoria del proceso para la acreditación como personal experto en materias de internacionalización en el marco del Programa de asesoramiento a empresas para los ejercicios 2018 y 2019 y regular los requisitos y el procedimiento para su acreditación; asimismo se prorroga la vigencia de la Bolsa de personal experto en materia de internacionalización aprobada por Resolución de 27 de diciembre de 2016 del Presidente del IVACE hasta el 31 de diciembre de 2019.

La acreditación como personal experto irá referida -tanto para las nuevas solicitudes como para las acreditaciones objeto de prórroga- a los ejercicios 2018 y 2019, salvo que concurra alguna causa de revocación.

Esta acreditación no garantiza la participación en un programa concreto ni la selección como personal experto por parte de las empresas participantes en el Programa de asesoramiento a empresas convocado para cada ejercicio por el IVACE.

Ámbito del asesoramiento especializado:

Los ámbitos de la internacionalización en los que las personas interesadas podrán acreditarse como personal experto, son los siguientes:

a) Iniciación a la exportación.

- b) Revisión de la estrategia de internacionalización –para empresas exportadoras-.
- c) Inicio a la contratación pública internacional
- d) Presentación de ofertas en contratación pública internacional.
- e) Marketing digital internacional.
- f) Estrategias de marca y comunicación internacional.
- g) Financiación internacional.
- h) Expansión internacional de start-ups.

A efectos de esta convocatoria, se establecen las siguientes definiciones:

- Empresa participante: Empresa que presentará su solicitud al programa de asesoramiento a empresas en materia de internacionalización que convocará el IVACE y que, tras la valoración prevista al efecto, participará en cualquiera de los programas de asesoramiento que prestará el personal experto integrado en esta ‘Bolsa de personal experto en materia de internacionalización 2018-2019’.
- Personal tutor: Personas físicas o jurídicas que se adhieran a la presente convocatoria por reunir los requisitos exigidos y que se comprometen a prestar los servicios de formación en internacionalización a las empresas participantes en el programa. El conjunto de adhesiones validadas conformará la ‘Bolsa de personal experto en materia de internacionalización 2018-2019’.

Personal experto

Personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Formación académica: Educación secundaria completada, como mínimo.
- b) Experiencia profesional: experiencia en elaboración de estrategias y, en su caso, asesoramiento y formación a PYME y gestión de proyectos en el área para la que se presenta candidato/a.
- c) Conocimiento de idiomas: mínimos según el baremo de cada área de especialización.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen aportar profesionales a la ‘Bolsa de personal experto en materia de internacionalización’, la inscripción deberá hacerse por parte de las personas jurídicas, con sus datos completos, pero aportando los datos y CVs de los profesionales propuestos, para que puedan ser baremados de la misma forma que las personas físicas, en los términos anteriormente relacionados; no obstante, las personas jurídicas sólo podrán prestar el servicio de asesoramiento a las pymes solicitantes de ayuda si los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios, prevén esta circunstancia, de tal suerte que no podrán formar parte de la bolsa las personas jurídicas que no cumplan con tal exigencia de capacidad.

Tarifas y duración máxima

La retribución por los servicios de tutoría en materia de internacionalización prestados y la duración de los mismos se ajustará a los siguientes límites:

TUTORÍA	IMPORTE A PERCIBIR POR EL PERSONAL TUTOR (IVA EXCLUIDO)	DURACIÓN	PERÍODO max. de duración tutoría
Iniciación a la Exportación	3.600 €	Hasta un máximo de 90 horas	6 meses
Revisión de la estrategia de internacionalización para empresas exportadoras	2.400 €	40 horas	14 semanas
Contratación Pública Internacional	1.800 €	30 horas	3 meses
Presentación de ofertas en contratación pública internacional.	2.400 €	40	6 meses
Marketing Digital Internacional	2.800 €	--	8 meses
Estrategias de marca y comunicación internacional.	1.800 €	--	3 meses
Financiación Internacional	5.400 €	--	9 meses
Expansión internacional de <i>start-ups</i>	1.800 €	--	3 meses

Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento en internacionalización para ofrecer a las empresas en el marco del Programa de Asesoramiento a Empresas 2018 en materia de internacionalización.

El IVACE, en el marco Programa Operativo FEDER CV 2014 - 2020, instrumentará el apoyo a la prestación de estos servicios a través de una convocatoria de ayudas para las pymes que lo soliciten.

Plazos de presentación

Podrán presentarse a esta convocatoria solicitudes de adhesión desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV hasta el día 20 de diciembre de 2017.

Más información sobre los requisitos mínimos, la solicitud y documentación a presentar en el siguiente [enlace](#).

- **Becas IVACE Exterior 2018**

Objeto

Estas becas persiguen dotar a las empresas y organismos de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en comercio exterior mediante la formación y especialización profesional de jóvenes con titulación universitaria, así como mediante la

realización de prácticas sobre los distintos aspectos que afecten al proceso de internacionalización de las empresas de nuestra Comunitat.

Personas beneficiarias

Personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y residente en la Comunitat Valenciana desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOCV.

b) Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>), en el momento de presentación de la solicitud de la beca y en el momento de adjudicación de las mismas. Para la inscripción en el mencionado Fichero es necesario reunir los siguientes requisitos:

- No haber trabajado en el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener nacionalidad española o ser ciudadano/a de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- Estar empadronado/a en cualquier localidad de la Comunitat Valenciana.
- Tener menos de 30 años en el momento en que se solicita la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

c) Tener menos de 30 años el día 12 de enero de 2018, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión de una titulación universitaria de grado superior. En el supuesto de titulación obtenida en cualquier país distinto de España, esta titulación deberá ir acompañada de la homologación por el Ministerio de Educación español (o por alguna universidad pública española) correspondiente al nivel exigido en la presente convocatoria; o bien estar en posesión de un título de grado, teniendo que acreditar un mínimo de 4 años de estudios universitarios.

- e) Dominio hablado y escrito del idioma inglés, así como del de alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española; dichos requisitos se acreditarán a través de la realización de pruebas -y entrevista en el caso de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana- llevadas a cabo en el proceso de selección.
- f) No haber disfrutado o percibido prestación alguna en concepto de beca dirigida a la especialización en temas relacionados con la internacionalización de la empresa, concedidas por Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, u otros organismos de promoción comercial, con independencia de la procedencia de su financiación.
- g) No estar afectado/a por limitación alguna incompatible con el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- h) No tener antecedentes penales o estar incurso/a en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- i) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- j) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación

Podrán presentarse solicitudes a esta convocatoria desde el día siguiente al de su publicación en el DOGV hasta el día 12 de enero de 2018.

Más información sobre los costes subvencionables, los criterios de evaluación, la solicitud y la documentación así como demás puntos de la ayuda en el siguiente [enlace](#).

- **Becas IVACE E+E – Empleo y Exportación 2018**

Objeto

Estas becas persiguen dotar a las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en comercio exterior mediante la formación y especialización profesional de determinados técnicos de ciclos formativos de grado superior, así como mediante la realización de prácticas sobre distintos aspectos relacionados con la operativa de comercio exterior.

Personas beneficiarias

Podrán ser aspirantes a las Becas IVACE E+E 2018 las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea y residente en la Comunitat Valenciana desde al menos doce meses antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el DOGV.
- b) Estar inscrito/a en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Empleo y Seguridad social

(<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>), en el momento de presentación de la solicitud de la beca y en el momento de adjudicación de las mismas. Para la inscripción en el mencionado Fichero es necesario reunir los siguientes requisitos:

- No haber trabajado en el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Tener nacionalidad española o ser ciudadano/a de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
 - Estar empadronado/a en cualquier localidad de la Comunitat Valenciana.
 - Tener menos de 30 años en el momento en que se solicita la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.
- c) Tener menos de 30 años el día 29 de diciembre de 2017, fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión de una titulación técnica de ciclo formativo de grado superior relacionada con la familia profesional de Administración y Gestión de la empresa y/o Comercio y Marketing. En el supuesto de titulación obtenida en cualquier país distinto de España, esta titulación deberá ir acompañada de la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondiente al nivel exigido en la presente convocatoria.
- e) Conocimiento hablado y escrito del idioma inglés, y dominio de alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana en el caso de aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española; dichos requisitos se acreditarán a través de la realización de pruebas -y entrevista en el caso de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana- llevadas a cabo en el proceso de selección.
- f) No haber disfrutado o percibido prestación alguna en concepto de beca dirigida a la especialización en temas relacionados con el comercio exterior y/o internacionalización concedidas por Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio, u otros organismos de promoción comercial, con independencia de la procedencia de su financiación.

- g) No estar afectado/a por limitación alguna incompatible con el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- h) No tener antecedentes penales o estar incurso/a en causa penal alguna que impida el desarrollo funcional o geográfico de la beca.
- i) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- j) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazos de presentación

Podrán presentarse solicitudes a esta convocatoria desde el día 8 de noviembre de 2017 hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Más información sobre los costes subvencionables, los criterios de evaluación, la solicitud y la documentación así como demás puntos de la ayuda en el siguiente enlace.

3.8. Apoyo para emprendedores a nivel local

3.8.1. Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018.

Con fecha 13 de marzo de 2018, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el extracto de la Convocatoria de las Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 14 de marzo, hasta el 1 de octubre de 2018, tal y como establece la propia Convocatoria.

Podrán ser subvencionables los contratos formalizados desde el 5 de marzo de 2018, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de estas ayudas comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta el 1 de octubre de 2018.

En la Convocatoria se establece el tipo y la duración de los contratos que son susceptibles de subvención, así como de la documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

3.8.2. Subvenciones

Las "Subvenciones Elche Emprende" se enmarcan en las actividades propias del "Plan Elche Emprende", Plan local de fomento del emprendimiento y apoyo a la creación de empresas.

Objetivos:

Promover el emprendimiento entre la sociedad ilicitana.

Servir de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Elche.

Destinatarios:

Estas subvenciones están dirigidas a personas físicas y jurídicas que ubiquen sus negocios en el municipio de Elche, y cuya fecha de alta de actividades en el censo tributario se realice entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Requisitos:

Ubicación del nuevo negocio en el municipio de Elche.

Coste del proyecto empresarial mínimo de 3.000€, con justificantes correspondientes. Considerando como coste de proyecto empresarial, las inversiones y los gastos que se realicen desde 6 meses antes hasta 6 meses después de la fecha de alta en el censo tributario.

Presupuesto global:

El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de 180.000 euros.

Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones a conceder oscilarán entre 2.000 € la mínima hasta 3.500 € la máxima.

Los criterios para la evaluación para la asignación de los importes de concesión son:

La Generación de empleo estable.

El Acceso laboral de personal con especiales dificultades de inserción.

El nivel de inversión y gasto de puesta en marcha de la actividad.

La inclusión en Sectores de especial interés para el municipio, como son: actividades de base tecnológica o empresas innovadoras, actividades encuadradas en epígrafes industriales y de protección y gestión del medio ambiente y desarrollo sostenible, actividades relacionadas con el camp d'Elx, actividades relacionadas con el sector turístico, actividades culturales y deportivas, así como actividades relacionadas con el sector calzado.

Acceso a la documentación y presentación de solicitudes:

Las bases y documentación relativa a la solicitud de las subvenciones Elche Emprende se encuentran a disposición de los emprendedores y nuevos empresarios en la Oficina Municipal del Emprendedor, ubicada en la C/Fira 18, Casa de l'Orxata, o en la página web de la Concejalía de Promoción Económica, www.elcheemprende.com

En cuanto a la presentación de solicitudes, se deberán presentar por las oficinas de la OMAC.

4. RESUMEN AYUDAS Y FINANCIACIÓN PÚBLICA. CRONOGRAMA

4.1. ESTATAL Y COMUNIDAD VALENCIANA

4.1.1. REQUISITOS A TENER EN CUENTA.

Para que la empresa no se encuentre con ningún tipo de problema a la hora de solicitar los apoyos públicos relacionados en este informe debe tener en cuenta los siguientes requisitos básicos:

- ✓ Certificado digital de la fábrica de la moneda y timbre en vigor.
- ✓ Encontrarse al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y la Agencia Tributaria Autonómica.
- ✓ Licencia de apertura tanto de la sede social, como del lugar donde se va a realizar la inversión.

4.1.2. AYUDAS A FONDO PERDIDO.



4.1.2.1. INVERSIÓN.

Nombre/objeto del trámite:



Ayudas Comercio - EMPRENEN COMERÇ

Financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de un establecimiento comercial con un nuevo titular o de la implantación de una actividad comercial.

Beneficiarios:

Pymes y Personas físicas que ejerzan o vayan a ejercer actividad comercial en la Comunidad Valenciana (exceptuando los IAE 614.1, 614.4, 615.1, 615.5, 646, 647.5, 654, 655 y 652.1).

Costes Elegibles:

Para inversiones realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre:

- ✓ Estudios de viabilidad y factibilidad comercial.
- ✓ Gastos de gestoría, notaría y registros necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y además, en su caso, online.
- ✓ Gastos de traspaso.
- ✓ Gastos de alquiler de local devengados desde el 1 de febrero hasta el 30 de septiembre.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 45% con una cuantía máxima de 10.000 € (sin que los gastos de alquiler superen los 5.000 €).

Plazo:

Previsto que se abra en enero y se cierre en febrero o marzo.

Nombre/objeto del trámite:



Ayudas Comercio – AVALEM COMERÇ.

El objeto de estas ayudas es incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en las pymes en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios:

Pymes y Personas físicas que ejerzan o vayan a ejercer actividad comercial en la Comunidad Valenciana (exceptuando los IAE 614.1, 614.4, 615.1, 615.5, 646, 647.5, 654, 655 y 652.1) y que realicen una inversión mínima de 3.000 €.

Costes Elegibles:

Para inversiones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre:

- ✓ Equipamiento para el establecimiento comercial.
- ✓ Tienda On-line.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 45% con una cuantía máxima de 20.000 €.

Plazo:

Previsto que se abra en enero y se cierre en Febrero o marzo.

Nombre/objeto del trámite:

Incentivos Autonómicos Regionales.



Fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional.

Beneficiarios:

Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas que realicen una inversión mínima de 900.000 €, preferentemente de los siguientes sectores:

- ✓ Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción.
- ✓ Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

Costes Elegibles:

- ✓ Obra civil.
- ✓ Bienes de equipo (excluidos elementos de transporte exterior).
- ✓ Estudios previos de viabilidad.
- ✓ Activos Inmateriales.
- ✓ Otros conceptos.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Pequeñas Empresas: 55% (Canarias), 45% (Extremadura), 35% (Andalucía, Galicia, Aragón, Castilla La-Mancha, Castilla León, Ceuta, Melilla) 30% (Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, La Rioja, Baleares).
- ✓ Medianas Empresas: 45% (Canarias), 35% (Extremadura), 25% (Andalucía, Galicia, Aragón, Castilla La-Mancha, Castilla León, Ceuta, Melilla) 20% (Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, La Rioja, Baleares).
- ✓ Grandes Empresas: 35% (Canarias), 25% (Extremadura), 15% (Andalucía, Galicia, Aragón, Castilla La-Mancha, Castilla León, Ceuta, Melilla) 10% (Asturias, Cantabria, Murcia, Comunidad Valenciana, La Rioja, Baleares).

Plazo:

El plazo está abierto hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nombre/objeto del trámite:



Industrialización.

Apoyar los proyectos de inversión sostenible, para el crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios:

Pymes industriales de los sectores del calzado, cerámico, metal-mecánico, textil, juguete, mármol, madera-mueble e iluminación, químico, automoción y plástico que realicen una inversión mínima de 25.000 €.

Actuaciones Elegibles:

- Creación de establecimientos industriales que consistan en el inicio de una nueva actividad.
- Traslado de establecimientos industriales que consistan en el cambio de localización de una actividad de producción previa.
- Ampliaciones de la capacidad de producción.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes.

Costes Elegibles (inversiones desde el 01 de enero hasta el 31 de octubre):

- ✓ Adquisición de maquinaria, aparatos y equipos directamente vinculados a la producción.
- ✓ Gastos de auditoria para el informe de la justificación.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 35%.

Plazo:

Previsto que se abra en enero y se cierre en Febrero o marzo.



4.1.2.2 INVERSIONES EN EL EXTERIOR.

Nombre/objeto del trámite:



Programa ICEX-NEXT.

Acelerar y consolidar el crecimiento internacional de PYMES españolas no exportadoras o exportadoras ocasionales que cuenten con un proyecto competitivo.

Beneficiarios:

Empresas PYMES españolas cuya exportación no supere el 35% de su facturación o que superándolo no exporte a más de 5 países y/o a un máximo de 3 clientes.

Costes Elegibles:

- ✓ Investigación (estudios de mercado, viabilidad e implantación, compra de documentación).
- ✓ Material de Difusión-Promoción (catálogos, folletos, carteles, expositores punto de venta, diseños, alta en portales comerciales de internet, carpetas de prensa y traducciones).
- ✓ Publicidad (creatividad, inserción y publicidad en internet).
- ✓ Participación como expositor en ferias (inscripción, alquiler espacio, inserción catalogo feria, decoración, gastos de mantenimiento, azafatas, intérpretes y bolsa de viaje).
- ✓ Viajes de prospección y comerciales (bolsa de viaje).
- ✓ Acciones promocionales (promociones punto de venta, promociones al canal, degustaciones, exposiciones puntuales, participación en concursos o certámenes de calidad, desfiles, seminarios, demostraciones, jornadas técnicas, relaciones públicas y acciones promocionales a través de internet).
- ✓ Registro de patentes y marcas (registro, arbitraje, homologaciones y certificaciones de calidad e ISO).
- ✓ Contratación de un colaborador para la ejecución del Plan de Internacionalización de la Empresa.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Un 50% (9.800 €) de una cuantía máxima de 19.600 € en un plazo de 18 meses.
- ✓ El ICEX realizará sin coste los análisis del Modelo de Negocio, Financiero y de Marketing Digital de las empresas beneficiarias.

Plazo: Permanece abierto durante todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Programa ICEX-Target USA.

Este plan está dirigido a apoyar los proyectos de internacionalización en los Estados Unidos de América de PYMES españolas:

Beneficiarios:

Empresas PYMES españolas que realicen una inversión mínima dependiendo del proyecto de entre 15.000 € y 30.000 € y se encuentre encuadrada en unos de estos dos supuestos:

- ✓ Pertener a cualquier sector de actividad y que contemplen una filial ya constituida en Estados Unidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- ✓ Pertener a los sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos previos, de constitución y de primer establecimiento de filiales fuera de la Unión Europea.
- ✓ Gastos de Promoción.
- ✓ Gastos de Defensa Jurídica de la Marca y Homologación.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 50% con una cuantía máxima de 30.000 € (gastos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre).

Plazo:

Previsto que se abra en noviembre y se cierre en diciembre.

Nombre/objeto del trámite:

Apoyo a la Promoción Exterior.



Estas ayudas tienen como objeto favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunidad Valenciana.

Beneficiarios:

Pymes con domicilio social y fiscal en la Comunidad Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

Acciones en Internacionalización realizadas por empresas de la Comunidad Valenciana del 1 de Julio al 30 de junio, con un límite máximo de 100.000 € por empresa sumando las ayudas de asistencia a ferias.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de alojamiento y desplazamiento en mercados internacionales, hasta un máximo de 20.000 €.
- ✓ Publicidad en medios extranjeros tanto on-line como off-line, hasta un máximo de 6.000 €.
- ✓ Registro de marca fuera de la Unión Europea.
- ✓ Certificación y Registro de productos fuera de la Unión Europea.
- ✓ Creación de página web, catálogos, folletos y cartelería, hasta un máximo de 10.000 €.
- ✓ Contratación de una persona para el departamento de internacionalización, siempre que tenga un salario bruto anual de 23.000 € y una duración mínima de 12 meses.
- ✓ Servicios relacionados con la participación en pliegos de licitaciones en mercados exteriores.
- ✓ Otros servicios de participación en acciones de promoción exterior, hasta un máximo de 10.000 €.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 50%.

Plazo: Previsto que se abra en abril y se cierre en junio.



Nombre/objeto del trámite:

Apoyo a la Promoción Exterior – Asistencia a Ferias Internacionales.

Estas ayudas tienen como objeto favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción de los productos de la Comunidad Valenciana.

Beneficiarios:

Pymes con domicilio social y fiscal en la Comunidad Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Ferias Internacionales en Territorio Nacional celebradas del 01-11-2017 al 30-09-2018.
- ✓ Ferias Internacionales fuera del Estado Español celebradas del 01-01-2017 al 30-09-2018.

Costes Elegibles:

- ✓ Contratación de Espacio.
- ✓ Gastos de Viaje (Avión y Hotel).

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 50%.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.



4.1.2.3 AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA.



Nombre/objeto del trámite:

Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en el Sector Industrial.

Incentivar y promover la realización de actuaciones en el Sector Industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Beneficiarios:

Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas del Sector Industrial cuyo CNAE se encuentre entre el 07 y el 33.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales (inversión mínima 75.000 €).
- ✓ Implantación de sistemas de gestión energética (inversión mínima 30.000 €).

Costes Elegibles:

- ✓ Bienes de equipo.
- ✓ Proyectos técnicos.
- ✓ Dirección facultativa.
- ✓ Obra civil (no pudiendo superar el 20% de la inversión).
- ✓ Montaje de instalaciones.
- ✓ Equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias.
- ✓ Coste de transporte.
- ✓ Asistencia técnica.
- ✓ Sistemas informáticos para el análisis, regulación y control.
- ✓ Sistema de gestión energética, certificado por un organismo independiente.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 30% Gran Empresa, 40% Mediana Empresa y 50% Pequeña Empresa.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en junio.



Nombre/objeto del trámite:

Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria.

Facilitar la viabilidad, económica de las inversiones en ahorro de energía en los procesos industriales existentes en las empresas de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios:

Empresas del sector industrial ubicadas en la Comunitat Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Sustitución de equipos e instalaciones.
- ✓ Recuperación de calores residuales.
- ✓ Mejora del rendimiento de los equipos existentes.
- ✓ Proyectos de mejora energética de iluminación en fábricas de producción y almacenes.
- ✓ Proyectos de mejora energética de los sistemas de climatización en fábricas de producción y almacenes.

Costes Elegibles:

- ✓ Inversiones en equipos e instalaciones.
- ✓ Cambio de combustible a gas natural.
- ✓ Montaje y puesta en marcha.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 40% con una cuantía máxima de 200.000 €.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:

Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios del Sector Terciario.

Reducir el consumo de energía de las instalaciones térmicas y de las instalaciones de iluminación interior de los edificios existentes, de uso terciario.

Beneficiarios:

Empresas o Entidades de naturaleza pública o privada de la Comunitat Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Actuación 1 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes.
- ✓ Actuación 2 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

Costes Elegibles:

- ✓ Actuación 1: equipos de generación y transporte, tuberías, montaje, puesta en marcha, equipos auxiliares de regulación y control.
- ✓ Actuación 2: luminarias, lámparas, equipos, sistemas auxiliares de control y regulación, así como los costes asociados a la instalación.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Actuación 1 hasta un 30% con una cuantía máxima de 200.000 €.
- ✓ Actuación 2 hasta un 25% con una cuantía máxima de 50.000 €.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:

Programa de Energías Renovables y Biocarburantes.

Impulsar las actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables y fomentar el uso de los biocarburantes en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios:

Cualquier Entidad o Persona Jurídica, de naturaleza pública o privada en la Comunitat Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Actuación 1 - Energía Solar Térmica e Instalaciones Híbridas Energía Solar Térmica-Biomasa Térmica.
- ✓ Actuación 2 - Energía Eólica aislada.
- ✓ Actuación 3 - Biogás Térmica.
- ✓ Actuación 4 - Energía Geotérmica.
- ✓ Actuación 5 - Energía Minihidráulica aislada.
- ✓ Actuación 6 - Biocarburantes.

Costes Elegibles:

- ✓ Equipos.
- ✓ Montaje.
- ✓ Instalaciones necesarias.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 45%.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.



4.1.2.4 INNOVACIÓN / I+D+i.

Nombre/objeto del trámite:

Proyectos de Innovación de PYME.



Incrementar la inversión privada en innovación –así como complementar los estímulos existentes a nivel nacional y europeo– en materia de innovación de producto, servicio, proceso y digitalización (industrias 4.0).

Beneficiarios:

Pymes Industriales Manufactureras y de Servicios Avanzados en la Comunidad Valenciana que tengan un mínimo de 2 trabajadores.

Actuaciones Elegibles:

Actuación 1 - Innovación de producto: Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados por la empresa solicitante.

Actuación 2 - Innovación de proceso: Implantación de sistemas de gestión de la producción basados en el modelo Lean Manufacturing.

Actuación 3 - Adaptación industria 4.0: Proyectos que tengan como objetivo la introducción de tecnologías que permitan disponer en tiempo real de información relevante para que los medios productivos, las cadenas de suministro, y los canales de distribución, estén integrados y conectados entre si, sean digitales y completamente flexibles.

Actuación 4 - Innovación soluciones TEICs: Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información, de la electrónica y de las comunicaciones. El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, preparadas para su comercialización.

Costes Elegibles:

- ✓ Servicios externos.
- ✓ Patentes, marcas, modelos de utilidad y homologaciones.
- ✓ Software de control y captadores de datos.
- ✓ Bienes de equipo.
- ✓ Personal técnico propio.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 25%.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:

Proyectos de I+D PYME.



Incrementar la inversión privada en I+D+i, así como complementar los estímulos existentes en materia de I+D a nivel nacional y europeo.

Beneficiarios:

Pymes ubicadas en la Comunidad Valenciana que tengan al menos 4 trabajadores y realicen una inversión entre 30.000 € y 175.000 €.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- ✓ **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Costes Elegibles:

- ✓ Servicios externos.
- ✓ Adquisición de patentes y licencias.
- ✓ Personal propio.
- ✓ Materiales.
- ✓ Amortización de prototipos y plantas piloto.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 40% las pequeñas empresas y un 30% las medias empresas.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:

Preparación de Propuestas Convocatorias Horizonte 2020.



Incrementar la inversión privada en I+D+i incentivando la presentación de propuestas a las convocatorias de H2020 por parte de las empresas de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios:

Empresas ubicadas en la Comunitat Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

Preparación de propuestas para su participación en el Programa marco de investigación e innovación 2014-2020 Horizonte 2020.

Costes Elegibles:

- Servicios Externos: coste de consultoría y servicios para la elaboración del proyecto, gastos asociados a la búsqueda de socios, asesoramiento en materia de acuerdos y propiedad de los resultados de los proyectos.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 75% con una cuantía máxima de 7.500 € (si el proyecto es de entre 70.000 € y 200.000 €) o 15.000 € (si es de más de 200.000 €).

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:

Programa de Certificación de I+D+i.



Facilitar el acceso de las empresas de la Comunitat Valenciana a las deducciones fiscales y otras bonificaciones previstas en la legislación estatal en materia de I+D+i con mayor seguridad jurídica.

Beneficiarios:

Pymes de la Comunitat Valenciana.

Actuaciones Elegibles:

- Actuación 1 – Certificación de Proyectos de I+D+i, desarrollados por las empresas: certificado de proyectos, muestrarios, proyectos piloto de animación o videojuegos.
- Actuación 2 – Certificación de la dedicación exclusiva del personal a tareas de I+D+i.
- Actuación 3 – Certificación de las normas de I+D+i (AENOR EA0043, AENOR EA0047 y UNE 166.002).

Costes Elegibles:

- ✓ Coste de la certificación.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Actuaciones 1 y 2 hasta un 60% con una cuantía máxima de 3.000 €.
- ✓ Actuación 3 hasta un 75% con una cuantía máxima de 1.000 €.

Plazo:

Previsto que se abra en marzo y se cierre en abril.

Nombre/objeto del trámite:



Programa para la Formación de Doctores y Doctoras en Empresas Valencianas

Favorecer la formación de doctores, promoviendo su contratación por parte de universidades públicas valencianas y de los centros de investigación, para la realización de una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en una empresa valenciana.

Beneficiarios:

Empresas con sede social o centro productivo en la Comunitat Valenciana, y que tengan un Doctor o Doctora en plantilla para tutorizar la formación.

Actuaciones Elegibles:

El Personal a contratar deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un título expedido por una universidad española o extranjera de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, arquitectura técnica, ingeniería técnica o diplomatura, con posterioridad al 1 de enero de 2015.
- Para aquellas personas que acrediten la atención y cuidado de hijos menores de seis años en los cuatro años anteriores a la obtención del título, la fecha de finalización de estudios se extenderá hasta el 1 de enero de 2011.
- Estar admitido/a o preadmitido/a en un programa de doctorado en una universidad de la Comunitat Valenciana.
- No estar en posesión del título de doctor o doctora con anterioridad a la fecha de inicio del disfrute de la ayuda.
- No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda o beca predoctoral por un período de tiempo superior a un año.

Costes Elegibles:

- ✓ Contrato a tiempo completo del investigador.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Un importe de 22.192,80 €, destinados a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Plazo: Previsto que se abra en mayo y se cierre en junio.

Nombre/objeto del trámite:



Programa Torres Quevedo.

Financiar e incentivar la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+I; impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado.

Beneficiarios:

- ✓ Microempresas, Pymes y Grandes Empresas.

Actuaciones Elegibles:

Contratación de un Doctor Universitario, a jornada completa con un salario mínimo de 18.000 € brutos al año, para la realización de uno de los siguientes proyectos:

- ✓ Investigación Industrial: proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios y/o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.
- ✓ Estudios de viabilidad: estudios destinados a la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxito.
- ✓ Desarrollo experimental: proyectos orientados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

Costes Elegibles:

- ✓ Retribución bruta + Seguridad social.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un máximo del 70%.

Plazo: Previsto que se abra en enero y se cierre en febrero.

Nombre/objeto del trámite:



Deducciones Fiscales por Proyectos de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Incentivar la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa.

Beneficiarios:

Grandes Empresas y Pymes de cualquier sector.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicados al proyecto).
- ✓ Coste de instrumental y material (amortización durante el periodo que se utilice en el proyecto).
- ✓ Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por fuentes externas.
- ✓ Gastos generales derivados del proyecto.
- ✓ Otros gastos de funcionamiento derivados del proyecto (material, suministros y productos similares).

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 48% en Investigación y Desarrollo.
- ✓ Hasta un 12% en Innovación Tecnológica.

Se podrán aplicar estas deducciones directamente en la cuota del impuesto de sociedades, o bien en la cuota de la seguridad social de los trabajadores asignados al proyecto.

Plazo:

Abierto todo el año.



4.1.2.5 DIGITALIZACION DE PROCESOS.

Nombre/objeto del trámite:

Proyectos de Digitalización de PYME.



Incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones, TEIC.

Beneficiarios:

Pymes que tengan al menos 1 trabajador de alta, realicen un proyecto superior a 12.000 € y se encuentre encuadrada en los siguientes Códigos CNAE:

- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- Sección H-Divisiones 49 a 53.
- Sección J-Divisiones 58 a 63.
- Sección M-Divisiones 69 a 74.

Actuaciones Elegibles:

- ✓ Sistemas de información basados en modelos web 2.0. o evoluciones posteriores de gestión de relaciones de la cadena de valor
- ✓ Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.
- ✓ Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa.
- ✓ Sistemas de comunicación avanzados relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones.

Costes Elegibles:

- ✓ Software.
- ✓ Hardware.
- ✓ Servicios externos.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 25% con una cuantía máxima de 20.000,00 €.

Plazo:

Previsto que se abra en octubre y se cierre en noviembre.



4.1.2.6 PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD.

Nombre/objeto del trámite:



Patentes y Modelos de Utilidad en España.

Fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en España.

Beneficiarios:

Personas físicas, Pymes, grandes empresas e instituciones privadas sin ánimo de lucro.

Costes Elegibles:

La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:

- ✓ La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- ✓ La validación de una patente europea.
- ✓ La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- ✓ El examen de la solicitud de patente.
- ✓ La concesión de la patente.
- ✓ La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
- ✓ La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad

Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:

- ✓ La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
- ✓ La búsqueda internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- ✓ El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

Hasta un 90% con una cuantía máxima de 65.000€.

Plazo:

Previsto que se abra en mayo y se cierre en junio.

Nombre/objeto del trámite:

Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior.



Fomentar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero.

Beneficiarios:

Personas físicas, Pymes, grandes empresas e instituciones privadas sin ánimo de lucro.

Costes Elegibles:

La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:

- ✓ La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
- ✓ La validación de una patente europea.
- ✓ La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
- ✓ El examen de la solicitud de patente.
- ✓ La concesión de la patente.
- ✓ La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).
- ✓ La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad

Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:

- ✓ La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
- ✓ La búsqueda internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
- ✓ El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

Hasta un 80% con una cuantía máxima de 65.000€.

Plazo:

Previsto que se abra en mayo y se cierre en junio.



4.1.2.7 PLAN DE IGUALDAD.



Nombre/objeto del trámite:

Elaboración e Implantación de Planes de Igualdad para Pymes.

Incentivas la propuesta, elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas tanto a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, como el fomento de la participación social, política y económica de las mujeres.

Beneficiarios:

Empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones de entre 30 y 250 trabajadores.

Costes Elegibles:

- Importe correspondiente al coste derivado de la elaboración del diagnóstico de la situación de la entidad en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Gastos derivados de la elaboración del plan de igualdad.
- Gastos derivados de la implantación de la primera fase de aplicación de las medidas establecidas en el plan de igualdad, tales como los derivados de campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación y nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

Tienen una cuantía máxima de 9.000 €.

Plazo:

Previsto que se abra en mayo y se cierre en junio.



4.1.2.8. LOCAL: ELX EMPLEA/ELCHE EMPRENDE.

4.1.2.8.1 Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018

Con fecha 13 de marzo de 2018, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el extracto de la Convocatoria de las Ayudas a la Contratación Elx Emplea 2018.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 14 de marzo, hasta el 1 de octubre de 2018, tal y como establece la propia Convocatoria.

Podrán ser subvencionables los contratos formalizados desde el 5 de marzo de 2018, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud de estas ayudas comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, hasta el 1 de octubre de 2018.

En la Convocatoria se establece el tipo y la duración de los contratos que son susceptibles de subvención, así como de la documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

4.1.2.8.2. Subvenciones Elche Emprende 2018

Las “Subvenciones Elche Emprende” se enmarcan en las actividades propias del “Plan Elche Emprende”, Plan local de fomento del emprendimiento y apoyo a la creación de empresas.

Objetivos:

Promover el emprendimiento entre la sociedad ilicitana.

Servir de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía del municipio de Elche.

Destinatarios:

Estas subvenciones están dirigidas a personas físicas y jurídicas que ubiquen sus negocios en el municipio de Elche, y cuya fecha de alta de actividades en el censo tributario se realice entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Requisitos:

Ubicación del nuevo negocio en el municipio de Elche.

Coste del proyecto empresarial mínimo de 3.000€, con justificantes correspondientes. Considerando como coste de proyecto empresarial, las inversiones y los gastos que se realicen desde 6 meses antes hasta 6 meses después de la fecha de alta en el censo tributario.

Presupuesto global:



El presupuesto global máximo para esta convocatoria es de 180.000 euros.

Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones a conceder oscilarán entre 2.000 € la mínima hasta 3.500 € la máxima.



4.1.2.9 CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DE AYUDAS A FORNDO PERDIDO.

Apertura Plazo 
 Cierre Plazo 

	I	II	III	IV	V	V I	VII	VII I	IX	X	XI	XII
Ayudas Comercio – EMPRENEN COMERÇ												
Ayudas Comercio – AVALEM COMERÇ												
Incentivos Autonómicos Regionales												
Industrialización												
Programa ICEX-Next												
Programa ICEX-Target USA												
Apoyo a la Promoción Exterior												
Apoyo a la Promoción Exterior Asistencia a Ferias												
Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en el Sector Industrial												
Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en la Industria.												
Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios del Sector Terciario.												
Programa de Energías Renovables y Biocarburantes												
Proyectos de Innovación Pyme												
Proyectos de I+D Pyme												
Preparación de Propuestas Convocatorias Horizonte 2020												
Programa de Certificación de I+D+i												
Programa Torres Quevedo												
Deducciones Fiscales por I+D+i												
Proyectos de Digitalización Pyme												
Patentes y Modelos de Utilidad en España												
Patentes y Modelos de Utilidad en Exterior												
Planes de Igualdad												
Ayudas Elx Emplea 2018												
Subvenciones Elche Emprende 2018												



4.1.3. FINANCIACIÓN PÚBLICA.



4.1.3.1 INVERSIÓN.

Nombre/objeto del trámite:



Programa de Reindustrialización.

Apoyo financiero para la realización de inversiones de carácter industrial que contribuyan a reforzar la competitividad de las empresas industriales y a favorecer el desarrollo de la industria.

Beneficiarios:

Empresas Industriales que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva que realicen una inversión mínima de 75.000 €.

Costes Elegibles:

- ✓ Compra de naves industriales (excluido el terreno).
- ✓ Construcción de naves industriales.
- ✓ Ampliación de naves industriales.
- ✓ Adecuación de naves industriales.
- ✓ Maquinaria nueva y de 2ª mano (excluido el transporte exterior).
- ✓ Ingeniería de proceso de producción.

Características:

- ✓ Financiación máxima: 75% de la inversión.
- ✓ Intereses en función de la evaluación económico-financiera:
 - 1,57% Excelente.
 - 2,20% Buena.
 - 4,00% Satisfactoria.
- ✓ Amortización: 10 años.
- ✓ Carencia: Hasta un máximo de 3 años.
- ✓ Garantías: Aval de un 10% de la cuantía del préstamo.

Plazo:

Previsto que se abra en mayo y se cierre en julio.

Nombre/objeto del trámite:

Jóvenes Emprendedores



Dotar de los recursos financieros necesarios a las pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa el proyecto en su fase inicial.

Beneficiarios:

Pymes con menos de 24 meses de antigüedad y que los socios no tengan más de 40 años.

Costes Elegibles:

- ✓ Adquisición de activos y circulante necesario para la actividad.

Condiciones de la Financiación:

- Inversión mínima: 25.000 €.
- Inversión máxima: 75.000 €.
- Amortización: 7 años.
- Carencia: 5 años de capital.
- Interés: Euribor+ 3,25%.
- Garantías: Sin avales.
- Fondos Propios / Capital Social: Aportación de los socios del 50% del importe solicitado.
- Comisión de Apertura: 0,5%.

Plazo:

Abierto durante todo el año.



Nombre/objeto del trámite:

Emprendedores

Apoyar financieramente, en las primeras fases de vida, a las pymes promovidas por emprendedores, sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

Beneficiarios:

Pymes con menos de 24 meses de antigüedad.

Costes Elegibles:

- ✓ Adquisición de activos y circulante necesario para la actividad.

Condiciones de la Financiación:

- Inversión mínima: 25.000 €.
- Inversión máxima: 300.000 € (se tendrán en cuenta los fondos propios).
- Amortización: 7 años.
- Carencia: 5 años de capital.
- Interés: Euribor+ 3,75%.
- Fondos propios: Igual al importe solicitado.
- Garantías: Sin avales.
- Comisión de Apertura: 0,5%.

Plazo:

Abierto durante todo el año.



Nombre/objeto del trámite:

Competitividad

Financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a:

- Mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo.
- Expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, avances tecnológicos, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados.

Beneficiarios:

Pymes que no estén enmarcadas en el sector inmobiliario o financiero.

Costes Elegibles:

- ✓ Adquisición de activos y circulante necesario para el proyecto.

Condiciones de la Financiación:

- Inversión mínima: 25.000 €.
- Inversión máxima: 1.500.000 €.
- Amortización: 9 años.
- Carencia: 7 años de capital.
- Interés: Euribor+ 3,75%.
- Fondos Propios: Igual al importe solicitado.
- Garantías: Sin avales.
- Comisión de Apertura: 0,5%.

Plazo:

Abierto durante todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Línea de Financiación para Inversión y Circulante.

Contribuir al desarrollo de proyectos de inversión cuyo objetivo sea preferentemente la internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo.

Beneficiarios:

- ✓ Empresas con sede social o sede productiva en la Comunitat Valenciana.

Costes Elegibles:

- ✓ Circulante asociado a un proyecto de mejora de competitividad, internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo (no para reestructurar deuda existente).
- ✓ Activos materiales.
- ✓ Activos inmateriales.

Características:

- ✓ Importe mínimo: 200.000 €.
- ✓ Importe máximo: 5.000.000 €.
- ✓ Financiación máxima: 80% de la inversión.
- ✓ Intereses: Euribor + diferencial en función del riesgo – 0,25% si se cofinancia con el BEI.
- ✓ Comisión de apertura: A determinar por la solvencia de la empresa.
- ✓ Amortización: 15 años.
- ✓ Carencia: Hasta un máximo de 3 años.
- ✓ Garantías: A determinar una vez estudiado la viabilidad del proyecto y la solvencia de la empresa.
- ✓ Subvención: Posibilidad de solicitar una subvención sobre los costes financieros del préstamo.

Plazo:

Abierto todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Línea de Financiación para Pymes y Autónomos.

Apoyar financieramente a autónomos y microempresas en la consolidación y crecimiento de sus proyectos empresariales, propiciando la creación de empleo y el desarrollo económico.

Beneficiarios:

Pymes y Autónomos con sede social o establecimiento productivo en la Comunidad Valenciana.

Costes Elegibles:

- ✓ Activos productivos.
- ✓ Circulante.

Características:

- ✓ Importe mínimo: 12.000 €.
- ✓ Importe máximo: 400.000 €.
- ✓ Intereses: 1,75% - 0,25% si el proyecto se financia con el BEI.
- ✓ Comisión de estudio: Hasta el 0,50%.
- ✓ Comisión de apertura: 0,50%
- ✓ Amortización: 10 años.
- ✓ Carencia: 2 años.
- ✓ Garantías: A determinar una vez estudiado la viabilidad del proyecto y la solvencia de la empresa.
- ✓ Subvención: Posibilidad de solicitar una subvención sobre los costes financieros del préstamo.

Plazo:

Abierto todo el año.

Nombre/objeto del trámite:

Línea Cultura.



Apoyar financieramente a microempresas y Pymes valencianas, que desarrollen su actividad en los sectores cultural y creativo.

Beneficiarios:

- ✓ Microempresas y Pymes de la Comunitat Valenciana que desarrollen actividades culturales y creativas.

Costes Elegibles:

- ✓ Nuevas producciones y proyectos culturales.
- ✓ Compra de maquinaria y mobiliario.
- ✓ Reformas y acondicionamiento de instalaciones.
- ✓ Necesidades de Liquidez, ligadas al crecimiento del negocio.

Características:

- ✓ Importe mínimo: 25.000 €.
- ✓ Importe máximo: 200.000 €.
- ✓ Financiación máxima: 80% de la inversión.
- ✓ Intereses: 1,75% - 0,25% si se cofinancia con el BEI.
- ✓ Comisión de apertura: 0,50%.
- ✓ Amortización: 7 años.
- ✓ Carencia: Hasta un máximo de 3 años.
- ✓ Garantías: A determinar una vez estudiado la viabilidad del proyecto y la solvencia de la empresa.

Plazo:

Abierto todo el año.



4.1.3.2 INVERSIONES EN EL EXTERIOR.

Nombre/objeto del trámite:

Puesta en Marcha de los Planes de Promoción Internacional de Empresas.

Facilitar el acceso de las Pymes de la Comunitat Valenciana a la financiación necesaria para la puesta en marcha de los planes de promoción exterior.

Beneficiarios:

Empresas con sede en la Comunidad Valenciana.

Costes Elegibles:

- ✓ Participación en certámenes feriales o congresos internacionales en el exterior
- ✓ Eventos y acciones singulares de promoción en el exterior
- ✓ Creación y adaptación del material promocional de la empresa
- ✓ Desplazamientos a los distintos mercados internacionales incluidos en el Plan de Internacionalización.
- ✓ Gastos de certificación y homologación en los mercados fuera de la Unión Europea.
- ✓ Cualquier iniciativa relacionada con las actividades que permitan la consolidación y el crecimiento internacional de la empresa, sin que en ningún caso estas consistan en el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero.

Características

- Cuantía del préstamo: 100% de los gastos.
- Importe mínimo: 12.000 €.
- Importe máximo: 60.000 €.
- Interés: 0%.
- Amortización: 3 años.
- Aval: 30% del importe solicitado.

Plazo:

Previsto que se abra en febrero y se cierre en marzo.

Nombre/objeto del trámite:



Pyme Invierte – Implantación Productiva.

Apoyar empresas con necesidades de financiación a medio o largo plazo que deseen acometer proyectos de inversión productiva.

Beneficiarios:

Pymes Españolas con proyectos de más de 3 años.

Costes Elegibles:

- ✓ Activos no corrientes (tangibles e intangibles).
- ✓ Activos financieros (adquisiciones de empresas).

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- Inversión mínima: 75.000 €.
- Inversión máxima: 10.000.000 €.
- Importe máximo financiable: 80% de los costes elegibles.
- Amortización: más de 3 años.
- Intereses: Dependiente de la calificación económica de la empresa.

Plazo:

Abierto durante todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Pyme Invierte – Implantación Comercial.

Apoyar empresas con necesidades de financiación a medio o largo plazo que deseen acometer proyectos de implantación comercial.

Beneficiarios:

Pymes Españolas.

Costes Elegibles:

- ✓ Cualquier tipo de gasto asociado a la implantación.

Condiciones de la Financiación:

- Inversión mínima: 75.000 €.
- Inversión máxima: 1.000.000 €.
- Importe máximo financiable: 50% de los costes elegibles.
- Amortización: 3 años.
- Intereses: Dependiente de la calificación económica de la empresa.

Plazo:

Abierto durante todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Línea Implantación Comercial 3.0

Apoyar empresas con necesidades de financiación para acometer proyectos de internacionalización.

Beneficiarios:

Empresas Españolas.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de Estructura.
- ✓ Sueldos y Salarios.
- ✓ Gastos de promoción asumidos por la filial.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- Inversión mínima: 75.000 €.
- Inversión máxima: 1.000.000 €.
- Importe máximo financiable: 80% de los costes elegibles.
- Amortización: Depende del proyecto.
- Intereses: Dependiente de la calificación económica de la empresa.

Plazo:

Abierto durante todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Línea Implantación Comercial 4.0 Jóvenes Emprendedores

Apoyar empresas con necesidades de financiación para acometer proyectos de internacionalización.

Beneficiarios:

Empresas Españolas de Jóvenes Empresarios.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de Estructura.
- ✓ Sueldos y Salarios.
- ✓ Gastos de promoción asumidos por la filial.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- Inversión mínima: 50.000 €.
- Inversión máxima: 500.000 €.
- Importe máximo financiable: 80% de los costes elegibles.
- Amortización: Depende del proyecto.
- Intereses: Dependiente de la calificación económica de la empresa.

Plazo:

Abierto durante todo el año.



4.1.3.3 INNOVACIÓN / I+D+i.

Nombre/objeto del trámite:



Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial

Proyectos de I+D.

Financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

Beneficiarios:

Empresas que realicen una inversión mínima de 175.000 € en proyectos con una duración de entre 12 y 48 meses.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicados al proyecto).
- ✓ Coste de instrumental y material (amortización durante el periodo que se utilice en el proyecto).
- ✓ Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por fuentes externas.
- ✓ Gastos generales derivados del proyecto.
- ✓ Otros gastos de funcionamiento derivados del proyecto (material, suministros y productos similares).

Características:

- ✓ Financiación máxima: 85% de la inversión.
- ✓ Intereses: Euribor (si fuera negativo sería 0%).
- ✓ Amortización: 7 o 10 años.
- ✓ Carencia: 2 o 3 años.
- ✓ Garantías: Aval de como mínimo un 10% de la cuantía del préstamo, aparte de la calificación económico-financiera podemos reducir el tipo de interés aportado un aval de mayor importe.
- ✓ Subvención a fondo perdido de hasta el 33% (el porcentaje de la subvención se aplicará como tramo no reembolsable del préstamo).

Plazo: Abierto todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial

Proyectos Estratégicos CIEN.

Financiación de grandes proyectos de I+D, desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Beneficiarios:

Empresas que realicen una inversión mínima de 5.000.000 € en proyectos con una duración de entre 36 y 48 meses.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de personal (investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicados al proyecto).
- ✓ Coste de instrumental y material (amortización durante el periodo que se utilice en el proyecto).
- ✓ Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas por fuentes externas.
- ✓ Gastos generales derivados del proyecto.
- ✓ Otros gastos de funcionamiento derivados del proyecto (material, suministros y productos similares).

Características:

- ✓ Financiación máxima: 85% de la inversión.
- ✓ Intereses: Euribor (si fuera negativo sería 0%).
- ✓ Amortización: 7 o 10 años.
- ✓ Carencia: 2 o 3 años.
- ✓ Garantías: Aval de como mínimo un 10% de la cuantía del préstamo, aparte de la calificación económico-financiera podemos reducir el tipo de interés aportado un aval de mayor importe.
- ✓ Subvención a fondo perdido de hasta el 33% (el porcentaje de la subvención se aplicará como tramo no reembolsable del préstamo).

Plazo: Abierto todo el año.

Nombre/objeto del trámite:



Centro para el Desarrollo
Tecnológico Industrial

Línea Directa de Innovación.

Financiación de proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

Beneficiarios:

Empresas que realicen una inversión mínima de 175.000 € en proyectos con una duración máxima de 18 meses.

Actuaciones Elegibles:

1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Costes Elegibles:

- ✓ Adquisición de activos fijos nuevos.
- ✓ Coste de personal.
- ✓ Materiales y Consumibles.
- ✓ Colaboraciones externas.
- ✓ Gastos generales.
- ✓ Costes de auditoría.

Características:

- ✓ Financiación máxima: Hasta el 85%.
- ✓ Intereses si se amortiza el préstamo a 3 años: Euribor (si fuera negativo sería 0%) + 0,2%.
- ✓ Intereses si se amortiza el préstamo a 5 años: Euribor (si fuera negativo sería 0%) + 1,2%.



- ✓ Garantías: Por lo general ninguna, pero después del resultado de la evaluación económico-financiera se podrían solicitar si la empresa no se encuentra económicamente bien.
- ✓ Subvención a fondo perdido de hasta el 5% (el porcentaje de la subvención se aplicará como tramo no reembolsable del préstamo).

Plazo:

Abierto todo el año.

Nombre/objeto del trámite:

Línea Innovación+.



Impulsar el crecimiento de Pymes innovadoras que tengan un proyecto próximo a la fase de comercialización y cuyo objetivo sea dar un fuerte impulso a las actividades necesarias para salir al mercado.

Beneficiarios:

- ✓ Empresas que tengan su sede social o establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana y haber superado la puntuación mínima de la fase II del programa Horizonte 2020.

Costes Elegibles:

- ✓ Elaboración de prototipos.
- ✓ Miniaturización o escalado, diseño pruebas de funcionamiento y pruebas de demostración
- ✓ Desarrollo de líneas piloto.
- ✓ Comprobación del producto a nivel comercial.
- ✓ otras actividades orientadas a llevar la innovación a un estadio de madurez para captación de inversores y abordar la comercialización.

Características:

- ✓ Importe mínimo: 25.000 €.
- ✓ Importe máximo: 150.000 €.
- ✓ Financiación máxima: 80% de la inversión.
- ✓ Intereses: Euribor + 3,5%.
- ✓ Comisión de apertura: 0,50%.
- ✓ Comisión de cancelación: 10% del capital amortizado.
- ✓ Amortización: 15 años.
- ✓ Carencia: Hasta un máximo de 5 años.
- ✓ Garantías: A determinar una vez estudiado la viabilidad del proyecto y la solvencia de la empresa.

Plazo:

Abierto todo el año.



4.1.3.4 CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN PÚBLICA.

Apertura Plazo
Cierre Plazo



	I	II	III	IV	V	V	VII	VII	IX	X	XI	XII
						I	I	I				
Programa de Reindustrialización												
Jóvenes Emprendedores												
Emprendedores												
Competitividad												
Línea de Financiación Inversión y Circulante												
Línea de Financiación Pymes y Autónomos												
Línea Cultura												
Puesta en Marcha Planes de Promoción												
Pyme Invierte – Implantación Productiva												
Pyme Invierte – Implantación Comercial												
Línea Implantación Comercial 3.0												
Línea Implantación Comercial 4.0 Jov. Emp.												
Proyectos I+D												
Proyectos Estratégicos CIEN												
Línea Directa de Innovación												
Línea Innovación+												



4.1.4. ECONOMIA SOCIAL.

Nombre/objeto del trámite:

Economía Social – Ayudas para Asistencia Técnica a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Incentivar la prestación de asistencia técnica, en alguna de las modalidades que se indican a continuación, a cooperativas y sociedades laborales o a entidades asociativas de cooperativas y sociedades laborales valencianas.

Beneficiarios:

Cooperativas y Sociedades Laborales.

Costes Elegibles:

- ✓ Contratación de directores y gerentes durante el primer ejercicio de vigencia del contrato.
- ✓ Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico u otros de naturaleza análoga, salvo los que sean exigidos en la tramitación de expedientes administrativos para la obtención de autorizaciones y/o subvenciones.
- ✓ Informes económicos y auditorias, siempre que unos y otras no se realicen para cumplir una obligación normativamente establecida.
- ✓ Asesoramiento en las distintas áreas de la gestión empresarial.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 50% con una cuantía máxima de 20.000 €.

Plazo:

Finalizará el 30 de abril de 2018.

Nombre/objeto del trámite:

Economía Social – Ayudas para la Realización de Inversiones en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Fomentar las inversiones en cooperativas y sociedades laborales, a fin de dar soporte al desarrollo de proyectos de creación y modernización de las empresas de economía social, por medio de una mejora de su competitividad, y de facilitar su consolidación.

Beneficiarios:

Cooperativas y Sociedades Laborales.

Costes Elegibles: Terrenos.

- ✓ Edificios ya construidos.
- ✓ Inmovilizados materiales e inmateriales vinculados a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ✓ Equipos para la producción consistentes en maquinaria, instalaciones técnicas, herramientas o utillaje.
- ✓ Mobiliario, sólo en el caso de las empresas no industriales, dedicadas al comercio o a la prestación de servicios.
- ✓ Vehículos industriales no matriculados con anterioridad, con excepción de los vehículos todo-terreno, que no serán subvencionables.
- ✓ Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles, de propiedad de la entidad solicitante.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta un 50% con una cuantía máxima de 15.000 €.

Plazo:

Finalizará el 30 de marzo de 2018.



Nombre/objeto del trámite:

Economía Social – Ayudas para la Constitución de una Nueva Cooperativa o Sociedad Laboral.

Incentivar la constitución de una nueva cooperativa o sociedad laboral, siempre que cuente, al menos con dos personas socias trabajadoras o de trabajo efectivamente incorporadas a la misma.

Beneficiarios:

Cooperativas y Sociedades Laborales.

Costes Elegibles:

- ✓ Gastos de constitución iniciales.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta una cuantía máxima de 3.000 €.

Plazo:

Finalizará el 24 de agosto de 2018.

Nombre/objeto del trámite:

Economía Social – Ayudas para la Incorporación de Desempleados como Socios Trabajadores.

Fomentar la incorporación, con carácter indefinido y en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunitat Valenciana, como socios trabajadores o de trabajo, en cooperativas y sociedades laborales, preexistentes o de nueva constitución, de desempleados y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios.

Beneficiarios:

Cooperativas y Sociedades Laborales.

Actuaciones Elegibles:

La incorporación como socios trabajadores de alguno de los siguientes colectivos:

- ✓ Desempleados menores de 30 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.
- ✓ Desempleados mayores de 45 años.
- ✓ Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la oficina de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fueran menores de 30 años.
- ✓ Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 30 años o más y a 180 días si son menores de 30 años.
- ✓ Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- ✓ Personas desempleadas discapacitadas, con un grado igual o superior al 33%.
- ✓ Desempleados en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.
- ✓ Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a 24 meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de la incorporación como socio trabajador o de trabajo.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta una cuantía máxima de 10.000 €.

Plazo:

Finalizará el 24 de agosto de 2018.

Nombre/objeto del trámite:

Programa de Fomento del Trabajo Autónomo en la Comunitat Valenciana.

La consolidación del empleo autónomo en la Comunitat Valenciana mediante la concesión de ayudas para financiar los costes fijos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), de las personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

Beneficiarios:

Personas que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

Costes Elegibles:

- ✓ Información sobre proyectos de trabajo autónomo que, una vez puestos en marcha, requieran de un apoyo y seguimiento continuo hasta su consolidación durante los tres primeros años desde su constitución.
- ✓ Estudio de viabilidad y mantenimiento del trabajo autónomo en los sectores de industria, manufactura, comercio, hostelería y transporte, desde el punto de vista económico, social y de la competitividad.
- ✓ Implantación de acciones de innovación y uso de las TIC en las unidades económicas de trabajo autónomo, para la mejora de su competitividad.
- ✓ Análisis de los procesos de relevo generacional.
- ✓ Estudio de viabilidad y mantenimiento del trabajo autónomo en función de la zonificación de las actividades.
- ✓ Asesoramiento individualizado y asistencia técnica a personas trabajadoras autónomas que pretendan desarrollar un proyecto de cooperación empresarial o profesional para la realización de actividades conjuntas dirigidas a la mejora de la posición en el mercado y su competitividad.

Tipo de Ayuda y Cuantía:

- ✓ Hasta una cuantía máxima de 3.000 €.

Plazo: Finalizará el 30 de abril de 2018.